

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 30 de enero de 2023,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sevilla, 16 de febrero de 2023.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2023, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
 - 1.2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
 - 1.2.1. Estructura del Plan
 - 1.2.2. Reparto a las Comunidades Autónomas
 - 1.2.3. Entidades intervinientes
2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL PRTR
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. RESULTADO DEL TRABAJO
 - 4.1. Asignación y ejecución de fondos
 - 4.2. Marco de gobernanza
 - 4.2.1. Desarrollo normativo
 - 4.2.2. Estructuras de gobernanza
 - 4.2.3. Planificación estratégica
 - 4.2.4. Transparencia y fomento de la concurrencia
 - 4.3. Recursos humanos: planificación, gestión y formación
 - 4.4. Modelo de gestión
 - 4.4.1. Sistema de gestión
 - 4.4.2. Instrumentos de gestión: subvenciones, contratos y convenios

00279424

- 4.4.3. Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude
- 4.4.4. Gestión y control presupuestarios
- 4.4.5. Sistemas de información

5. CONCLUSIONES**6. RECOMENDACIONES****7. APÉNDICES****8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AGE	Administración General del Estado
ART.	Artículo
BBRR	Bases Regulatorias
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
CID	Council Implementing Decision (Decisión de Ejecución del Consejo)
CIMCA	Captura de Información Mensual de las Comunidades Autónomas
CPAPI	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior
CEHFE	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
CHYFE	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
CIPSC	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
CTRJAL	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
DACI	Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses
DG	Dirección General
DNSH	Do no significant harm (no hacer daños significativos)
DL	Decreto-ley
€	Euros
ETEA	Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización
HyO	Hitos y objetivos
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
Invest EU	Programa Europeo de impulso a la inversión
ISSAI-ES	Normas internacionales de auditoría del sector público adaptadas para su aplicación en España por los OCEX
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
MDI	Manifestaciones de interés
M€	Millones de euros
MFP	Marco Financiero Plurianual
MRR	Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia
NIA-ES-SP	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para su aplicación al Sector Público Español
OA	Operational Arrangements (disposiciones operativas)

00279424

OCEX	Órganos de Control Externo Autonómicos de España
PERTE	Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica
PES	Plan Estratégico de Subvenciones
PMA	Plan de Medidas Antifraude
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
RDL	Real Decreto-ley
React-UE	Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa
Resc EU	Mecanismo de Protección Civil de la UE
RMRR	Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
RRHH	Recursos Humanos
SGFE	Secretaría General de Fondos Europeos
SGH	Secretaría General de Hacienda
TRLGHP	Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
TCu	Tribunal de Cuentas
UE	Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo), y conforme a lo previsto en el plan de actuaciones para el ejercicio 2022, ha realizado el informe de fiscalización sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Esta actuación se ha desarrollado de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas (TCu) y los órganos de control externo (OCEX), por tratarse de una materia de interés común para los distintos órganos fiscalizadores. Las áreas de trabajo y los procedimientos generales de auditoría aplicados se han realizado sobre bases compartidas y consensuadas. De esta forma, se han seguido unas pautas comunes y estandarizadas para conformar el contenido y presentación de este informe que será la base de un informe global de todas las Comunidades Autónomas (CCAA), que elaborará el TCU.

1.1. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- 2 En el mes de julio de 2020 se celebró una reunión extraordinaria del Consejo Europeo con el objeto de dar respuesta a la crisis provocada por el Covid-19, en la que se adoptaron una serie de medidas para la recuperación vinculadas al tradicional marco financiero plurianual (MFP), entre las que se encuentra la puesta en marcha de un instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, el Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»)¹, por importe de 750.000 M€ para el conjunto de los estados miembros, y que se distribuye en siete programas (cuadro nº 1).

DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

FONDOS NEXTGENERATION EU	Importe	%	M€
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	672.500	89,67%	
React-UE	47.500	6,33%	
Horizonte Europa	5.000	0,67%	
Invest-EU	5.600	0,75%	
Desarrollo Rural	7.500	1,00%	
Fondos de Transición Justa	10.000	1,33%	
Resc-EU	1.900	0,25%	
TOTAL	750.000	100,00%	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Conclusiones Consejo Europeo (CO EUR8 CONCL4). Elaboración propia. **Cuadro nº 1**

Nota: React-UE: Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa; Invest EU: Programa Europeo de impulso a la inversión; Resc-EU: Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea.

- 3 El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)² se configura como el elemento central del Next Generation EU, al estar dotado con el 89,67% de los recursos, 672.500 M€, de los cuales 360.000 M€ se destinarán a préstamos y 312.500 M€ se constituirán como transferencias no reembolsables.

¹ El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) tiene por objeto establecer las disposiciones generales precisas para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020; asimismo, establece una serie de medidas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

² Establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RMRR).

- 4 Su objetivo general es fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia, la preparación frente a la crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los estados miembros, mitigando el impacto social y económico de dicha crisis.
- 5 El MRR incluye ámbitos de aplicación estructurados en seis pilares:
 - a) transición ecológica
 - b) transformación digital
 - c) crecimiento inteligente, sostenible e integrador
 - d) cohesión social y territorial
 - e) salud y resiliencia económica, social e institucional y
 - f) políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud.
- 6 España podrá recibir de este mecanismo hasta 140.000 M€, de los que el 50%, 69.528 M€ (cuadro nº 3) son transferencias no reembolsables, que en su mayoría se ejecutarán entre 2021 y 2023, mientras que el resto se corresponde a créditos disponibles, que habrán de ser solicitados antes del 31 de agosto de 2023. Tanto en el caso de las transferencias como en el de los créditos, el desembolso de los fondos se hace por tramos y está ligado al cumplimiento de los hitos y objetivos que se definan, ya que el modelo de gestión está orientado a la consecución de resultados.

1.2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- 7 De acuerdo con el artículo 17 del RMRR, los estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia (PRTR) nacionales para alcanzar los objetivos del MRR, estableciendo en ellos el programa de reformas e inversiones tendentes a la consecución de tales objetivos. Por tanto, el PRTR es el instrumento rector previsto en la normativa a través del que se canaliza el acceso a los fondos europeos del MRR.
- 8 El PRTR de España fue aprobado el 27 de abril de 2021 por el Consejo de Ministros, remitido a Bruselas el 30 de abril de 2021 y aprobado por el Consejo Europeo, a propuesta de la Comisión, el 13 de julio de 2021.

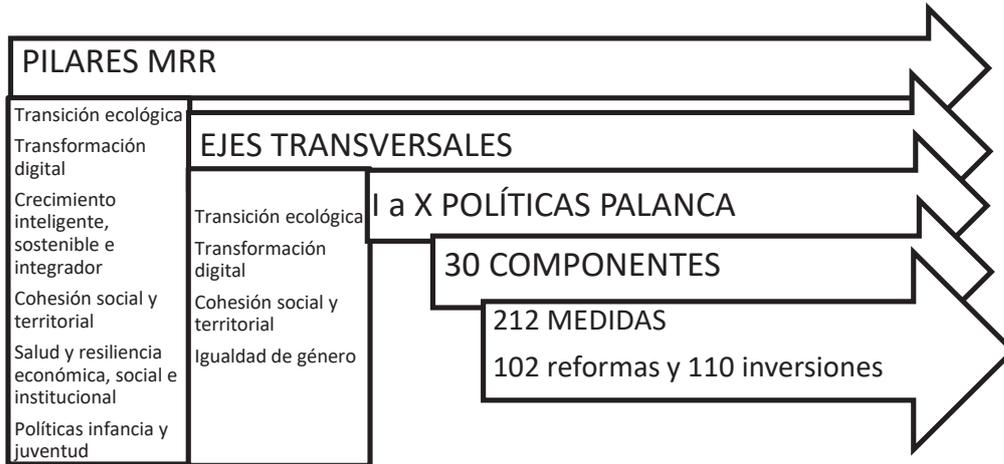
1.2.1. Estructura del Plan

- 9 El Plan descansa sobre cuatro ejes transversales (la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social y la igualdad de género), que se desarrollan a través de diez políticas palanca. Estas políticas palanca integran a su vez 30 componentes (cuadro nº 2), tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, que se desagregan en 212 medidas (102 reformas y 110 inversiones) para los que España se ha comprometido a cumplir 220 hitos y 196 objetivos (hitos y objetivos CID)³ (gráfico nº 1).

³ Los Hitos y Objetivos CID son aquellos cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (definición y delimitación en los apéndices 1 y 2). La Sección 2 del Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España establece los hitos y objetivos a cumplir por cada solicitud de desembolso de las medidas contempladas en el PRTR (reformas o inversiones).

- 10 La ejecución de las medidas del PRTR por parte de las administraciones públicas se lleva a cabo a través de proyectos, alineados en torno a un objetivo, bajo la dirección de un único responsable que se crea para conseguir, en un plazo determinado de tiempo, la finalidad o resultados para los que se han definido las medidas del PRTR. Estos proyectos, por su parte, pueden descomponerse en subproyectos, cuando para su ejecución interviene más de una entidad.

ESTRUCTURA DEL PRTR



Fuente: PRTR. Elaboración propia.

Gráfico nº 1

POLÍTICAS PALANCA Y COMPONENTES

PALANCA I. AGENDA URBANA Y RURAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA
Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.
Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
Componente 3: Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.
PALANCA II. INFRAESTRUCTURAS Y ECOSISTEMAS RESILIENTES
Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
Componente 5: Preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos.
Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada.
PALANCA III. TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA E INCLUSIVA
Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables.
Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.
Componente 9: Hoja de ruta del hidrógeno renovable y de su integración sectorial.
Componente 10: Estrategia de Transición Justa.
PALANCA IV. UNA ADMINISTRACIÓN PARA EL SIGLO XXI.
Componente 11: Modernización de las administraciones públicas.
PALANCA V: MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y DE LA PYME, RECUPERACIÓN DEL TURISMO E IMPULSO A UNA ESPAÑA NACIÓN EMPRENDEDORA.
Componente 12: Política industrial de España 2030.
Componente 13: Impulso a la pyme
Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
Componente 15: Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G.
PALANCA VI: PACTO POR LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN. REFUERZO A LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.
Componente 16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
Componente 17: Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.
Componente 18: Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
PALANCA VII. EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO, FORMACIÓN CONTINUA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES
Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital skills).
Componente 20: Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional.
Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años
PALANCA VIII. NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y POLÍTICAS DE EMPLEO
Componente 22: Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.
Componente 23: Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
PALANCA IX. IMPULSO DE LA INDUSTRIA DE LA CULTURA Y EL DEPORTE
Componente 24: Revalorización de la industria cultural
Componente 25: España Hub Audiovisual de Europa (Spain AVS Hub).
Componente 26: Plan de fomento del sector del deporte.
PALANCA X. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA FISCAL PARA UN CRECIMIENTO INCLUSIVO Y SOSTENIBLE
Componente 27: Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
Componente 28: Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI.
Componente 29: Mejora de la eficacia del gasto público.
Componente 30: Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo

Fuente: PRTR. Elaboración propia.

Cuadro nº 2

00279424

- 11 El PRTR detalla las inversiones a financiar mediante transferencias, que tal como se ha señalado en el punto 6, ascienden a 69.528 M€, cuyo desglose a nivel de política palanca se recoge en el cuadro nº 3. El Plan destina el 59% a las políticas palanca I, II y V correspondientes a la agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura; infraestructuras y ecosistemas resilientes; y modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

DISTRIBUCIÓN INVERSIÓN EN POLÍTICAS PALANCA

POLÍTICA PALANCA	IMPORTE	%
PALANCA I	14.407	20,72%
PALANCA II	10.400	14,96%
PALANCA III	6.385	9,18%
PALANCA IV	4.239	6,10%
PALANCA V	16.075	23,12%
PALANCA VI	5.025	7,23%
PALANCA VII	7.317	10,52%
PALANCA VIII	4.855	6,98%
PALANCA IX	825	1,19%
PALANCA X	0	0,00%
TOTAL	69.528	100,00%

Fuente: PRTR. Elaboración propia.

Cuadro nº 3

1.2.2. Reparto a las Comunidades Autónomas

- 12 Para la consecución de los hitos y objetivos establecidos en el PRTR es esencial la participación, cooperación y colaboración de todas las administraciones públicas. En este sentido, una parte muy importante de las inversiones del PRTR está siendo articulada a través de transferencias a las Comunidades y Ciudades Autónomas para la financiación de proyectos en su ámbito competencial.
- 13 El Estado asigna los recursos del PRTR a las Comunidades y Ciudades Autónomas mediante dos mecanismos fundamentalmente:
- Conferencias sectoriales: órgano de colaboración multilateral clave en el que participan los departamentos ministeriales competentes y todas las Comunidades Autónomas para cada área de política pública. La asignación de fondos acordada en cada una de las conferencias sectoriales puede a su vez materializarse siguiendo distintos procedimientos: transferencias presupuestarias, convenios u otras formas de cooperación administrativa.
 - Subvenciones directas: con carácter excepcional, los fondos se asignan directamente a todas o algunas Comunidades Autónomas mediante reales decretos aprobados por el Consejo de Ministros, de acuerdo con las circunstancias legalmente previstas.
- 14 Según la información del Gobierno de España, las asignaciones por Comunidad Autónoma a 31 de mayo de 2022 son las que se recogen en el cuadro nº 4. Del total asignado por 15.485 M€, a Andalucía le corresponden 2.547 M€, lo que supone un 16,45% del total, porcentaje inferior a la representatividad de la población andaluza respecto de la total de España (17,88% en 2021).

ASIGNACIÓN DE FONDOS A LAS CCAA A 31 DE MAYO DE 2022

M€

Comunidad/Ciudad Autónoma	Importe	Porcentaje Asignación	Representatividad Población 2021
Andalucía	2.547	16,45%	17,88%
Cataluña	2.181	14,08%	16,38%
Madrid	1.652	10,67%	14,25%
Valencia	1.426	9,21%	10,67%
Canarias	1.082	6,99%	4,59%
Castilla y León	983	6,35%	5,03%
Galicia	907	5,86%	5,69%
Castilla La Mancha	769	4,97%	4,33%
Baleares	676	4,37%	2,48%
País Vasco	649	4,19%	4,67%
Aragón	543	3,51%	2,80%
Extremadura	519	3,35%	2,24%
Murcia	433	2,80%	3,20%
Asturias	368	2,38%	2,14%
Navarra	296	1,91%	1,40%
Cantabria	231	1,49%	1,23%
La Rioja	167	1,08%	0,67%
Ceuta	29	0,19%	0,18%
Melilla	27	0,17%	0,18%
Total distribuido	15.485	100,00%	
Pendiente de distribuir	95		
Total	15.580		

Fuente: Ejecución PRTR. Gobierno de España. Presentación Comisión Mixta 9 de junio de 2022/INE.

Cuadro nº 4

1.2.3. Entidades intervinientes

- 15 Los órganos de las administraciones estatal, autonómica y local ostentan diferentes responsabilidades en el ámbito de la gestión y/o ejecución del PRTR. Cabe diferenciar entre autoridad responsable, entidades decisoras, entidades ejecutoras, órganos gestores y autoridad de control, cuyas funciones y responsabilidades se ofrecen de forma resumida, a modo de introducción, en el cuadro nº 5, recogiendo un análisis pormenorizado sobre esta organización en el ámbito autonómico en el apartado 4.2.2 estructuras de gobernanza.

ENTIDADES INTERVINIENTES PRTR

Denominación	Órgano	Funciones
Autoridad responsable	Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública	Responsabilidad general del PRTR y coordinación entre todas las administraciones implicadas.
Entidades decisoras	Departamentos ministeriales.	Responsables de los componentes. Planificación y seguimiento de las reformas e inversiones, así como del cumplimiento de sus respectivos hitos y objetivos.
Entidades ejecutoras	Departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado y en el caso de subproyectos: departamentos ministeriales, entidades de la Administración General del Estado (AGE), de las administraciones autonómica y local y otros participantes del sector público.	Ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de las entidades decisoras.
Órgano gestor	En el ámbito estatal: departamentos ministeriales y entidades de la AGE; en las Comunidades Autónomas: titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de Subsecretario en la correspondiente consejería o equivalente; y en las entidades locales: secretario.	Elaboración, firma y tramitación del informe de gestión del proyecto o subproyecto, así como la planificación operativa y suministrar la información de previsión, seguimiento y cumplimiento de los distintos elementos del proyecto o subproyecto.
Autoridad de control	Intervención General de la Administración del Estado.	Diseño y ejercicio del control de los fondos y la coordinación de los controles asignados al resto de órganos de control estatal, autonómico o local.

Fuente: artículos 20 y 22 RDL 36/2020 y Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. Elaboración Propia.

Cuadro nº 5

00279424

- 16 En el apéndice 1 se recogen determinadas definiciones previstas como glosario de términos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR (Orden 1030/2021), cuya finalidad es facilitar una interpretación uniforme del sistema de gestión y que afecta principalmente a los aspectos tratados en este apartado (arquitectura y entes participantes). Asimismo, en el apéndice 2 se explica la participación de cada una de las entidades intervinientes en el proceso de definición de los hitos y objetivos.

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL PRTR

- 17 De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, la Junta de Andalucía, como medio para la gestión y ejecución de las políticas públicas de dimensión europea y la acción del Gobierno en dicho ámbito, debe servir con objetividad a los intereses generales actuando conforme a los principios establecidos en la Constitución, la Ley y el Derecho.
- 18 Para una mejor gestión de los servicios y la ejecución de las acciones que tienen encomendadas y, en especial, para la implementación eficaz y la consecución de objetivos vinculados a los proyectos asignados en el marco del PRTR, el citado artículo regula los principios de buena gestión a respetar por las administraciones públicas:
- a) Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión.
 - b) Planificación estratégica y gestión por objetivos con el establecimiento de indicadores a tal efecto.
 - c) Innovación en la gestión y creación de sinergias.
 - d) Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas.
 - e) Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios.
 - f) Participación, diálogo y transparencia.
 - g) Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos.
 - h) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.
 - i) Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.
 - j) Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades.
 - k) Promoción de la competencia efectiva en los mercados.
 - l) Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal de duración determinada previstas.
- 19 La Orden 1030/2021 establece en su artículo 2 los principios de gestión específicos de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes por parte de las administraciones públicas:
- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
 - b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
 - d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
 - e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
 - f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
 - g) Comunicación.
- 20 Asimismo, y en cuanto a las directrices de gestión (artículo 4 del RDL 36/2020), los órganos responsables de los proyectos vinculados al PRTR en el marco de sus competencias deberán:
- a) Liderar acciones, reformas y equipos.
 - b) Analizar los objetivos de gestión que les competan y los recursos disponibles para su cumplimiento.
 - c) Verificar las inadecuaciones de necesidades y disponibilidades en materia de recursos y proponer soluciones para el cumplimiento de la ejecución de los proyectos asignados.
 - d) Innovar en la búsqueda de soluciones para una gestión sostenible.
 - e) Buscar sinergias con distintas unidades administrativas de modo vertical y horizontal para aprovechar recursos y generar mayores impactos.
 - f) Promover la transformación digital.
 - g) Establecer foros técnicos y crear grupos de trabajo con carácter permanente, temporal u ocasional para el intercambio de buenas prácticas, la generación de soluciones comunes cooperativas o el aprendizaje de los pares.
 - h) Evaluar las acciones desarrolladas para identificar las desviaciones y adoptar correcciones.
 - i) Trabajar en equipos multidisciplinares o de origen distinto si aumentara la eficacia y eficiencia de la gestión.
 - j) Reconocer los servicios extraordinarios prestados por el personal.
- 21 Considerando todo este marco jurídico, la Junta de Andalucía como administración autonómica encargada de la ejecución de subproyectos, es responsable del control de la gestión en el ámbito de sus competencias y de ejecutar el Plan bajo el principio del compromiso con el resultado y el cumplimiento de los principios específicos obligatorios. Además, es la responsable de registrar en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores de los hitos y objetivos más desagregados de la estructura en la que se descompone el subproyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación. El estudio específico de la estructura organizativa y las competencias en torno al PRTR se analiza en el apartado 4.2.2 sobre estructuras de gobernanza.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 22 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la CCA).

- 23 En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del PRTR en el periodo que comprende el alcance temporal de este trabajo (1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2022), en concreto y principalmente, en relación con los sistemas de gobernanza, los recursos humanos y los sistemas de gestión y de información.

Se trata de una auditoría operativa de sistemas y procedimientos que examina el adecuado diseño y funcionamiento de los sistemas y procedimientos de gestión del PRTR. Los resultados se presentan por área de trabajo de acuerdo con las objetivos y preguntas de auditoría fijados. Asimismo, se recoge un apartado resumen global de conclusiones. Si bien la mayoría de los resultados y conclusiones se relacionan con los principios de buena gestión, en aquellos casos que se ha detectado un incumplimiento normativo, se hace referencia expresa al precepto infringido.

En el apéndice 3 se detallan determinados aspectos relacionados con el alcance y metodología del trabajo.

- 24 La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de la auditoría operativa (ISSAI-ES 300), las normas y directrices para la fiscalización operativa (ISSAI-ES 3000) de las Instituciones Públicas de Control Externo y las NIA-ES-SP en aquellos casos que han resultado de aplicación para esta tipología de auditoría. Además, se ha tenido en cuenta, entre otros, el Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión del Tribunal de Cuentas y el Manual de Auditoría de Gestión del Tribunal de Cuentas Europeo.
- 25 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.
- 26 Los trabajos de campo finalizaron el 30 de septiembre de 2022. La comprensión adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

4. RESULTADO DEL TRABAJO

4.1. Asignación y ejecución de fondos

- 27 Las cifras de asignación de fondos a las CCAA y la correspondiente a Andalucía que se dispone desde nuestra Comunidad difieren de las del Gobierno de España señaladas en el punto 14. Así, la Dirección General de Presupuestos de la Junta de Andalucía ha estimado, conforme a la información publicada para todos los mecanismos de asignación, que el importe asignado a las CCAA a 31 de mayo de 2022 es de 20.205,30 M€, de los que corresponden a Andalucía 3.484,20 M€, un 17,24% del total (cuadro nº 6). Este porcentaje resulta ligeramente inferior a la representatividad de la población de Andalucía respecto al total, un 17,87% en 2021.

Desde la Secretaría General de Hacienda (SGH) informan que no les resulta posible conciliar tales diferencias dado que desconocen la metodología seguida por el Estado para el cálculo de la asignación que figura en los informes de ejecución que elabora.

ASIGNACIÓN FONDOS DEL PRTR A LAS CCAA Y ANDALUCÍA (A 31 de mayo de 2022)

	ASIGNADO A CCAA	ANDALUCÍA	%	M€
Ejercicio 2021	16.521,10	2.844,90	17,21	
Ejercicio 2022	3.684,20	639,30	17,35	
Total	20.205,30	3.484,20	17,24	

Fuente: Boletín interno PRTR SGH mayo de 2022.

Cuadro nº 6

Nota: Para determinar el total vinculado al MRR en la CAA hay que adicionar a los 3.484,20 M€, 126,59 M€ provenientes de 2020 que se han vinculado al mecanismo (punto 28). En total, por tanto, 3.610,81 M€.

REPARTO ASIGNACIÓN ANDALUCÍA POR ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

	Total Andalucía	Anualidad			M€
		2021	2022	2023	
Ejercicio 2021	2.844,90	1.858,87	609,60	376,40	
Ejercicio 2022	639,30	-	552,30	87,00	
Total	3.484,20	1.858,87	1.161,90	463,40	

Fuente: Boletín interno PRTR SGH mayo de 2022.

Cuadro nº 7

Nota: Para determinar el total vinculado al MRR en la CAA hay que adicionar a los 3.484,20 M€, 126,59 M€ provenientes de 2020 que se han vinculado al mecanismo (punto 28). En total, por tanto, 3.610,81 M€.

- 28 Adicionalmente al importe asignado del PRTR por importe de 3.484,20 M€, hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2020 se recibieron transferencias finalistas de la AGE para actuaciones que se identifican con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por importe de 126,59 M€⁴. Ello supone un total vinculado al MRR de 3.610,81 M€ (3.484,20 M€ + 126,59 M€).
- 29 La distribución del crédito asignado en las 10 políticas palanca (cuadro nº 8 y gráfico nº 2) ha favorecido a las palancas I, VII y VIII que versan sobre agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación (1.067,00 M€, el 29,55% del total); educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades (727,27 M€, el 20,14% del total); y nueva economía de los cuidados y políticas de empleo (691,55 M€, el 19,15% del total). Por el contrario, la política palanca X que versa sobre la modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible no cuenta con asignación y la III transición energética justa e inclusiva y la IX impulso de la industria de la cultura y el deporte con el 3,53% (127,33 M€) y el 0,86% (31,02 M€), respectivamente, son las que cuentan con menores cantidades asignadas.

⁴ Se corresponden con actuaciones que los Ministerios de Educación y Transición Ecológica identifican dentro del MRR: 57,41 M€ para el Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad (código S0694); 51,21 M€ para el Programa de Rehabilitación Energética de Edificios (código S0696); y 17,95 M€ para el Programa MOVES II (código S0618).

ASIGNACIÓN ANDALUCÍA POR POLÍTICA PALANCA (A 31 de mayo de 2022)

Política palanca	TOTAL	%
I - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación	1.067,00	29,55%
II - Infraestructuras y ecosistemas resilientes	230,74	6,39%
III - Transición energética justa e inclusiva	127,33	3,53%
IV - Una Administración para el siglo XXI	154,22	4,27%
V - Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas	420,44	11,64%
VI - Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud	161,23	4,47%
VII - Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	727,27	20,14%
VIII - Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	691,55	19,15%
IX - Impulso de la industria de la cultura y el deporte	31,02	0,86%
X - Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	-	0,00%
Total general (MRR+SV18)	3.610,81	100,00%

Fuente: Boletín interno PRTR SGH mayo de 2022.

Cuadro nº 8

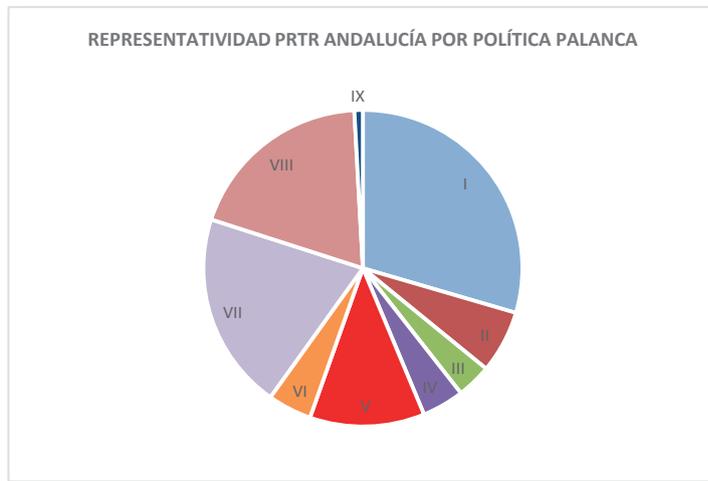


Gráfico nº 2

- 30 Con respecto a los componentes, tal como se observa en el cuadro nº 9, los que presentan un porcentaje de asignación más elevado son el componente 02 de la política palanca I, sobre rehabilitación de vivienda y regeneración urbana (20,64%), el componente 22 de la política palanca VIII, sobre economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión (12,95%) y el componente 19 de la política palanca VII, sobre capacidades digitales (digital skills) (8,95%). En el apéndice 4 se recoge el detalle de los créditos asignados por política palanca, componente y medida.

ASIGNACIÓN ANDALUCÍA POR COMPONENTE (A 31 de mayo de 2022)

Componente	M€	
	Importe asignado	% Respecto a total
01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	278,95	7,73%
02 - Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	745,24	20,64%
03 - Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	42,80	1,19%
04 - Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	163,84	4,54%
05 - Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	47,28	1,31%
06 - Movilidad sostenible, segura y conectada	19,62	0,54%
07 - Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía	111,99	3,10%
08 - Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	15,34	0,42%
11 - Modernización de las administraciones públicas	154,22	4,27%
12 - Política Industrial España	113,34	3,14%
13 - Impulso a la pyme	17,17	0,48%
14 - Plan de modernización y competitividad del sector turístico	233,38	6,46%
15 - Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	56,55	1,57%
17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	14,32	0,40%
18 - Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	146,91	4,07%
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	323,31	8,95%
20 - Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	187,34	5,19%
21 - Modernización y digitalización del sistema educativo	216,63	6,00%
22 - Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	467,74	12,95%
23 - Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	223,81	6,20%
24 - Revalorización de la industria de la cultura	20,89	0,58%
25 - Spain Audiovisual Hub (plan de impulso al sector audiovisual)	2,65	0,07%
26 - Fomento del sector del deporte	7,48	0,21%
Total general (MRR+Sv18)	3.610,81	100,00%

Fuente: Boletín interno PRTR SGH mayo de 2022.

Cuadro nº 9

- 31 En el cuadro nº 10 se recogen los importes asignados por consejerías. De los 3.610,81 M€ de fondos asignados, más del 73% son gestionados por cinco: Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (22,71%, 820,02 M€); Educación y Deporte (18,03%, 651,11 M€); Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (13,15%, 474,72 M€); Hacienda y Financiación Europea (9,95%, 359,14 M€); y Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible (9,36%, 337,87 M€).

ASIGNACIÓN POR CONSEJERÍA (A 31 de mayo de 2022)

Consejería	Forma de asignación	M€	
		Importe asignado 31/05/2022	% sobre el total
C. DE PRESIDENCIA, ADMÓN PÚBLICA E INTERIOR	Conferencia sectorial	163,94	4,54%
C. DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADM. LOCAL	Conferencia sectorial	284,39	7,88%
C. DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	Conferencia sectorial	265,3	7,35%
C. DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	Conferencia sectorial/Concesión directa	359,14	9,95%
C. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	Conferencia sectorial	651,11	18,03%
C. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Conferencia sectorial	337,87	9,36%
C. DE TRANSF. ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	Conferencia sectorial/Concesión directa	83,88	2,32%
C. DE SALUD Y FAMILIAS	Conferencia sectorial/Concesión directa	146,91	4,07%
C. DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	Convenio	474,72	13,15%
C. DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Conferencia sectorial/Concesión directa	820,02	22,71%
C. DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	Conferencia sectorial	23,54	0,65%
TOTAL		3.610,81	100,00%

Fuente. SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 10

Nota: Denominación de consejerías según Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- 32 Por lo que se refiere a la ejecución de los ingresos, a 31 de mayo de 2022 se han recibido y reconocido transferencias de la AGE por un montante total de 1.956,18 M€: 126,59 M€ correspondientes a 2020, 1.742,75 M€ a 2021 y 86,85 M€ a 2022, siendo el importe pendiente de ingreso de dichas anualidades de 1.191,24 M€ (116,12 M€+1.075,12 M€) (cuadro nº 11).

INGRESOS A 31 DE MAYO DE 2022

						M€
Anualidad	Asignación	DR 2020	DR 2021	DR 2022	DR totales	Pendiente ingreso
2020	126,59	126,59	-	-	126,59	0,00
2021	1.858,87	-	1.604,10	138,64	1.742,75	116,12
2022	1.161,97	-	-	86,85	86,85	1.075,12
2023	463,40	-	-	-	-	463,40
Total	3.610,81	126,59	1.604,10	225,49	1.956,18	1.654,64

Fuente: Boletín interno PRTR SGH mayo de 2022. Elaboración propia.

Cuadro nº 11

- 33 El desglose de los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2021 que ascienden a 1.604,10 M€ por consejería se muestra en el cuadro nº 12.

EJECUCIÓN INGRESOS POR CONSEJERÍA 2021

			M€
Consejería	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	
C. PRESIDENCIA, ADMÓN PÚBLICA E INTERIOR	-	-	
C. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADM. LOCAL	4,36	13,63	
C. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	-	0,04	
C. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (1)	180,47	181,87	
C. EDUCACIÓN Y DEPORTE	33,2	326,86	
C. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,68	304,92	
C. TRANSF. ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	-	-	
C. SALUD Y FAMILIAS	-	1,15	
C. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	124,97	127,92	
C. FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	-	368,95	
C. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	-	-	
TOTAL	345,87	1.604,10	

Fuente: Mayores de ingresos JA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12

Notas: (1) Incluye la financiación recibida para gastos de diversas consejerías que se ejecutan por la CHYFE.

- 34 En el ámbito de los gastos, de un importe total asignado de 3.610,81 M€ en Andalucía, se ha imputado a presupuesto 2.368,95 M€ (un 65,60%), correspondientes al ejercicio 2021 y 2022 y a los créditos presupuestados para anualidades futuras 2023-2026. Por su parte, el total de obligaciones reconocidas a 31 de mayo de 2022 asciende a 74,48 M€, lo que supone un grado de ejecución global a dicha fecha del 4,99%.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y OR PRTR (A 31 de mayo de 2022)

				M€
Ejercicio	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución (5)	
2021	472,46 (1)	49,00	10,37%	
2022	1.442,11 (2)	25,48 (3)	1,77%	
Subtotal 2021-2022	1.491,11 (4)	74,48	4,99%	
2023-2026	877,84	-	-	
TOTAL	2.368,95 (4)	74,48	-	

Fuente: Boletín interno PRTR SGH mayo de 2022/Mayores de gastos JA. Elaboración propia.

Cuadro nº 13

Notas:

(1) Crédito definitivo del PRTR 2021: 345,87 M€ (cuadro nº 14) + crédito definitivo SV 18 asociado a MRR: 126,59 (punto 28).

(2) En este crédito definitivo se incluyen las incorporaciones de remanente por el importe no ejecutado de 2021 que ascienden a 423,46 M€ (472,46 M€-49,00 M€).

(3) Del 1 al 31 de mayo de 2022.

(4) De la suma total de crédito definitivo se deducen las incorporaciones de remanente procedentes del ejercicio 2021, 423,46 M€, para que no estén duplicadas ya que figuran tanto en el crédito definitivo del 2021 como en el de 2022 como incorporación de remanente.

(5) Grado de ejecución: obligaciones reconocidas/crédito definitivo.

- 35 En el ejercicio 2021, el importe de las obligaciones reconocidas vinculadas al MRR ascendió a 49,00 M€, 25,20 M€ de los cuales tienen su origen en la ejecución de las asignaciones incluidas en el propio PRTR y los 23,79 M€ restantes, se corresponden con las subvenciones que provienen del ejercicio 2020 y que se han vinculado al MRR, tal como se ha explicado en el punto 28.
- 36 En los cuadros nº 14 a nº 17 se ofrece el desglose por capítulo y por consejería, distinguiendo por un lado la ejecución de las actuaciones del PRTR (25,20 M€) y por otro lado, la procedente de las subvenciones de 2020 vinculadas al MRR (23,79 M€). Se observa un bajo grado de ejecución en el ejercicio 2021 (7,29% para las medidas del PRTR y 18,79% para las subvenciones vinculadas al Plan provenientes de 2020). Por otro lado, la mayor parte del gasto ejecutado se corresponde con capítulo 1.

DESGLOSE OR PRTR POR CAPÍTULO 2021

Capítulo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
I Gastos de personal	28,53	20,19	70,77%
II Gastos corrientes en bienes y servicios	12,05	0,33	2,74%
IV Transferencias corrientes	20,14	-	0,00%
VI Inversiones	41,08	4,69	11,42%
VII Transferencias de capital	244,07	-	0,00%
Total	345,87	25,20	7,29%

Fuente: SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 14

DESGLOSE OR PRTR POR CONSEJERÍA 2021

Consejería	Crédito definitivo	%	Obligaciones reconocidas	%	Grado de ejecución
C. DE PRESIDENCIA, ADMÓN PÚBLICA E INTERIOR	175,10	50,63%	-	-	-
C. DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADM. LOCAL	4,37	1,26%	-	-	-
C. DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	0,04	0,01%	0,00	0,00%	0,00%
C. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	5,36	1,55%	0,85	3,37%	15,86%
C. EDUCACIÓN Y DEPORTE	33,20	9,60%	20,28	80,48%	61,08%
C. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,68	0,49%	-	-	-
C. SALUD Y FAMILIAS	1,15	0,33%	0,95	3,77%	82,61%
C. DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	124,96	36,13%	3,12	12,38%	2,50%
TOTAL	345,87	100,00%	25,20	100,00%	7,29%

Fuente: Mayores de gastos facilitados SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 15

Nota: Datos agregados por entidad ejecutora: así, el importe de la CPAPI corresponde a la Agencia Andaluza de la Energía; en el importe de la CHYFE se incluye la sección gastos de diversas consejerías; en la CIPSC se incluye también la parte correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (CD 10,81 M€ y OR 2,91 M€); los importes de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Salud y Familias se corresponden en su totalidad con los importes del SAE y del SAS, respectivamente.

EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN VINCULADAS AL MRR POR CONSEJERÍA 2021

Línea de subvención (1)	Consejería	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
S0694	C. EDUCACIÓN Y DEPORTE	57,41	23,09	40,22%
S0696	C. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	1,41	0,20	14,18%
	C. DE PRESIDENCIA, ADMÓN PÚBLICA E INTERIOR (AAE)	49,80	0,00	0,00%
S0618	C. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (2)	0,53	0,29	54,72%
	C. DE PRESIDENCIA, ADMÓN PÚBLICA E INTERIOR (AAE)	17,43	0,22	1,26%
TOTAL		126,59	23,79	18,79%

Fuente: SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 16

Notas:

(1) Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad (código S0694); Programa de Rehabilitación Energética de Edificios (código S0696); Programa MOVES II (código S0618).

(2) Datos agregados por entidad ejecutora, incluye la sección gastos de diversas consejerías correspondiente a dicha consejería (0,17 M€).

EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN VINCULADAS A MRR POR CAPÍTULO 2021

M€

Línea de subvención (1)	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
S0618	17,95	0,50	2,79%
Capítulo I	0,36	0,12	33,33%
Capítulo II	0,04	0,03	75,00%
Capítulo VI	0,21	0,17	80,95%
Capítulo VII	17,34	0,18	1,04%
S0694	57,41	23,09	40,22%
Capítulo I	19,88	19,88	100,00%
Capítulo II	35,45	1,13	3,19%
Capítulo VI	2,09	2,09	100,00%
S0696	51,22	0,20	0,39%
Capítulo I	1,41	0,20	14,18%
Capítulo II	0,24	-	-
Capítulo VI	0,19	-	-
Capítulo VII	49,37	-	-
TOTAL	126,59	23,79	18,79%

Fuente: SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 17

Nota: (1) Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad (código S0694); Programa de Rehabilitación Energética de Edificios (código S0696); Programa MOVES II (código S0618).

- 37 Dado el bajo grado de ejecución de los gastos se produce una significativa desviación positiva de financiación a 31 de diciembre de 2021 que asciende a 1.681,69 M€, correspondiendo 1.578,90 a los fondos del MRR (1.604,10 M€ derechos reconocidos frente a 25,20 M€ de obligaciones) y 102,80 M€ (126,59 M€ derechos reconocidos frente a 23,79 M€ de obligaciones) a las subvenciones procedentes de 2020 vinculadas al PRTR.

4.2. Marco de gobernanza

4.2.1. Desarrollo normativo

- 38 En relación con la regulación del PRTR, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha complementado el marco normativo europeo y básico nacional con normativa propia autonómica que desarrolla aspectos de la gestión de los fondos del PRTR, cuya identificación y desarrollo se contienen en los apéndices 5 y 6, respectivamente. En particular, la Junta de Andalucía ha aprobado en su ámbito competencial el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia (DL 3/2021), con entrada en vigor el 23 de febrero de 2021.
- 39 El objeto del decreto-ley es implantar medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones que se financien a través de fondos europeos, establecer mecanismos que permitan la absorción de los fondos de los planes que el Gobierno de España adopte para el Instrumento de Recuperación Europeo y favorecer medidas de agilización, de aumento de la eficacia administrativa y de optimización y racionalización de los recursos de la Junta de Andalucía, orientándolos a la reparación de los daños de la crisis ocasionada por la pandemia y a promover la capacidad de adaptación de la economía andaluza ante situaciones adversas. Se trata, por tanto, de una normativa que extiende su ámbito objetivo a los fondos europeos del periodo de programación 2014-2020, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, más allá del Instrumento Europeo de Recuperación. El ámbito de aplicación abarca a la administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios adscritos.

00279424

- 40 La figura jurídica utilizada para desarrollar el marco normativo del PRTR en Andalucía ha sido el Decreto Ley justificándolo en la extraordinaria y urgente necesidad, requisito establecido en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía. La tramitación de esta forma de medida legislativa difiere del procedimiento general en normas con rango de ley; en el cuadro nº 31 del apéndice 6 se recogen los principales hitos acaecidos del procedimiento de elaboración y aprobación.

Dada la naturaleza de la norma, resulta necesaria una memoria justificativa de la extraordinaria y urgente necesidad. Sin embargo, esta memoria como tal no se ha elaborado, sino que únicamente consta en el expediente la memoria económica (elaborada con base al artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre) y el carácter de extraordinario y de urgente necesidad se justifica en el preámbulo de la norma. Por otro lado, no se ha realizado el trámite de participación pública por estar excluido su necesidad en los decretos leyes ni el informe de impacto de género regulado en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

- 41 El DL 3/2021 como normativa específica incorpora, con un enfoque integrador, una serie de especialidades en materia del PRTR, complementando los preceptos básicos de la normativa estatal (RDL 36/2020). Junto con los aspectos básicos principales regulados en el RDL 36/2020 de aplicación a las Comunidades Autónomas, que abarcan los nuevos principios y directrices de gestión, especialidades de gestión presupuestaria, contratación, subvenciones y otras formas de colaboración público-privadas, el Decreto Ley andaluz ordena la estructura de coordinación, las reglas de tramitación de procedimientos, así como medidas en materia de gestión de los recursos humanos, gestión presupuestaria, contratación, subvenciones y convenios.
- 42 La regulación en materia del PRTR contenida en el Decreto Ley ha sido complementada con regulación adicional, en otras normas con rango legal o reglamentaria.

Entre esta normativa complementaria se destacan el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del PRTR y la Resolución de la IGJA de 14 de septiembre de 2022, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto de transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos finalistas del PRTR.

Por otro lado, la IGJA mediante Resolución de 18 de abril de 2022 ha establecido la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa. Aunque esta Resolución no es específica para los contratos financiados con cargo a los fondos europeos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, en ella se indica que éstos quedan excepcionados del requisito de la autorización previa del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del DL 3/2021.⁵

4.2.2. Estructuras de gobernanza

- 43 El preámbulo del RDL 36/2020 señala la importancia de contar con un modelo de gobernanza adecuado por parte de todas las instituciones y administraciones públicas que participen en el PRTR que garantice la transparencia, la coherencia de las actuaciones y su continuidad en el

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

tiempo. En el presente apartado se analizan las estructuras de gobernanza que intervienen en la gestión del PRTR en la CAA, diferenciando para su exposición, por un lado, entre aquellas delimitadas en la normativa general para el PRTR y, por otro lado, las específicas propias de nuestra Comunidad.

4.2.2.1. Generales del PRTR

- 44 De acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio Hacienda y Función Pública, durante el alcance temporal del trabajo, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con 11 entidades ejecutoras, que se corresponden con las consejerías, actuando las respectivas viceconsejerías como órganos gestores⁶. Por tanto, las consejerías, como entidades ejecutoras del PRTR, son las responsables de la planificación, dirección y seguimiento de los subproyectos asignados.
- 45 El apartado cuarto de la citada resolución delimita que, las entidades ejecutoras del PRTR podrán valerse de otras entidades del sector público, para llevar a cabo las acciones previstas en el mismo, bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora. Dichas entidades del sector público no tendrán la consideración de entidades ejecutoras del PRTR, sino que su participación en el mismo tendrá un carácter meramente instrumental. En este sentido, la Junta de Andalucía mantiene 14 entidades instrumentales (agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones) que colaboran con las entidades ejecutoras. El detalle de las entidades ejecutoras e instrumentales colaboradoras se recoge en el cuadro nº 18.

ENTIDADES EJECUTORAS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES COLABORADORAS PRTR ANDALUCÍA

ENTIDADES EJECUTORAS/CONSEJERÍAS ⁷	ENTIDADES INSTRUMENTALES COLABORADORAS
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (AA) AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (APE)
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	-
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (ARE)
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	CETURSA SIERRA NEVADA, S.A AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (APE)
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (APE)
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (APE)
CONSEJERÍA DE TRANSF. ECON., INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	-
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (AA) ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZ PROGRESO Y SALUD
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (AA) AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (APE)
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (APE)
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES (APE) INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (APE)

Fuente: SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 18⁸

AA Agencia Administrativa; ARE Agencia de régimen especial, APE Agencia Pública Empresarial

⁶ En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el dictamen emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía determina que la designación de la Viceconsejería sería el criterio más conforme con el artículo 3. m) de la Orden HFP/1031/2021 (en el que se define órgano gestor), si bien también cabría la designación de la Secretaría General Técnica.

⁷ Según estructura establecida en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. Cabe reseñar el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías que afecta a la estructura y competencias desde su entrada en vigor, si bien durante el alcance temporal del trabajo las denominaciones obedecen al primero de los Decretos citados.

⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.

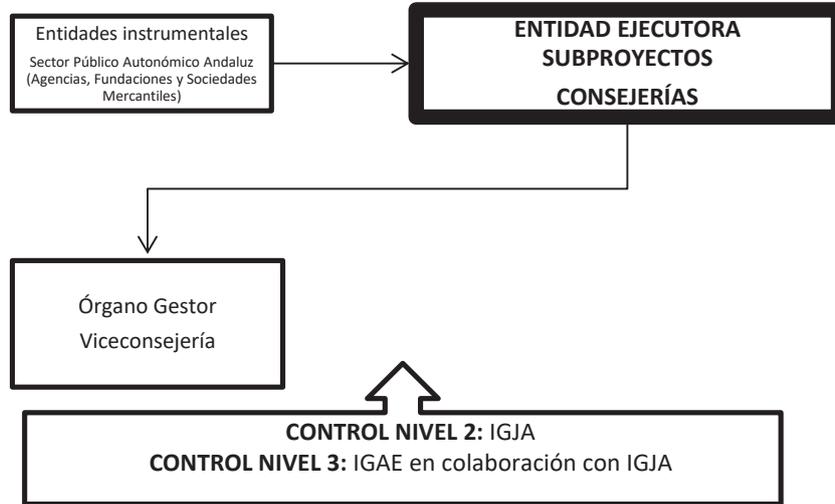
- 46 No se han suscrito y formalizado, salvo en el caso de la AAE⁹, los instrumentos jurídicos previstos la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de las entidades ejecutoras con sus respectivas entidades colaboradoras en los que conste la forma de transferir recursos económicos y obligaciones de cumplimiento a la entidad del sector público con participación instrumental en el PRTR.¹⁰
- 47 Respecto al régimen de control establecido en el PRTR, se han definido tres niveles:
- Nivel 1: control interno de la entidad ejecutora. Es el control primario y básico de cualquier actividad administrativa asociada a una actuación enmarcada en el PRTR. Corresponde a los distintos gestores presupuestarios.
 - Nivel 2: control interno de órgano independiente. Compete a los órganos de control interno independientes de la administración. Entre sus actuaciones están la participación en mesas de contratación; los informes previos de las bases reguladoras de subvenciones; el control de legalidad y la fiscalización previa sobre los actos de ejecución de gasto. En la CAA este control lo ejerce la IGJA.
 - Nivel 3: auditorías y controles ex-post. Realizado por la Intervención General de la Administración del Estado, en calidad de Autoridad de Control del MRR, y en colaboración con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas, en base a la Estrategia de Auditoría¹¹ aprobada en febrero de 2022. La autoridad de control (IGAE) asume las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos y la coordinación de los controles asignados al resto de órganos de control estatal, autonómico o local (art.21 RDL 36/2020).

⁹ El instrumento empleado ha consistido en la incorporación en las resoluciones de transferencias a la Agencia, respecto de los programas de incentivos financiados con fondos MRR, de las obligaciones derivadas de dicha financiación, que de forma resumida son: compromiso a cumplir los hitos y objetivos, facilitar toda la información de seguimiento, cumplir con los principios transversales del MRR y aceptar de forma expresa las obligaciones establecidas en la resolución de transferencia de fondos.

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹ De acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto Ley 36/2020, la IGAE es la Autoridad de Control del MRR, a quien corresponde las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa comunitaria. En este sentido, el artículo 19.1.i) del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, establece que corresponde a la IGAE las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos europeos, en lo que se refiere al ejercicio de las funciones de autoridad de auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición y de Autoridad de Control del Plan y Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con su normativa reguladora.

ENTIDADES Y ÓRGANOS DEL PRTR EN ANDALUCÍA



Fuente: PRTR, Orden 1030/2021 y Orden 1031/2021. Elaboración propia.

Gráfico nº 3

- 48 Asimismo, la Conferencia Sectorial del PRTR (art.19 RDL 36/2020) se constituye como el órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar la participación de éstas en los proyectos del PRTR y establecer los mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación, habiéndose reunido en tres ocasiones, en el ejercicio 2021.

Por otro lado, durante 2021 y 2022 (hasta mayo de 2022), según la información remitida por la SGH proveniente de las entidades ejecutoras, se han celebrado 31 conferencias sectoriales que afectan a distintas áreas de política pública en relación con el PRTR en Andalucía, con el detalle que se recoge en el cuadro nº 19.

CONFERENCIAS SECTORIALES	
Conferencia Sectorial	Nº
Transformación Digital	4
Turismo	2
Administración de Justicia	2
Empleo y Asuntos Laborales	1
Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo	1
Vivienda, Urbanismo y Suelo	1
Educación	5
Deporte	1
Medio Ambiente	7
Agricultura y Desarrollo Rural	1
Salud	4
Cultura	2
Total	31

Fuente: SGH a partir de información de las entidades ejecutoras. Elaboración propia.

Cuadro nº 19¹²

¹² Cuadro modificado por la alegación presentada.

4.2.2.2. Específicas de la Comunidad

- 49 Las estructuras de gobernanza en la Junta de Andalucía durante el alcance temporal de la presente actuación en relación con el PRTR se recogen en el cuadro nº 20.

ESTRUCTURAS DE GOBERNANZA PROPIAS DE LA CAA		
Centro coordinador del PRTR		
Consejería	Centro	Funciones
Hacienda y Financiación Europea	Secretaría General de Hacienda	Impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Estructuras de gobernanza propias		
Denominación	Funciones	
Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera	Dirección, coordinación y seguimiento de los fondos europeos.	
Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos	Proporcionar soporte técnico a la Comisión, realizar informes del seguimiento y de la ejecución de los proyectos, así como para el impulso en la elaboración de orientaciones, manuales y recomendaciones.	
Grupos de Trabajo	Asistir al Comité en el desarrollo de las funciones atribuidas.	

Fuente: Decreto 116/2020, de 8 de septiembre y DL 3/2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 20

Nota: Existen otras estructuras de gobernanza específicas de la contratación: Oficina Técnica de Contratación y Comisión Consultiva de Contratación Pública, que se analizan en los puntos 105 a 107 de este informe en el apartado correspondiente a los instrumentos de gestión.

- 50 El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea asigna a la Secretaría General de Hacienda las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 5.1). Durante el alcance temporal de este trabajo, la coordinación de las actuaciones relacionadas con el PRTR la asume la Secretaría General de Hacienda, con base en tales funciones y en la atribución de la Secretaría de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera y de la Presidencia del Comité Técnico (puntos 51 a 53).

Si bien el citado Decreto prevé para la Dirección General de Fondos Europeos atribuciones¹³ que pudieran estar relacionadas con la gestión de los fondos del PRTR, durante el periodo que comprende el alcance temporal de esta actuación, las funciones en relación con el Plan han sido asumidas por la SGH, en los términos comentados en el párrafo anterior. No obstante, con posterioridad al alcance temporal de este trabajo se han producido cambios en tales competencias, asumiendo la Dirección General de Fondos Europeos de manera expresa la coordinación en este ámbito, tal como se explica en el punto 58.

- 51 Por otro lado, la normativa autonómica ha incorporado especialidades en el ámbito de las estructuras de gobernanza referidas a los fondos europeos en general que, por ende, repercuten en los fondos del PRTR. Así, el DL 3/2021, en los artículos 3 y 4, regula la estructura de

¹³ El artículo 11 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre le atribuye las funciones como unidad administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, esta dirección además actuará como autoridad responsable en los programas de iniciativa nacional y demás formas de intervención europeas, ejerciendo también, las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del Objetivo de Cooperación Territorial Europea gestionadas por todos aquellos órganos que dependan de la Administración de la Junta de Andalucía.

coordinación conformada por la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos y los Grupos de Trabajo. En el apéndice 7 se recoge con un mayor grado de detalle aspectos relacionados con tales instrumentos de gobernanza tales como composición, funciones y reuniones.

- 52 A la preexistente Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera se le atribuye la dirección, coordinación y seguimiento de los fondos europeos de acuerdo con las funciones asignadas a la misma en el Decreto 484/2019, de 4 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno. Únicamente se ha reunido en una ocasión, el 27 de abril de 2021, en la que se adopta un acuerdo en relación con el número de miembros del Comité Técnico y sobre la colaboración que debe prestarse al mismo por parte de los órganos y entidades de la Junta de Andalucía.
- 53 Dentro de la Comisión Delegada, se crea a su vez, el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos con la finalidad de proporcionar soporte técnico a la Comisión, realizar informes del seguimiento y la ejecución de los proyectos, así como para el impulso en la elaboración de orientaciones, manuales y recomendaciones. Las reuniones del citado Comité no han cumplido durante 2022 la periodicidad trimestral establecida, habiéndose reunido únicamente en dos ocasiones (la última el 24 de octubre con posterioridad a la finalización del trabajo de campo de la presente actuación).
- 54 En las reuniones mantenidas, además de su constitución en junio de 2021, la aprobación de las normas de régimen interior y la creación de grupos de trabajo, se han presentado informes sobre la situación y ejecución presupuestaria del MRR.
- 55 Por otro lado, se observa que no se han llevado a cabo determinadas funciones que el Comité tiene atribuidas, tales como: la elaboración de manuales de procedimientos; la aprobación de recomendaciones u orientaciones generales y específicas relacionadas con la adopción de herramientas informáticas o digitales y la programación y ejecución de los proyectos y fondos financiados, incluyendo los instrumentos de planificación estratégica de gestión; el impulso de la elaboración de convenios o de cualquier otro instrumento, así como de las bases reguladoras para convocatorias de subvenciones o ayudas .
- 56 Por último, el DL 3/2021 contempla la posibilidad de crear Grupos de Trabajo con carácter permanente o temporal para la asistencia al Comité en el desarrollo de las funciones atribuidas.

En aplicación de ese mandato se han creado dos Grupos de Trabajo, uno el 12 de julio y otro el 25 de noviembre de 2021. El primero de ellos con el objetivo de homogeneizar y simplificar los criterios aplicables en los trámites administrativos que afectan a la ejecución de fondos europeos; y el segundo para analizar las necesidades de las entidades instrumentales en materia de recursos humanos y actividades formativas relacionadas con fondos europeos. Del acuerdo de creación no se desprende si tienen un carácter permanente o temporal, si bien desde la SGH informan que su carácter es temporal dado que se orientan a un objeto de estudio concreto.

Con carácter general, ambos grupos se regirán por las normas de régimen interno del Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de Fondos Europeos.

- 57 Respecto a la frecuencia de las reuniones, para el primer grupo de trabajo se prevé que se realicen con un mínimo de quince días y siempre y cuando lo convoque la persona coordinadora; y para el segundo grupo de trabajo, únicamente en este último supuesto por lo que no se exige periodicidad. Desde su creación, el primer grupo no se ha reunido y el segundo únicamente lo ha hecho en una ocasión, el 8 de marzo de 2022, cuyas propuestas se han elevado al Comité el 24 de octubre de 2022, una vez finalizados los trabajos de campo para esta actuación.
- 58 Con posterioridad al alcance temporal del trabajo se han producido hechos relevantes que han modificado la estructura de gobernanza del PRTR en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (con entrada en vigor ese mismo día), atribuye la organización y gestión del PRTR a la nueva Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (CEHFE).

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la CEHFE (en vigor desde el 11 de agosto), en relación con el Plan, incorpora diferentes funciones. A la Secretaria General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea (artículo 6), se le asignan las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los fondos europeos y establece que la persona titular de dicha Secretaría, de la que depende la Dirección General de Fondos Europeos, le corresponderá la Presidencia del Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos y la Secretaria de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera. Asimismo, respecto a la Dirección General de Fondos Europeos, el artículo 12.1, incorpora una nueva función, al establecer de manera expresa la de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro de los fondos provenientes del PRTR gestionados por todos aquellos órganos que dependan de la Administración de la Junta de Andalucía.

4.2.3. Planificación estratégica

- 59 La normativa estatal reguladora del PRTR reconoce la planificación estratégica y gestión por objetivos como principios de buena gestión en el art. 3 del RDL 36/2020, que tiene carácter básico aplicable a todas las CCAA.
- 60 El marco regulador propio de Andalucía contiene escasas previsiones respecto a los instrumentos de planificación estratégica para la gestión ya que tales referencias se ciñen exclusivamente a la regulación de un instrumento de planificación estratégica de recursos humanos previsto en el art.7 del DL 3/2021 (analizado de forma específica en el apartado 4.3); y a la asignación de funciones al Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos de aprobación de recomendaciones de planificación de la programación y ejecución de los proyectos y fondos financiables, incluyendo los instrumentos de planificación estratégica de gestión (art. 4.4.h del DL 3/2021). No obstante lo anterior, la función atribuida sobre planificación al Comité no se ha llevado a cabo, tal como se ha señalado en el punto 55.
- 61 Entre los documentos de planificación elaborados, destaca con un enfoque general, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 (ETEA), aprobada por Acuerdo

del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2022, que expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos en el marco de las prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Si bien está alineada con los criterios y objetivos que subyacen en el PRTR, no se vinculan de forma directa sus actuaciones con los componentes, medidas y políticas palanca del PRTR.

Además, existen cinco planes y documentos de carácter estratégico en cuatro consejerías ejecutoras en los que se hace alusión o incorporan aspectos relacionados con el PRTR pero, al igual que ocurre con la ETEA, no se identifica de forma clara su correspondencia y contribución con los objetivos del PRTR.

RELACIÓN DE PLANES Y DOCUMENTOS DE TIPO ESTRATÉGICO EN LA ENTIDADES EJECUTORAS

C. Presidencia, Administración Pública e Interior	Plan Inicial de Actuación de la Agencia Digital de Andalucía
C. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Plan Territorial de sostenibilidad Turística de Andalucía 2022-2024
C. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, Plan META 2027
C. Transf. Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027
C. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Plan de Infraestructuras de Transporte y la Movilidad en Andalucía 2021-2030

Fuente: CHYFE. Elaboración propia.

Cuadro nº 21

- 62 En la planificación de la gestión de proyectos del PRTR es posible identificar otros mecanismos de planificación estratégica de los principales instrumentos de gestión en los que se debe reflejar la incidencia del PRTR e incluirse por tanto la planificación al respecto, que son los Planes Estratégicos de Subvenciones (PES) (artículo 8 LGS¹⁴) y los Planes Anuales de Contratación (artículo 28.4 LCSP¹⁵).
- 63 Diez de las 11 entidades ejecutoras (todas salvo la Consejería de Educación y Deporte) cuentan con Planes Estratégicos de Subvenciones. No obstante, las subvenciones necesarias para la ejecución del PRTR aparecen solo en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Asimismo, únicamente en los informes de seguimiento de los PES de las Consejerías de Hacienda y Financiación Europea y de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación incluyen información de ejecución de las subvenciones asociadas al PRTR.
- 64 Por otro lado, solo han elaborado Planes anuales de contratación 2021 y 2022 las siguientes tres consejerías: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Presidencia, Administración Pública e Interior; y Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, incumpliendo el resto el artículo 28.4 de la LCSP. Por otro lado, en dichos planes no se identifica la fuente de financiación que permita asociar los contratos al PRTR, salvo en el Plan anual de contratación del ejercicio 2022 de la CTRJAL.¹⁶

¹⁴ El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las administraciones públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

¹⁵ El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que "las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa (...) que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

4.2.4. Transparencia y fomento de la concurrencia

- 65 Tanto la regulación europea como la nacional, así como el PRTR recogen referencias expresas al principio de transparencia y fomento de la concurrencia, detalladas en el apéndice 8. Por el contrario, la normativa específica autonómica no ha incluido previsiones específicas relacionadas con estas materias, ni contempla su atribución expresa a un órgano concreto. Tampoco se han adoptado acuerdos, instrucciones, planes o guías en este ámbito, ni se ha efectuado algún tipo de análisis sobre la información que convendría publicar en aplicación del principio de transparencia.
- 66 No obstante, el DL 3/2021 contempla alguna referencia de carácter general para todos los fondos europeos, relacionada con campañas de información y difusión como mecanismo de colaboración social en la gestión de subvenciones y la atribución a la Dirección General de Contratación de velar por el principio de concurrencia en la contratación (disposiciones finales cuarta y décima, respectivamente).

4.2.4.1. Publicidad y medidas de difusión

- 67 Las medidas contempladas en el marco regulador incluyen la creación de un portal web del Plan de Recuperación por el Gobierno de España¹⁷, que sirve como medio capaz de centralizar y canalizar la distribución de toda la información sobre el mismo. La centralización en un sitio web de la información más relevante sobre la ejecución del PRTR facilita el acceso de los interesados a tales recursos de información y permite ofrecerles información homogénea sobre las oportunidades de financiación existentes. Con ello se pretende aumentar la concurrencia y la comunicación del Plan de Recuperación.

En este sentido, en el portal web del PRTR para conocer cómo acceder a los fondos ha habilitado un buscador de licitaciones, ayudas y subvenciones, así como información sobre los PERTE¹⁸ y manifestaciones de interés¹⁹. Asimismo, entre otros, ofrece datos sobre ejecución, calendario de próximas convocatorias y boletines semanales de actuaciones del Plan publicadas en el BOE y los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas.

- 68 A su vez, la Junta de Andalucía ha creado y habilitado a partir del 28 de abril de 2022 una sección específica en la página web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea dedicada al PRTR²⁰, como punto de acceso centralizado a la información relativa al Plan. Su contenido, distribuido en cinco apartados (Next Generación y MRR; PRTR; documentos básicos para la gestión; plan de lucha contra el fraude; y canales de denuncia MRR) se basa en información de

¹⁷ <https://planderecuperacion.gob.es>

¹⁸ Los PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica) son un nuevo instrumento de colaboración público-privada, creados en el marco del PRTR, en los que colaboran las distintas administraciones públicas, empresas y centros de investigación. Su objetivo es impulsar grandes iniciativas que contribuyan claramente a la transformación de la economía española.

¹⁹ Para garantizar la eficacia del Plan y asegurar la eficiencia en el desarrollo de los proyectos, los distintos ministerios lanzan peticiones de manifestaciones de interés (MDI). Estas consultas recogen posibles ámbitos de actuación y contribuyen a aportar una visión más amplia y plural para que el diseño de las líneas pueda tener en cuenta la diversidad y características de los posibles proyectos. Su objetivo es lograr que las inversiones y ayudas del Plan se adecúen a las necesidades del tejido empresarial y de los ciudadanos. Se persigue que el diseño de políticas y programas públicos parta de información precisa y directa proporcionada por las empresas y los actores sociales. Se trata de una herramienta novedosa en España, aunque es frecuentemente utilizada por la Comisión Europea. A septiembre de 2022, se han publicado 32 manifestaciones de interés relacionadas con el Plan.

²⁰ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/planrecuperaeuropa.html>

carácter divulgativo y enlaces a las fuentes de información disponibles en la web central del PRTR. La información publicada resulta accesible y está adecuadamente estructurada. El análisis con mayor detalle de su contenido se recoge en el apéndice 9.²¹

- 69 De la información publicada en dicha sección no es posible obtener una visión conjunta acerca de la gestión efectuada por la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre los fondos del PRTR que permita conocer las asignaciones, los proyectos, el desarrollo de las reformas y las inversiones, el grado de ejecución, así como los avances en el cumplimiento de los hitos y objetivos. Tampoco se encuentra centralizada en esta sección las convocatorias de subvenciones y ayudas y los contratos licitados en el marco del PRTR, si bien dicha información se puede consultar a través de las plataformas habilitadas a tal efecto (Base de Datos Nacional de Subvenciones, Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía).
- 70 La única información global existente, a la que se le da tratamiento exclusivo interno dado que no se le da publicidad, es un boletín interno elaborado mensualmente por la SGH desde mayo de 2022, utilizado como material de apoyo por el Comité Técnico, en el que se recogen datos sobre asignación, gestión presupuestaria y grado de ejecución presupuestario.
- 71 Al margen de la sección específica del PRTR (punto 68), se observa que, con carácter general, en los portales webs de las distintas consejerías no se recoge información y publicidad diferenciada para las actuaciones ligadas al PRTR. No obstante lo anterior, en determinadas entidades tales como en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en la de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) se diferencian las convocatorias de subvenciones asociadas al MRR o fondos Next Generation. También existe alguna referencia, aunque en menor medida, en la Consejería de Educación y Deporte (Agencia Andaluza de Educación) y en la de Presidencia, Administración Pública e Interior (Agencia Andaluza de Energía).
- 72 Por otro lado, algunas de las entidades ejecutoras de fondos han adoptado una serie de medidas de difusión del PRTR, detalladas en el apéndice 10, tales como jornadas y campañas informativas dirigidas a diferentes grupos de interés, actuaciones de difusión a través de redes sociales (Twitter, Instagram, Youtube, etc.) y encuentros específicos con asociaciones empresariales y pymes. Asimismo, con carácter transversal para toda la Junta de Andalucía, se han creado tres grupos de red profesional relacionados con el MRR a través de los cuales se publican noticias y ficheros de utilidad para la gestión de tales fondos.

4.2.4.2 Medidas de apoyo y asesoramiento

- 73 En relación con las medidas de apoyo y asesoramiento, también referidas en el apéndice 10, si bien se pueden realizar consultas sobre el PRTR por los mecanismos de contacto habituales habilitados (formularios, correos electrónicos, teléfonos de atención a la ciudadanía), no se ha contemplado una diferenciación específica para el Plan. No se han previsto, por tanto, formularios web para ofrecer un asesoramiento personalizado sobre propuestas de proyectos. Tampoco se pone a disposición de los interesados materiales de ayuda, FAQ, instrucciones y

²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

documentos para facilitar la presentación de propuestas y el cumplimiento de las obligaciones asociadas al PRTR.

Se destaca que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar la presentación de las solicitudes de ayuda por parte de todos los interesados, así como permitir una tramitación telemática en todas las fases de la gestión de las ayudas, ha habilitado a una serie de entidades para presentar y tramitar electrónicamente solicitudes de ayuda, pago y otras actuaciones del PRTR, en representación de la persona beneficiaria.

4.2.4.3. Rendición de cuentas al Parlamento

- 74 El DL 3/2021 no prevé de forma expresa la rendición de cuentas periódica ante el Parlamento sobre los progresos y avances de los proyectos financiados con fondos Next Generation EU. No obstante, se han identificado 19 comparecencias para informar sobre la gestión efectuada en el marco del PRTR en el seno de distintas comisiones parlamentarias.

4.3. Recursos humanos: planificación, gestión y formación

- 75 Por lo que se refiere a la regulación, el DL 3/2021 ha previsto especialidades en materia de planificación, gestión y formación de los RRHH afectados a tareas relacionadas con el PRTR (apéndice 11).
- 76 En relación con la planificación, el artículo 7 prevé la elaboración por cada consejería y entidad instrumental de un instrumento de planificación estratégica de gestión de recursos humanos, regulando su tramitación y contenido. Dicho instrumento es la base para la adopción de las acciones necesarias para la reorganización, nombramiento y contratación de personal en orden de agilizar la gestión y completa ejecución de los proyectos financiables con fondos europeos. A la fecha de finalización del trabajo de campo (septiembre de 2022) no se ha elaborado ningún instrumento de planificación estratégica de gestión de recursos humanos.
- 77 Se contempla como unidad de coordinación de los instrumentos de planificación estratégica al Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, que prestará asesoramiento y colaboración a las consejerías y entidades instrumentales para realizar el diagnóstico de las propuestas a incluir en esta materia en la planificación. A pesar de la identificación de esta unidad de coordinación, no están claramente definidas las funciones que esta unidad realiza en materia de planificación, gestión y formación de los RRHH asignados al PRTR ni cómo se relaciona con la Dirección General de Función Pública y con las entidades ejecutoras responsables de transmitir las necesidades de recursos.

Por otro lado, de las actas de las reuniones del Comité se desprende que no se han adoptado acuerdos o medidas en relación con esta atribución.

- 78 En materia de gestión de los recursos humanos, el DL 3/2021 contempla la preferencia de la cobertura de necesidades con el personal de la consejería encargada de la gestión de los proyectos, incorporando posibles herramientas para gestionar los efectivos tales como medidas de reorganización, asignación temporal de funciones a tiempo parcial y completo, creación y modificación de puestos de trabajo, nombramiento de personal funcionario interino y estatutario de carácter temporal, contratación de personal y creación de unidades administrativas de carácter temporal. De esta forma, la contratación se prevé con carácter

subsidiario, únicamente cuando las necesidades no puedan ser atendidas con los efectivos existentes.

- 79 En el cuadro nº 22 se ofrece información sobre personal solicitado y asignado a cada entidad ejecutora para la gestión del PRTR, facilitado por la SGH a partir de la respuesta dada por las distintas entidades ejecutoras. Se observan consejerías que, a pesar de tener asignaciones significativas del PRTR, no han efectuado solicitudes de personal, por lo que se deduce que tienen que hacer frente a la gestión de los nuevos fondos con el personal preexistente, vía preferente de cobertura según la propia normativa.
- 80 Por otro lado, si bien se observaba en abril de 2022 (fecha de petición de la información) un déficit global entre personal solicitado y asignado, la SGH informa que todas las solicitudes de personal a la DGFP, a septiembre de 2022, han sido atendidas por lo que la Junta de Andalucía estima que no resulta necesario el incremento de dotación de medios personales dedicados a la gestión del PRTR. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que para una valoración objetiva y sustentada de necesidades de personal debieran haberse elaborado los instrumentos de planificación de gestión de recursos humanos previstos en la normativa (punto 76).
- 81 De los posibles mecanismos a utilizar para atender las necesidades de RRHH para la gestión del PRTR, el que está siendo empleado en mayor medida es la contratación de funcionarios interinos.

PERSONAL SOLICITADO Y ASIGNADO PARA LA GESTIÓN DEL PRTR

	Asignación (M€)	Personal solicitado	Total asignado	Dif asignados- solicitados
C. PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	163,94	-	-	-
C. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	284,39	-	-	-
C. DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	265,3	4	4	0
C. DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	359,14	5	3	-2
C. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	651,11	47	36	-11
C. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	337,87	7	7	0
C. TRANSF. ECON., INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	83,88	-	-	-
C. SALUD Y FAMILIAS	146,91	-	-	-
C. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	474,72	77	17	-60
C. FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	820,02	-	-	-
C. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	23,54	25	28	3 (1)
	3.610,81	165	95	-70

Fuente: SGH a partir de la información remitida por las entidades ejecutoras, fecha abril de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 22**
(1) Estos 3 efectivos, según la información facilitada por la consejería, se debe a que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha incluido en los datos facilitados tanto 5 personas con contratación temporal autorizada, como 3 personas de la agencia con contrato indefinido adscritas al Área de Subvenciones y asignadas parcial y temporalmente a la gestión de los fondos Next Generation.

- 82 Uno de los grandes retos a los que se enfrentan las CCAA son las limitaciones financieras para asumir presupuestariamente el coste de los RRHH adicionales que son imprescindibles para gestionar los proyectos del PRTR. La contratación del personal para el PRTR en Andalucía se financia con recursos propios (capítulo I) así como recursos provenientes de programas del PRTR que permiten asumir costes indirectos.
- 83 Por otro lado, si bien el DL 3/2021 contempla en su disposición adicional primera posibles incentivos económicos para el personal que participa en la gestión de los fondos, no se ha implantado ninguna gratificación extraordinaria, productividad u otro incentivo por la gestión del PRTR. Se ha constatado que no hay créditos asignados en los presupuestos de 2021 y 2022.

Cabe destacar que los sistemas de incentivos están relacionados con el logro de unos objetivos, no habiéndose establecido objetivos o indicadores para la evaluación del desempeño del personal que preste servicios extraordinarios.

- 84 Por lo que se refiere a la formación, el artículo 13 del DL 3/2021 recoge expresamente que en los casos en que resulte necesario, se adoptarán las medidas precisas para la formación del personal empleado público en aquellas materias de especial relevancia para la gestión pública y el desarrollo de tareas vinculadas a la ejecución de los fondos europeos. El Instituto Andaluz de Administración Pública y, en su caso, los organismos competentes para formar, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría General para la Administración Pública, impartirán formación a medida para la ejecución de los fondos europeos. La formación vinculada a la ejecución de los fondos europeos tendrá un enfoque de capacitación en competencias orientadas al cumplimiento de objetivos y la resolución de problemas.
- 85 Durante el año 2021 no se ha llevado a cabo ninguna formación organizada por la Junta de Andalucía relacionada con el PRTR, a pesar de que la propia normativa (artículo 13.2 del DL 3/2021) establecía que se contaría, para el ejercicio de 2021, con financiación y capacidad de gestión adicional a la inicialmente contemplada en el presupuesto en materia de formación.
- 86 La primera formación recibida por el personal de la Junta de Andalucía ha procedido del Estado; consistió en un programa de la Secretaría General de Fondos Europeos de la AGE para formar a los responsables y ejecutores de fondos del PRTR en diversas materias tales como principios generales, gestión, metodología, control y seguimiento, gestión presupuestaria, ayudas de Estado y herramienta informática. A dicha formación, que comenzó en el mes de diciembre de forma presencial pasando a desarrollarse en modalidad online durante el mes de enero, asistieron 23 personas.
- 87 Asimismo, las necesidades de formación en materia de PRTR no se recogen en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2022, aprobado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021, sino que durante los dos primeros meses de 2022 se elaboró un plan específico “plan de formación emergente” con objeto de ser un programa flexible para dar respuesta de modo rápido a las necesidades de los órganos gestores y llegar a un gran colectivo, estimado en torno a 400 personas.
- 88 Durante 2022 se han celebrado 3 cursos y 7 webinars, según el detalle recogido en el apéndice 12. También como actuación orientada a reforzar las capacidades en relación con el PRTR, se han creado tres grupos en redes profesionales (punto 72 y apéndice 10), uno para los coordinadores de cada centro gestor, otro abierto para todas las personas gestoras y el tercero dedicado a las unidades antifraude.
- 89 Por otro lado, el Grupo de Trabajo para analizar las necesidades de las entidades instrumentales en materia de recursos humanos y actividades formativas relacionadas con fondos europeos, pone de manifiesto en su reunión de 8 de marzo de 2022 la necesidad de formación en todos los ámbitos que requieren la gestión y ejecución de fondos europeos. No consta formación adicional a la referida en los puntos precedentes.

4.4. Modelo de gestión

- 90 Como aspecto significativo y transversal a toda el área del modelo de gestión cabe señalar que el art. 11 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, establece que la autoridad responsable del Plan (Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) será la encargada del diseño y gestión del sistema como un instrumento de relación entre las distintas entidades relacionadas con el PRTR, con el objeto de facilitar la coordinación y seguimiento por los distintos agentes implicados en su ejecución, dando respuesta a las necesidades de planificación, gestión, control y rendición de cuentas.²²

La referida aplicación informática de gestión recibe la denominación de CoFFEE-MRR (Plataforma Común de Fondos Europeos, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia). El CoFFEE-MRR es fundamentalmente un gestor del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el PRTR, pretendiendo concentrar toda la información que se genere en los procesos de gestión de las iniciativas derivadas del Plan nacional.

A la fecha de finalización del trabajo de campo de este informe (septiembre de 2022) no se encuentra operativa dicha aplicación para las Comunidades Autónomas. (§ 136)

4.4.1. Sistema de gestión

- 91 La Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR prevé la obligatoriedad de autoevaluación de los procedimientos a la entrada en vigor de dicha norma (1 de octubre de 2021), en aras de la consecución del adecuado cumplimiento de los principios de obligada consideración en la planificación y gestión de los fondos del PRTR del artículo 2.2, citados en el punto 19. Asimismo, deberán practicarse tales autoevaluaciones, al menos, una vez cada año de vigencia del Plan. Todo ello en aras de que los órganos responsables y gestores de los distintos hitos y objetivos adopten las medidas oportunas para incorporar en su marco de toma de decisiones y de gestión los principios obligatorios y para garantizar que el resultado de la autoevaluación configure un escenario de riesgo bajo.
- 92 Para facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR, en el anexo II de la citada norma se recogen diversos cuestionarios de autoevaluación que versan sobre varios aspectos críticos: control de gestión; hitos y objetivos; daños medioambientales; conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción; y compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación. Asimismo, se incluye una tabla de valoración de estimación del riesgo sobre la base de una determinada ponderación de los puntos obtenidos en el cuestionario de cada área crítica (cuadro nº 23) y otra tabla de la calificación del riesgo (cuadro nº 24).

²² Punto modificado por la alegación presentada.

PONDERACIÓN ÁREAS CRÍTICAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO ANEXO II.B ORDEN HFP 1030/2021

Área	Factor de ponderación
Control de gestión	18%
Hitos y objetivos	34%
Daños medioambientales	12%
Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción	12%
Compatibilidad régimen de ayudas de Estado	12%
Evitar doble financiación	12%
TOTAL	100%

Fuente: Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Cuadro nº 23

Nota: El riesgo total se calcula sumando el valor de riesgo asignado de cada área, que se obtiene multiplicando los puntos relativos obtenidos en el test correspondiente (valoración del 1 al 4, siendo 4 equivalente al máximo cumplimiento y 1 al mínimo), por el factor de ponderación.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Riesgo bajo	Total Valor asignado \geq 90
Riesgo medio	Total Valor asignado \geq 80
Riesgo alto	Total Valor asignado \geq 70

Fuente: Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Cuadro nº 24

- 93 Los órganos de la Junta de Andalucía no han realizado la autoevaluación exigida a la entrada en vigor de la normativa, incumpléndose por tanto el art.2.4 de la Orden 1030/2021. No obstante lo anterior, con motivo de la petición de documentación realizada para el desarrollo de este trabajo en abril de 2022, se han cumplimentado y remitido a la Cámara de Cuentas de Andalucía tales cuestionarios, en total 25, según el detalle del cuadro nº 38 del apéndice 13.
- 94 Del análisis de los cuestionarios se observa heterogeneidad en los criterios empleados para su cumplimentación así como ciertas debilidades tales como: la entidad que realiza el cuestionario no siempre es la misma (a veces se efectúa por la entidad ejecutora y en otras ocasiones por los distintos centros gestores dentro de cada entidad ejecutora, lo que origina que haya 25 test correspondientes a 11 entidades ejecutoras); la unidad de desagregación objeto de evaluación difiere según los casos, por componente, inversión o subproyecto e incluso en el 40% (10) no se identifica ninguna unidad de análisis; no se incluyen los datos identificativos del evaluador y su cargo en el 60% (15) de los cuestionarios; y ausencia generalizada de firma ya que no consta en el 88% (22).
- Todo ello pone de manifiesto una clara ausencia de coordinación que fije criterios uniformes y homogéneos para su cumplimentación.
- 95 En el cuadro nº 39 del apéndice 13 se ofrece la calificación del riesgo por cuestionario. El 8,00% (2/25) de los cuestionarios obtienen riesgo alto (\geq 70), el 20% (5/25) riesgo medio (\geq 80) y el 4% (1) riesgo bajo (\geq 90). El resto, un 68%, 17 de 25, alcanza un valor inferior a 70, situándose fuera de la escala de riesgo de referencia prevista en la norma (cuadro nº 24), por lo que se entiende que en estos casos el riesgo es como mínimo alto, aunque pudiera catalogarse de muy alto.
- 96 El seguimiento de hitos y objetivos es el principio de gestión del PRTR más relevante dado el modelo de resultados mediante el que se gestionan estos fondos, de ahí que la valoración del test de hitos y objetivos suponga el 34% en la valoración del riesgo global (cuadro nº 23). En el apéndice 14 se ofrece el resumen de las puntuaciones de las 4 preguntas que contiene este test para cada cuestionario (valoración del 1 al 4, siendo 4 equivalente al máximo cumplimiento y 1 al mínimo).

97 Del análisis global del test de hitos y objetivos se destaca lo siguiente:

- Respecto a la primera pregunta que versa sobre la experiencia previa en gestión por objetivos, el 32% (8/25) de los cuestionarios de autoevaluación señalan la falta de experiencia previa.
- En cuanto a la segunda pregunta sobre la aplicación de procedimientos para gestionar los hitos y objetivos, el 60% (15/25) indica no aplicar o aplicar en poca medida tales procedimientos de gestión. Esta pregunta se desarrolla con otro cuestionario específico previsto en la normativa, al que se hace referencia en los puntos siguientes, 98 y 99.
- La tercera de las preguntas refiere a la formación recibida en materia de gestión de hitos y objetivos, el 56,00% (14/25) de los cuestionarios reflejan no haber recibido formación específica y solamente el 4,00% (1/25) identifica haber recibido formación con el máximo nivel posible (valor 4);
- Por último, la cuarta pregunta relativa a si se dispone de recursos humanos específicos para suministrar información de hitos y objetivos, el 40% (10/25), otorgan un valor 1, que implica la ausencia de recursos específicos para tal labor.

98 Tal como se ha señalado en el punto anterior, la pregunta segunda del test de hitos y objetivos del anexo II de la Orden se complementa con varios cuestionarios adicionales, uno de ellos, el relativo a la definición de proyectos y subproyectos, que ha sido elaborado con motivo de la petición de documentación para la realización de este informe.

Se han remitido a la CCA un total de 29 cuestionarios del anexo III, con el detalle que se recoge en el cuadro nº 41 del apéndice 15, observándose por tanto una diferencia en cuanto al número de cuestionarios recibidos del anexo II (25, cuadro nº 38) y del anexo III (29, cuadro nº 41), motivada por el empleo de criterios dispares entre ambos para su cumplimentación. Asimismo, al igual que ocurre para el cuestionario del anexo II (punto 94), se observa heterogeneidad en los criterios empleados para la cumplimentación del propio anexo III.

99 En el cuadro nº 42 del apéndice 15 se recoge la valoración global de las 18 preguntas de este cuestionario, destacándose que no se ha cerrado en ningún caso la identificación y planificación de proyectos/subproyectos en la herramienta informática, si bien ello depende de la puesta en funcionamiento de CoFFEE-MRR.

4.4.2. Instrumentos de gestión: subvenciones, contratos y convenios

100 La ejecución de los fondos del PRTR asignados a las CCAA para el cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR se llevan a término a través de los principales instrumentos de gestión empleados por las administraciones públicas (esto es, subvenciones, contratos y convenios), por lo que deben arbitrarse mecanismos para garantizar que durante todas las fases de su tramitación se cumple con los requerimientos establecidos en el RMRR y con los principios de gestión de la Orden 1030/2021.

Hasta mayo de 2022 se han licitado 10 contratos por importe de 76,27 M€, 28 convocatorias de subvenciones por una cuantía de 423,27 M€ y un convenio. En el apéndice 16 se ofrece información sobre los mismos.

- 101** Por lo que se refiere a las subvenciones, la CAA ha recogido en el Capítulo V del DL 3/2021 (arts. 35 a 37), regulación propia adicional a la básica prevista en el RDL 36/2020, en aras de la agilización y flexibilización del procedimiento, cuyo detalle se recoge en el cuadro nº 45 del apéndice 17.

De esta forma, no resulta exigible la autorización del Consejo de Gobierno del art. 115.2 del TRLGHP, se limitan los informes necesarios para la tramitación de las bases reguladoras; se establece como preferente el régimen de concesión y justificación a través de módulos; se modifica el umbral para el uso de la cuenta justificativa simplificada; en la justificación se exime de la obligación de presentar facturas que tengan un importe inferior a 3.000 €; y se flexibilizan los compromisos de la memoria económica.

- 102** Al margen de las previsiones normativas, no se ha adoptado de forma coordinada ningún otro mecanismo que permita la introducción de los principios de gestión del PRTR en el procedimiento de concesión de subvenciones de forma homogénea por parte de todas las entidades ejecutoras. Así, no se han elaborado guías o manuales sobre la inclusión de tales principios ni modelos estándar de bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones.

- 103** Por otra parte, la IGJA no ha elaborado una instrucción con contenido similar a la Instrucción de 29 de julio de 2021 de la IGAE relativa al alcance y contenido del informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones que deben emitir las intervenciones delegadas de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones²³. No obstante, remitió con fecha 24 de marzo de 2022 a todas las Intervenciones delegadas y provinciales un oficio con las instrucciones para el seguimiento de deficiencias en los informes de bases reguladoras en subvenciones con cargo al MRR. Las instrucciones se refieren a la revisión de los elementos adicionales previstos en la Instrucción de la IGAE citada.

- 104** En cuanto a la contratación, el capítulo IV del DL 3/2021 (arts.19 a 34) está dedicado a medidas en este ámbito. Recoge preceptos similares a los no básicos del RDL 36/2020, desarrollos del articulado básico y especialidades propias tendentes a la flexibilización de los procedimientos. Tales previsiones normativas están recogidas en el cuadro nº 46 del apéndice 17, destacándose entre ellas la creación de la Oficina Técnica de Coordinación de la Contratación y lo relacionado con la Comisión Consultiva de la Contratación Pública, a las que se refieren los puntos siguientes.

- 105** El artículo 23 del DL 3/2021 prevé la creación de la Oficina Técnica de Coordinación de la Contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación. La Oficina Técnica de Contratación realizará los informes y estudios funcionales y técnicos que se requieran por parte de la DG.

Como hecho posterior, en el marco de sus competencias, la Dirección General de Contratación ha aprobado el 26 de octubre de 2022, la Instrucción 2/2022, de la Dirección General de

²³ Esta Instrucción, de 29 de julio de 2021, se refiere en su apartado 3 Elementos adicionales en las subvenciones financiadas por el PRTR a un pronunciamiento expreso por el "control interno de órgano independiente (nivel 2) "sobre si las BBRR reflejan adecuadamente los principios de gestión.

Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del MRR en ejecución del PRTR.²⁴

Por otro lado, la Oficina Técnica de Contratación comenzó a conformarse en junio de 2022 contando en septiembre de dicho ejercicio con un total de once efectivos. Desde su constitución, su actividad ha consistido, entre otra, en la realización de un análisis de los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR para estudiar la documentación obrante en los expedientes administrativos a fin de obtener una visión general sobre la forma en la que se están tramitando los procedimientos de contratación, con especial atención a las particularidades de los preceptos legales aplicables a estos contratos.

106 El artículo 24 del DL 3/2021, otorga a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía competencias para dictar las instrucciones que resulten necesarias para coordinar y homogeneizar la licitación y ejecución de los contratos y encargos de ejecución financiados con cargo a los fondos europeos, las cuales tendrán carácter obligatorio para todos los órganos de contratación del sector público andaluz. El artículo 25 de la referida norma, regula los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo. La citada Comisión ha elaborado 14 pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo adaptados a los requerimientos del PRTR.

107 Considerando que resultaba necesaria coordinar y homogeneizar las licitaciones, se ha dictado la Instrucción 1/2022, de 24 de marzo, a los miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos que se vayan a financiar con origen de financiación en fondos europeos (entre los que se encuentran los fondos procedentes del PRTR), incidiendo en la importancia de reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

108 En materia de agilización de los convenios, las especialidades de la normativa autonómica se refieren, entre otros (cuadro nº 47 del apéndice 17), a la posibilidad de incremento del plazo de vigencia y de anticipo de las operaciones preparatorias, y a la exceptuación del requisito de la autorización previa del Consejo de Gobierno para los correspondientes expedientes de gasto.

Al margen de estas previsiones normativas, no se han establecido mecanismos para coordinar la introducción en los procedimientos de los convenios de los requisitos esenciales del artículo 2 de la Orden 1030/2021.

109 Por último, y como aspecto común a todos los instrumentos de gestión, el DL 3/2021 (arts. 4 y 5), de forma similar a la norma estatal (RDL 36/2020), establece tanto el procedimiento de urgencia como el despacho prioritario para los procedimientos administrativos que impliquen ejecución de gastos financiables con fondos europeos, así como la tramitación de urgencia en la elaboración de normas relativas a tales fondos.

²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

4.4.3. Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude

- 110** El artículo 22 del RMRR establece que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.
- 111** En desarrollo del precepto anterior, la Orden 1030/2021, en su artículo 6, dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía como partícipe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención del fraude, de la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación. Dicho plan debe elaborarse en un plazo inferior a 90 días hábiles desde la entrada en vigor de la Orden (hasta el 10 de febrero de 2022) o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- 112** Como complemento a la normativa citada, a nivel estatal se han elaborado una serie de orientaciones para la elaboración de los planes antifraude de las distintas entidades participantes en la ejecución del PRTR. Así, la Secretaría General de Fondos Europeos publicó el 24 de enero las Orientaciones en relación con el artículo 6 de la Orden 1030/2021 y el 24 de febrero el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude publicó la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR. Estas orientaciones han sido tenidas en cuenta para la elaboración del Plan de Medidas Antifraude (PMA) de la CAA.
- 113** El Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022, incumpléndose por tanto el plazo previsto en la normativa.
- 114** Su elaboración se ha contratado externamente a través de la adjudicación el 26 de enero de 2022 de un contrato menor de servicios²⁵ por importe de adjudicación (sin IVA) de 14.500 €. Una vez que se elabora el primer borrador por la empresa adjudicataria en febrero de 2022, se procede a su revisión por un grupo de trabajo compuesto por diversos miembros de distintas entidades de la Junta de Andalucía²⁶, finalizando dicho proceso de revisión con el consiguiente texto definitivo del PMA en abril de 2022, siendo finalmente aprobado en dicho mes (punto 113).

²⁵ Número de expediente CONTR20220000064858. Título de expediente: Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE. Descripción del expediente: Servicio de asesoramiento para la elaboración, redacción y revisión del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE.

²⁶ Viceconsejería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Secretaría General de Hacienda, Dirección General de Fondos Europeos, Dirección General de Contratación, IGJA, Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Oficina Antifraude de la Junta de Andalucía, Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Empleo y Servicio Andaluz de Salud.

- 115** El PMA se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución. En el apéndice 18 se recoge una ficha resumen de determinados aspectos del mismo.

Por lo que se refiere a la estructura organizativa, el plan prevé un Comité Antifraude que será la unidad encargada del seguimiento, supervisión y evaluación general del PMA, que deberá ser creado mediante Decreto, sin que hasta la fecha haya sido constituido, asumiendo mientras tanto tales funciones el Comité Técnico, según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022. No se ha llevado a cabo la evaluación general del PMA prevista en el mismo al mes de su aprobación.

Por otro lado, en la implementación de las medidas antifraude intervienen los distintos gestores presupuestarios, así como la Unidad Antifraude, cuya persona responsable será designada por la Secretaría General Técnica u órgano equivalente en las entidades instrumentales, con rango al menos de jefe de servicio o equivalente. Le corresponde, entre otras funciones, ser la unidad de contacto en materia antifraude, la difusión del Plan en su ámbito, asesorar a los gestores en la aplicación de las medidas y la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en ejecución del MRR.

- 116** Si bien el PMA aprobado es común para todo el sector público autonómico, con el objeto de ofrecer criterios generales, se prevé la adaptación del mismo por las entidades que participan en la ejecución del PRTR a sus respectivas particularidades en el plazo de un mes desde la aprobación del propio plan (es decir, hasta el 27 de mayo de 2022). Para la realización de tales adaptaciones debe realizarse de la forma prevista en el PMA una evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude.
- 117** Se han elaborado 21 adaptaciones al PMA, según se relaciona en el cuadro nº 25, de las que han cumplido el plazo previsto para dicha adaptación nueve entidades. Por otro lado, conforme a la información facilitada por la SGH, se encontrarían pendientes las adaptaciones de la Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía y del Servicio Andaluz de Salud, si bien esta última tiene ya designada la Unidad Antifraude. Se observa heterogeneidad en relación con el contenido de tales adaptaciones, por ejemplo, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, al haber externalizado su elaboración dispone de un PMA completo propio mientras que el resto han cumplimentado determinados anexos previstos en el PMA global.

ADAPTACIONES PMA

Tipo entidad	Entidad	Fecha
Entidad ejecutora	C. Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, AP	13/05/2022
Entidad instrumental	Agencia Digital de Andalucía	17/05/2022
Entidad ejecutora	C. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	15/06/2022
Entidad ejecutora	C. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	27/05/2022
Entidad instrumental	Servicio Andaluz de Empleo	21/07/2022
Entidad ejecutora	C. Hacienda y Financiación Europea	01/07/2022
Entidad instrumental	Agencia Andaluza de la Energía	14/06/2022
Entidad ejecutora	C. Educación y Deporte	14/06/2022
Entidad instrumental	Agencia Pública Andaluza de Educación	15/06/2022
Entidad ejecutora	C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	27/05/2022
Entidad ejecutora	C. Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	25/05/2022
Entidad ejecutora	C. Salud y Familias	27/05/2022
Entidad instrumental	Escuela Andaluz de Salud Pública (EASP)	14/06/2022
Entidad instrumental	Fundación Progreso y Salud	11/07/2022
Entidad ejecutora	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	5/2022 (1)
Entidad instrumental	Instituto Andaluz de la Mujer	10/06/2022
Entidad instrumental	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	27/05/2022
Entidad ejecutora	C. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	13/06/2022
Entidad instrumental	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	13/06/2022
Entidad ejecutora	C. Cultura y Patrimonio Histórico	25/05/2022

Fuente: SGH a partir de la información remitida por las entidades ejecutoras. Elaboración propia.

Cuadro nº 25

Nota: (1) No se dispone de la fecha concreta debido a que su elaboración se externalizó.

118 En la CAA no se ha elaborado un código ético y/o de conducta. No obstante, en el PMA sí se hace referencia a ambos en diversos apartados como instrumentos de cultura ética de lucha contra el fraude.

119 Por otra parte, en el PMA de Andalucía se incluye una declaración institucional de compromiso de lucha contra el fraude, en la que el Consejo de Gobierno se compromete a adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

4.4.4. Gestión y control presupuestarios

4.4.4.1. Regulación y especialidades normativas de gestión presupuestaria

120 En relación con la gestión presupuestaria de los fondos del MRR se hace preciso, por un lado, contar con mecanismos de gestión que favorezcan el empleo y la absorción de los fondos europeos y, por otro, un adecuado seguimiento y control de la financiación recibida y del uso dado a la misma, que se recoge en la normativa estatal básica, así como en la normativa específica de la propia CAA, que se relaciona a continuación.

121 Con esta finalidad, el Capítulo I del Título IV del RDL 36/2020 recoge en sus artículos 37 al 46 una serie de especialidades en materia de gestión y control presupuestario para la ejecución de los fondos vinculados al PRTR. De estos, y conforme a la disposición final primera, tienen carácter básico los artículos siguientes: el 37.4 (afectación de los gastos), 39 (tramitación anticipada de

expedientes de gasto), 44 (ejecución de los gastos que hayan de distribuirse territorialmente a favor de las CCAA) y 46 (seguimiento de proyectos financiados a través del PRTR).

- 122** En el ámbito de la CAA, el Capítulo III del DL 3/2021 ha regulado determinados aspectos relacionados con la gestión presupuestaria dirigidas a agilizar y flexibilizar el procedimiento. Así, en su Capítulo III se regulan dos especialidades, una relativa a las transferencias de crédito y otra a los expedientes de gastos de tramitación anticipada.

La medida en torno a las transferencias de crédito versa sobre la centralización de la competencia en materia de fondos europeos, con independencia del importe de la transferencia, en el Consejero de Hacienda, sin diferenciar entre aquellas transferencias que se producen entre secciones presupuestarias y las que se realizan dentro de la misma sección presupuestaria.

Por su parte, respecto a la tramitación anticipada de expedientes de gastos, si bien el artículo 39 del RDL 36/2020 regula tal la posibilidad, siendo aplicable a la CAA al tener carácter básico, el DL 3/2021 ha introducido alguna consideración adicional. Prevé que la tramitación anticipada de expedientes de gasto de ejercicios posteriores financiados con fondos del MRR podrá aplicarse siempre que la misma se inicie en el año anterior a aquel en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación, pudiendo llegar hasta el momento de la adquisición del compromiso de gasto, salvo los expedientes de contratación, que podrán ultimarse incluso con su adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

- 123** Las especialidades normativas en el ámbito autonómico se complementan con previsiones que se recogen en las órdenes de cierre de los ejercicios 2021 y 2022²⁷ que contemplan otras medidas para la agilización de la gestión presupuestaria de los fondos del PRTR. Estas previsiones están relacionadas con el calendario de cierre, estableciendo calendarios diferenciados para las operaciones derivadas de los fondos del MRR; con las incorporaciones de remanentes de crédito y con el traspaso contable de remanentes de créditos comprometidos y autorizados.

4.4.4.2. Seguimiento de la financiación afectada ligada al PRTR

- 124** Los ingresos y gastos asociados al PRTR tienen la consideración de afectados, dado el carácter básico del artículo 37.4 del RDL 36/2020, en el que se dispone que los ingresos en las CCAA por transferencias recibidas de la AGE, procedentes del MRR y del React-EU, “están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR, con el grado de detalle especificado en el mismo.
- 125** En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público de manera total o parcial, en cada caso”.

²⁷ Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022; y Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023.

- 126** El concepto de gasto de financiación afectada no es un concepto nuevo²⁸ y la necesidad de contar con un sistema de seguimiento y control específico para tales gastos es fruto del carácter finalista de la financiación concedida, que implica la obligación de reintegro en caso de incumplir los compromisos adquiridos con la misma.
- 127** En Andalucía, el seguimiento de los ingresos y gastos asociados al PRTR se realiza como cualquier otro gasto de carácter afectado, integrándose en el servicio 18 “Transferencias finalistas” de las secciones presupuestarias gestoras. En el sistema GIRO (Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales) existe un módulo específico de gastos con financiación afectada.
- 128** No obstante, se ha introducido en el sistema una nueva codificación con una referencia alfanumérica que identifica la fuente de financiación (fondos MRR) con una serie de dígitos representativos de la política palanca, el componente y la inversión, permitiendo el seguimiento estos gastos a nivel de subproyecto.
- 129** De esta forma, del propio sistema es posible obtener un remanente de tesorería diferenciado para los fondos del MRR, que en 2021 ascendió a 1.681,69 M€, tal como se ha señalado en el punto 37.

4.4.4.3. Programación presupuestaria

- 130** La planificación y desarrollo de las actuaciones la realiza cada entidad ejecutora para alcanzar los hitos y objetivos marcados para cada uno de los subproyectos definidos; por su parte, la programación presupuestaria la acuerdan la DG de Presupuestos con cada entidad ejecutora que es la responsable de realizar la distribución de los créditos por anualidades en función de la fecha de cumplimiento de hitos y objetivos que para cada subproyecto les haya establecido su entidad o entidades decisoras. Por tanto, en el marco del PRTR no se dispone de una planificación centralizada de actuaciones ni de programación presupuestaria diferenciada que permitiese una visión global e integrada del Plan.
- 131** El artículo 9 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR (Orden 1031/2021) prevé que las entidades ejecutoras deberán suministrar la programación de recursos, conforme a la distribución temporal de cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR, así como la previsión presupuestaria para todo el período temporal de dicho Plan necesaria para la ejecución de las medidas en que participen. Si bien no está operativo el aplicativo CoFFE-MRR, a través del que se prevé su remisión, no se ha remitido dicha información por procedimientos alternativos.

²⁸ Conforme al “Documento 8 de la IGAE - Gastos con financiación afectada”, se identifica como un gasto con financiación afectada a toda aquella unidad de gasto presupuestario que -bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado- se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

4.4.4.4. Control

- 132 En relación con el marco de control presupuestario, el artículo 45 del RD Ley 36/2020²⁹ se refiere al régimen de control previo aplicable a expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes Next Generation EU. A pesar de que este precepto no es básico, no se ha incorporado en nuestra normativa propia regulación similar a la misma, a diferencia de otras CCAA.

No obstante lo anterior, se ha aprobado la Resolución de la IGJA de 14 de septiembre de 2022, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto de transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos finalistas del PRTR. Así mismo, cabe citar la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa. Esta Resolución no es específica para los contratos financiados con cargo a los fondos europeos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, pero en ella se indica que estos quedan excepcionados del requisito de la autorización previa del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del DL 3/2021.

- 133 Por otro lado, se destacan las siguientes medidas en la IGJA para reforzar el control ante el incremento del volumen de fondos en la CAA:

- Para el nivel 2 de control: se han creado 5 plazas de interventores delegados que prestan servicio en las entidades ejecutoras que gestionan mayor volumen de fondos MRR, adicionalmente al personal que ya venía prestando servicio en los distintos entes y que también realizan tareas de control relacionadas con el MRR. El personal con competencia en el nivel 2 de control realiza los informes a los proyectos de bases reguladoras de subvenciones previstos en el artículo 118.2 del TRLGHP, dando cumplimiento a la Instrucción de la IGAE, relativa al alcance y contenido del informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones que deben emitir las Intervenciones Delegadas de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Para el nivel 3 de control: la IGJA ha creado una Intervención de Control Financiero integrada en la Intervención Adjunta División Control Fondos Europeos y Subvenciones, dedicada en exclusiva a funciones del nivel 3 de control del MRR. Las funciones de este servicio son desempeñadas por cinco personas.

4.4.5. Sistemas de información

- 134 Dado que el MRR se ha configurado como un instrumento en el que los pagos por parte de la Comisión se realizarán por el cumplimiento de hitos y objetivos, es preciso que, además de la información contable sobre los gastos en que se incurra en la ejecución del PRTR, se disponga de la oportuna información sobre el avance de los indicadores, que determina el cumplimiento de los correspondientes hitos y objetivos.

²⁹ El artículo 45 del RD 36/2020, que prevé señala que el régimen de fiscalización e intervención previa se ejercerá siempre que los actos estén sujetos a función interventora en régimen de requisitos básicos para todos los tipos de expedientes en ejecución del PRTR con independencia del tipo de expediente y de su cuantía. Además, señala el RDL 36/2020 que el despacho de estos expedientes goza de prioridad respecto a cualquier otro, debiendo pronunciarse el órgano de control en el plazo de 5 días.

- 135 En este sentido, el RDL 36/2020, establece en su artículo 46.2 la obligación de que las entidades del sector público autonómico remitan información de ejecución contable de los proyectos del PRTR, así como la identificación en la BDNS y plataforma de contratación del Sector Público. La Orden 1031/2021 establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- 136 A lo largo de su articulado se hace referencia al Sistema de Información de Gestión y Seguimiento del PRTR. Este sistema, denominado CoFFEE-MRR, desarrollado por la SGFE, no se encuentra operativo, tal como se ha explicado en el punto 90, no existiendo con carácter general el “código único identificativo único del proyecto, subproyecto o línea de acción asignado por el sistema de información, gestión y seguimiento” que permitiría la identificación unívoca y única de los mismos. La ausencia de este código dificulta la identificación de los subproyectos asignados a las CCAA que están vinculados al mismo proyecto, contribuyendo a los hitos y objetivos CID u OA establecidos. Asimismo, estaba previsto que las entidades ejecutoras elaboraran informes de gestión a partir de la información contenida en dicho sistema de seguimiento, lo que a la fecha de terminación de los trabajos de fiscalización no ha sido posible. **(§ 90)**
- 137 Igualmente, el artículo 46.4 del RD Ley 36/2020 instaba a las entidades del sector público autonómico a establecer “procedimientos para garantizar que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, respectivamente, la identificación del proyecto o iniciativa a que corresponden la convocatoria o contrato (...) para las convocatorias o contratos que se aprueben a partir de 2021”.
- 138 Si bien en la Comunidad Autónoma de Andalucía no se ha contemplado en la normativa propia la necesidad de adaptación de los sistemas de información, se encuentra realizando actuaciones de mejora en el sistema de información contable GIRO tendentes al diseño y desarrollo de parametrizaciones y creación de transacciones para permitir el seguimiento acorde con el código de actuación a nivel de expediente contable. El desarrollo de todas estas transacciones se está llevando a cabo de forma provisional y paralela a la puesta en marcha de CoFFEE-MRR, que será el módulo a través del que se proporcionará el código identificativo de cada actuación, y que a la fecha de finalización de los trabajos de campo (septiembre de 2022) no se encuentra en funcionamiento.

4.4.5.1. Información de seguimiento de proyectos

- 139 La Orden 1031/2021, en su artículo 4³⁰, detalla la información que las entidades ejecutoras deben recoger en los proyectos, subproyectos o líneas de acción para su seguimiento posterior. Estaba

³⁰ Los proyectos, subproyectos o líneas de acción estarán caracterizados, al menos, por: a) Componente al que pertenecen; b) Reforma o inversión en la que se encuadra; c) Entidad decisora; d) Entidad ejecutora; e) Órgano gestor del proyecto o del subproyecto; f) El código identificativo único del proyecto, subproyecto o línea de acción asignado por el sistema de información de gestión y seguimiento; g) La fuente o fuentes de financiación; h) Los hitos u objetivos que determinan el cumplimiento del proyecto o línea de acción; i) Los indicadores conforme con el mecanismo de verificación definido en el CID, a través de los que se mide el grado de cumplimiento de los hitos u objetivos y el modo en que cada uno de esos indicadores contribuye a un indicador de la medida en la que se integra. La aportación de la medición del indicador a efectos del seguimiento del nivel de cumplimiento de los hitos u objetivos se efectuará al último nivel de descomposición de cada proyecto; j) Las partidas presupuestarias de la entidad ejecutora a través de las que se financia el proyecto, subproyecto o actuación; k) Una descripción breve de la finalidad que se pretende alcanzar con el proyecto, subproyecto o línea de acción; l) Las fechas de inicio y finalización; m) Coste estimado; n) Otra información relevante del proyecto, subproyecto o línea de acción.

prevista la actualización de esta información en el sistema CoFFEE, que debía proporcionar un código único identificativo, si bien dicho código no se encuentra disponible. En todo caso, y tal y como indica el artículo 4.3, las entidades ejecutoras “deberán disponer de los sistemas de control interno que garanticen la validez y fiabilidad de los datos facilitados y su trazabilidad”.

- 140 En la CAA no se hace este seguimiento de forma centralizada, sino que, en su caso, lo realizan las distintas entidades ejecutoras internamente de forma dispar entre ellas. En este sentido, no se dispone de un cuadro de mando a nivel general con la información de todas las entidades ejecutoras con los campos exigidos por el artículo 4 de la Orden HFP 1031/2021. No obstante, a raíz de la petición de dicha información por parte de la CCA con motivo de la presente fiscalización, la SGH la ha recabado de todas las entidades ejecutoras, observándose ausencia de homogeneidad y debilidades en el contenido de la misma tales como incoherencias con otras fuentes de información facilitadas y falta de identificación de la tipología de objetivos.

Además, la información proporcionada que versa sobre 96 subproyectos se refiere a una fecha de corte concreta (la fecha de la petición, abril de 2022), sin que sea posible extraer información global en una fecha de cierre anterior a la actual de forma centralizada y por un procedimiento distinto a la solicitud específica a cada una de las entidades ejecutoras.

- 141 La falta de una codificación única dificulta el seguimiento de la pista de auditoría, así como la identificación de las actuaciones y subproyectos que contribuyen a los mismos objetivos CID y su coste, lo que obstaculiza la obtención de datos agregados para todo el sector público autonómico. Asimismo, al no estar dichos datos contenidos en el sistema de información único no se han podido elaborar los informes de gestión a las que hace referencia la Orden 1031/2021.

4.4.5.2. Información de seguimiento contable

- 142 La Orden 1031/2021, en sus artículos 5 a 7, establece la obligatoriedad de enviar la información de la ejecución contable desde el 1 de enero de 2020 y de forma mensual con el detalle indicado en la misma. El contenido exigido por la Orden incluye la “identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del CID, a la que la operación contribuye”. Se establece así la vinculación de la operación contable a nivel de actuación.
- 143 La exigencia de esta vinculación hace necesario, por lo tanto, arbitrar procedimientos para que el sistema de información incorpore dicha información al nivel requerido. No obstante, la falta de desarrollo del sistema de información CoFFEE-MRR ha implicado la no identificación de subproyectos, validados por los órganos gestores, de las entidades ejecutoras de subproyectos y la falta de desagregación en actuaciones.
- 144 La necesaria integración en un sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR hace preciso disponer de una codificación única a seguir por todas las Comunidades Autónomas. A estos efectos la Junta de Andalucía está realizando las adaptaciones de sus sistemas contables para la introducción de códigos identificativos, ello con carácter provisional hasta disponer de un código validado en el sistema de información único del PRTR (punto 138).
- 145 El desarrollo de esta codificación y la introducción de mecanismos de identificación en los expedientes de gasto hará posible el seguimiento mediante una codificación única, integrada y

coherente en todo el PRTR. Hasta que no se haya desarrollado el mismo, el seguimiento contable de los gastos financiados con el PRTR se ha realizado a través del sistema de gastos con financiación afectada, en los términos indicados en el apartado 4.4.4.2 del informe, con el establecimiento de un código específico identificativo.

- 146 Respecto a la remisión de información sobre ejecución contable, se concluye que no se está efectuando ni de la forma prevista en la Orden (ya que no está operativa) ni por procedimientos alternativos. La única información que se remite son las fichas CIMCA³¹, cuyo contenido no responde al previsto en la Orden HFP 1031/2021.³²

4.4.5.3. Identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Plataforma de Contratación

- 147 El artículo 46.4 del RD Ley 36/2020 establece la obligatoriedad de que las entidades del sector público autonómico establezcan procedimientos “para garantizar que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Ayudas Públicas o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, respectivamente, la identificación del proyecto o iniciativa a que corresponden la convocatoria o contrato a que se refiere el apartado anterior, para las convocatorias o contratos que se aprueben a partir de 2021”. Por tanto, al enviar información por parte de la CAA a la BDNS o a la propia de la plataforma de contratación de la JA debe figurar que se trata de actuaciones del PRTR.³³
- 148 El sistema GIRO, en materia de contratación pública ha incluido como actualización la fuente de financiación en todos los sistemas de información de contratación electrónica. Por otro lado, en el ámbito de las subvenciones, el sistema cuenta con todos los requerimientos técnicos para proporcionar la información necesaria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 149 Durante el trabajo de campo se han realizado cruces de la información de convocatorias de subvenciones de la página web del PRTR con la BDNS, detectándose que las subvenciones MOVES III (ID 573456 y 573457) correspondientes a Andalucía no se encontraban debidamente identificadas con el MRR en la BDNS, si bien se ha constatado en el periodo de alegaciones que dicha incidencia ha sido solventada. Por otro lado, la única fuente para filtrar por MRR en las subvenciones es a través de la BDNS ya que el buscador de subvenciones de la JA no contempla dicho filtro.³⁴

Por lo que se refiere a contratos, en el portal de contratación de la Junta de Andalucía se ha habilitado la posibilidad de filtrar aquellos contratos con financiación derivada del MRR, constando 10 licitaciones por importe de 76,27 M€, tal como se ha referido en el punto 100.

³¹ CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

³² Punto modificado por la alegación presentada.

³³ Punto modificado por la alegación presentada.

³⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

5. CONCLUSIONES

- 150 A 31 de mayo de 2022, a Andalucía le correspondía un 17,24% (3.484,20 M€) de fondos del PRTR respecto del total asignado a las Comunidades Autónomas (20.205,30 M€). A dicha cuantía hay que adicionarle 126,59 M€ de transferencias finalistas de la AGE provenientes de 2020 asociadas al MRR. Por tanto, el total de los fondos vinculados al MRR asciende a 3.610,81 M€. **(§§ 27 y 28)**
- 151 La asignación se ha destinado mayoritariamente, más del 80%, a las políticas palanca I, V, VII y VIII. Así, el 29,55% (1.067,00 M€) se dedica a la política palanca I “Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación”; el 11,64% (420,44 M€) a la V “Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas”; el 20,14% (727,27 M€) a la VII “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”; y el 19,15% (691,55 M€) a la VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”. **(§ 29)**
- 152 Por entidad ejecutora, el 73,20% de los fondos se gestionan por las Consejerías de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (22,71%, 820,02 M€); Educación y Deporte (18,03%, 651,11 M€); Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (13,15%, 474,72 M€); Hacienda y Financiación Europea (9,95%, 359,14 M€); y Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible (9,36%, 337,87 M€). **(§ 31)**
- 153 En el ejercicio 2021, el grado de ejecución global asciende al 10,37%, siendo para las actuaciones del PRTR del 7,29% y para las líneas de subvenciones vinculadas al MRR procedentes de 2020 del 18,79%. Dado el bajo grado de ejecución de los gastos se produce una significativa desviación positiva de financiación a 31 de diciembre de 2021 que asciende a 1.681,69 M€. **(§§ 35 a 37)**
- 154 A 31 de mayo de 2022, el grado de ejecución global se sitúa en el 4,99%, considerando lo ejecutado respecto del total de crédito presupuestado en los ejercicios 2021 y 2022. **(§ 35)**
- 155 La Junta de Andalucía ha realizado un desarrollo normativo propio para la gestión de los fondos europeos cuyo alcance abarca por tanto al Instrumento Europeo para la Recuperación. Se trata del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia.
- Este Decreto Ley recoge especialidades normativas relativas, entre otras, a la ordenación de la estructura de coordinación, gestión presupuestaria y de los recursos humanos, contratación, subvenciones y convenios. **(§§ 38, 41, 59, 60, 65, 74)**
- 156 En la Comunidad Autónoma de Andalucía hay 11 entidades ejecutoras y 14 instrumentales colaboradoras de éstas en la ejecución del PRTR, sin que se haya formalizado, salvo en el caso de la AAE, en los correspondientes instrumentos jurídicos la forma de transferir los recursos entre ambas y las obligaciones de la entidad instrumental, incumpléndose la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos.³⁵ **(§§ 44 a 46)**
- 157 Hasta agosto de 2022 la Secretaría General de Hacienda ha sido el órgano que ha asumido la coordinación del PRTR, no siendo hasta dicha fecha cuando a la Dirección General de Fondos

³⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

Europeos se le ha asignado dicha atribución, recogiendo incluso de forma expresa en el nuevo Decreto de estructura de la Consejería. **(§§ 49 y 58)**

- 158** Las estructuras de dirección, coordinación y seguimiento de los fondos europeos y, por ende, del PRTR la conforman la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos y los Grupos de Trabajo. No obstante, en la práctica no han llevado a cabo algunas de las funciones que les han sido atribuidas por la normativa. **(§§ 49 a 57 y 77)**
- 159** No se han elaborado guías, manuales u orientaciones que regulen, normalicen y coordinen la aplicación de criterios uniformes y homogéneos para todas las entidades ejecutoras sobre materias tales como subvenciones y convenios, publicidad y transparencia, instrumentos de planificación estratégica de gestión y autoevaluación del riesgo. **(§§ 55, 65, 94, 98, 102 y 108)**
- 160** De los documentos de planificación existentes se ha constatado que, si bien la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 y otros cinco planes estratégicos hacen alusión al PRTR, no se vincula de forma directa sus actuaciones con los objetivos del PRTR. **(§ 61)**
- 161** La Junta de Andalucía ha creado y habilitado a partir del 28 de abril de 2022 una sección específica en la página web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea dedicada al PRTR, como punto de acceso centralizado a la información relativa al Plan. Su contenido se basa en información de carácter divulgativo y enlaces a las fuentes de información disponibles en la web central del PRTR. De la información publicada en dicha sección no es posible obtener una visión conjunta acerca de la gestión efectuada sobre los fondos del PRTR que permita conocer las asignaciones, los proyectos, el desarrollo de las reformas y las inversiones, el grado de ejecución, así como los avances en el cumplimiento de los hitos y objetivos. **(§§ 68 a 70)**
- 162** Al margen de la sección específica del PRTR, se observa que, con carácter general, en los portales webs de las distintas consejerías no se recoge información y publicidad diferenciada para las actuaciones ligadas al PRTR. No obstante, se han identificado otras medidas de difusión en algunas entidades ejecutoras. **(§§ 71 y 72)**
- 163** Por lo que se refiere a las medidas de apoyo y asesoramiento, se pueden realizar consultas sobre el PRTR por los mecanismos de contacto habituales. **(§ 73)**
- 164** No se ha elaborado ningún instrumento de planificación estratégica de gestión de recursos humanos en el que conste, entre otros, un análisis de las cargas de trabajo y las necesidades de personal, incumpliendo el art. 7 del DL 3/2021. **(§§ 75 y 76)**
- 165** El DL 3/2021 contempla la preferencia de la cobertura de necesidades con el personal de la consejería encargada de la gestión de los proyectos. Únicamente seis de las once entidades ejecutoras ha solicitado personal. **(§§ 79 a 81)**
- 166** Si bien el DL 3/2021 prevé en su disposición adicional primera posibles incentivos económicos para el personal que participa en la gestión de los fondos, no se ha implantado ninguna gratificación extraordinaria, productividad u otro incentivo por la gestión del PRTR. **(§ 83)**

167 Durante el año 2021 no se ha llevado a cabo ninguna formación organizada por la Junta de Andalucía relacionada con el PRTR, a pesar de que la propia normativa (artículo 13.2 del DL 3/2021) establecía que se contaría, para el ejercicio de 2021, con financiación y capacidad de gestión adicional a la inicialmente contemplada en el presupuesto en materia de formación. En el ejercicio 2022 se han celebrado 3 cursos y 7 webinars incluidos en el plan emergente elaborado en los primeros meses de dicho año. **(§§ 84 a 88)**

168 Los órganos de la Junta de Andalucía no han realizado la autoevaluación de los procedimientos, incumpléndose la exigencia prevista en la Orden 1030/2021.

No obstante lo anterior, con motivo de la realización de este trabajo se han cumplimentado los cuestionarios previstos en la normativa por todas las entidades ejecutoras, obteniéndose un riesgo promedio alto, sin que conste la adopción de medidas tendentes a la reducción del mismo. Se observan heterogeneidad y debilidades en su cumplimentación. **(§§ 91 a 94)**

169 Al margen de las previsiones normativas, no se han adoptado mecanismos que permitan la introducción de los principios de gestión del PRTR de una manera homogénea y normalizada en la tramitación de subvenciones y convenios. Por el contrario, en materia contractual, sí se han adoptado medidas tales como la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo adaptados a los requerimientos del PRTR, de aplicación obligatoria, además de las numerosas especialidades normativas que pretenden agilizar y flexibilizar los procedimientos de contratación. **(§§ 101, 102, 104 a 109, A25)**

170 El Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, incumpléndose el plazo previsto en el art.6 de la Orden 1030/2021. Este Plan se configura como un plan común para todo el sector público autonómico, si bien se prevé la adaptación del mismo por las entidades que participan en la ejecución del mismo.

Su contenido se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución, incluyendo además una declaración institucional de compromiso de lucha contra el fraude. Asimismo, recoge en diversos apartados referencias al código ético y/o de conducta como instrumentos de cultura ética de lucha contra el fraude. **(§§ 110 a 113, 118 y 119)**

171 Se han elaborado 21 adaptaciones al PMA, de las que nueve han cumplido el plazo previsto para dicha adaptación. Por otro lado, están pendientes las adaptaciones correspondientes a dos entidades. **(§ 117)**

172 La Junta de Andalucía dispone, a través de GIRO, de la información contable de seguimiento del PRTR, elaborándose mensualmente desde mayo de 2022 un boletín interno con datos presupuestarios. Sin embargo, no se cuenta con información global agregada sobre el seguimiento de hitos y objetivos a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **(§§ 70, 131, 134 a 141, 146)**

6. RECOMENDACIONES

173 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe que van orientadas a propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

174 En observancia de la “Guía práctica para la elaboración de recomendaciones” elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Las recomendaciones van dirigidas a las entidades y órganos que conforman la estructura de gobernanza del PRTR en la Comunidad Autónoma de Andalucía (apartado 4.2.2).

175 Establecer medidas que permitan una ejecución eficaz y mayor agilidad en la tramitación de los distintos proyectos orientadas a agotar la financiación extraordinaria asignada derivada del MRR, dado el horizonte temporal de ejecución asociado al PRTR, maximizando así el impacto de esta fuente de financiación adicional en los servicios públicos. Entre estas medidas, la simplificación y racionalización de todas las fases de los procedimientos, así como la implantación de actuaciones administrativas automatizadas. **(§§ 34 a 37, 56, 57, 153 y 154) (alta)**

176 Adoptar las medidas pertinentes que permitan la formalización de los instrumentos jurídicos entre las entidades ejecutoras del PRTR y las entidades instrumentales de aquéllas, que deben regular, entre otros, la forma de transferir los recursos económicos y las obligaciones de la entidad colaboradora. **(§§ 45 y 46) (alta)**

177 Impulsar la elaboración de guías, manuales o recomendaciones que regulen aquellos aspectos transversales relacionados con el PRTR que requieren una normalización y coordinación para todas las entidades ejecutoras, en relación, por ejemplo, con los instrumentos de gestión (subvenciones, contratos y convenios), las herramientas de planificación estratégica de gestión y los flujos de información entre las entidades ejecutoras y las estructuras de gobernanza **(§§ 55, 102, 108 y 159). (alta)**

178 Introducir en los documentos de planificación estratégica, que abarquen el alcance temporal de los fondos Next Generación, referencias a esta fuente de financiación, identificando no solo la alineación con los objetivos generales de estos fondos sino también su integración, vinculación y contribución a la consecución de los hitos y objetivos de las políticas palancas, componentes y medidas del PRTR. **(§§ 59 a 62 y 160) (alta)**

179 Estudiar y en su caso elaborar directrices sobre la información que convendría publicar acerca del PRTR tanto para darle publicidad a sus actuaciones y llegar a los potenciales usuarios como

para ofrecer de forma detallada y completa la gestión efectuada, en formatos que permitan el tratamiento de dicha información de cara a su análisis, así como que sea fácilmente accesible para los interesados. **(§§ 65, 69 y 102) (media)**

- 180 Publicar información del PRTR en torno a la ejecución y seguimiento de hitos y objetivos de los proyectos y subproyectos correspondientes a Andalucía que permita tener una visión global de su desarrollo en nuestra Comunidad. **(§§ 69, 70 y 161) (alta)**
- 181 Valorar la publicación en la sección web específica del PRTR de información centralizada sobre las convocatorias de ayudas y licitaciones del PRTR, así como la información referente a las próximas convocatorias previstas. **(§§ 69 y 148) (media)**
- 182 Estudiar las posibilidades de adopción de fórmulas que permitan ofrecer un apoyo y asesoramiento de proyectos a los potenciales beneficiarios, así como servicios de apoyo específico para las entidades locales y cualesquiera otras prácticas que estimulen y fomenten la concurrencia. **(§§ 73 y 163) (media)**
- 183 Realizar análisis de las cargas de trabajo previsibles en las entidades ejecutoras e instrumentales intervinientes en la gestión de los fondos del MRR, a la vista de las magnitudes presupuestarias asignadas, de las actividades originadas por los mismos, así como de los recursos disponibles, para poder evaluar de forma justificada las posibles necesidades de medios humanos complementarios. Dicho análisis y sus resultados debieran contenerse en un instrumento global de planificación de recursos humanos. **(§§ 76 a 81 y 164) (alta)**
- 184 Fomentar y seguir realizando formación especializada en torno al PRTR dirigidas al personal encargado de la gestión y ejecución de tales fondos, teniendo en cuenta la prioridad que debiera tener en los planes de formación tales actividades formativas dado el horizonte temporal de ejecución, la especialidad y las competencias orientadas al cumplimiento de objetivos que requiere. Las materias objeto de formación debieran estar relacionadas con las especialidades del PRTR, uso y manejo de CoFFEE-MRR y adaptaciones de los procedimientos generales de tramitación de subvenciones y contratación. **(§§ 85 a 89, 97 y 167) (alta)**
- 185 Adoptar y difundir entre las entidades ejecutoras criterios homogéneos y orientaciones para la realización de las autoevaluaciones periódicas previstas en la normativa en aras de conseguir que su cumplimentación se lleve a cabo siguiendo unas pautas y criterios comunes. **(§§ 94, 98, 159 y 168) (alta)**
- 186 Adoptar las medidas oportunas que permitan mejorar los resultados de las autoevaluaciones de riesgos para garantizar niveles de riesgos bajos y la incorporación de los principios de gestión obligatorios. **(§§ 92 a 95 y 168) (alta)**
- 187 Establecer bases reguladoras estándar de las convocatorias de subvenciones que permitan introducir de forma coordinada y homogénea los principios de gestión obligatorios del PRTR en el procedimiento de concesión de subvenciones. **(§§ 102 y 169) (alta)**

- 188 Culminar las adaptaciones pendientes del Plan de Medidas Antifraude, teniendo en cuenta las particularidades de las distintas entidades. **(§§ 116, 119 y 171) (alta)**
- 189 Realizar el seguimiento y evaluar el Plan de Medidas Antifraude y las adaptaciones del mismo. **(§ 115) (alta)**
- 190 Impulsar la elaboración de un Código de Ética y/o de Conducta para toda la Junta de Andalucía, instrumentos de cultura ética esenciales para la lucha contra el fraude. **(§§ 118 y 171) (alta)**
- 191 Continuar adaptando los sistemas de control interno para garantizar la validez y fiabilidad de los datos generados del PRTR, en consonancia con los requerimientos de información previstos en la normativa, ello con independencia del estado de implantación del CoFFEE-MRR. En este sentido, en aras de efectuar el seguimiento y control de estos fondos, debiera poderse disponer de información centralizada y global de todos los subproyectos de la CAA, no solo a nivel contable sino también acerca del cumplimiento de hitos y objetivos. **(§§ 135 a 145 y 172) (alta)**

7. APÉNDICES

- Apéndice 1. Principales elementos definidores del PRTR
- Apéndice 2. Modelo de hitos y objetivos del PRTR
- Apéndice 3. Alcance y metodología
- Apéndice 4. Asignación por política palanca, componente y medida
- Apéndice 5. Principal normativa aplicable
- Apéndice 6. Desarrollo normativo
- Apéndice 7. Estructuras de gobernanza
- Apéndice 8. Regulación transparencia y fomento de la concurrencia
- Apéndice 9. Contenido sección PRTR web CHYFE
- Apéndice 10. Medidas de difusión, apoyo y asesoramiento
- Apéndice 11. Normativa propia RRHH
- Apéndice 12. Cursos de formación
- Apéndice 13. Riesgo global de autoevaluación
- Apéndice 14. Desglose de puntuaciones test hitos y objetivos
- Apéndice 15. Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Definición de Proyectos y Subproyectos
- Apéndice 16. Subvenciones, contratos y convenios
- Apéndice 17. Normativa específica subvenciones, convenios y contratos
- Apéndice 18. Plan de Medida Antifraude Andalucía

Apéndice 1. Principales elementos definidores del PRTR

DEFINICIONES PRTR	
TÉRMINO	DEFINICIÓN
Componente	Cada una de las treinta divisiones en las que se estructura el PRTR, dedicada a un ámbito de la economía y que pretende conseguir, a través de un conjunto coherente de medidas (reformas e inversiones conexas), efectos transformadores en los respectivos ámbitos.
Medidas	Conjunto de reformas e inversiones conexas incluidas en un determinado componente y que permiten alcanzar los efectos transformadores pretendidos en el ámbito del correspondiente componente.
Proyecto	Conjunto de acciones, recursos y medios bajo la dirección de un único responsable que se crea para conseguir, en un plazo determinado de tiempo, la finalidad o resultados para los que se han definido las medidas del PRTR.
Subproyecto	Descomposición de parte de un proyecto o de otro subproyecto cuando para su ejecución interviene más de una entidad ejecutora. la descomposición en subproyectos lleva asociada la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de hitos y objetivos a la entidad ejecutora responsable del subproyecto.
Actuación	Primer nivel de descomposición de un proyecto o de un subproyecto para su gestión y seguimiento. en general, todo proyecto o subproyecto tiene al menos una actuación. excepcionalmente, para proyectos o subproyectos de reducido alcance y poca complejidad, siempre que no comporten la ejecución de gasto, se podrá prescindir de la descomposición en actuaciones. en aquellos casos en que se vaya a tramitar un instrumento jurídico con el que se transfieran recursos económicos, se requiere que se defina una actuación para su seguimiento y gestión.
Actividad	Segundo nivel de descomposición de un proyecto o subproyecto para su gestión y seguimiento. Esta descomposición es opcional.
Tarea	Segundo nivel de descomposición de un proyecto o subproyecto para su gestión y seguimiento. Esta descomposición es opcional.
Línea de acción	Término con el que se designa de una forma genérica los tres niveles de descomposición de un Proyecto para su planificación, gestión y seguimientos (actuaciones, actividades y tareas).
Entidad decisora	Entidad con dotación presupuestaria en el PRTR a la que le corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las Reformas e Inversiones, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de las mismas.
Entidad ejecutora	Entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora.
Órgano responsable	Órgano que en el ámbito de la entidad decisora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del informe de gestión de la medida o del informe de gestión del componente. el órgano responsable de la medida, además de los informes de gestión de la medida, firmará los informes de previsiones y los certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos CID y OA* asociados a la medida
Órgano gestor	Órgano que en el ámbito de la entidad ejecutora es responsable de la elaboración, firma y tramitación del informe de gestión del proyecto o subproyecto. el órgano gestor firmará también los informes de previsiones y los certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos críticos y no críticos del proyecto o subproyecto. adicionalmente, será responsable de elaborar la planificación operativa y de suministrar la información de previsión, seguimiento y cumplimiento de los distintos elementos del proyecto o subproyecto.
Hitos y Objetivos (HyO)	Metas a alcanzar en momentos determinados del tiempo, permiten verificar que las medidas, proyectos, subproyectos o líneas de acción logran la finalidad o los resultados para los que se definieron. para cumplir su función, los HyO tienen asociados Indicadores (cualitativos o cuantitativos) que miden su progreso y determinan su cumplimiento.
Indicadores	Medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los HyO.
Hitos y Objetivos CID	HyO en función de cuya consecución se desembolsan los fondos del MRR. Forman parte de la Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision (CID). Cada HyO CID se asocia a una única medida.
Hitos y Objetivos OA	HyO se definen para monitorizar los HyO CID. Son los «Monitoring Indicators» que se incluyen en las Disposiciones Operativas u Operational Arrangements (OA). Cada HyO OA se asocia a una única medida.
Hitos y Objetivos de Gestión	HyO para la gestión y seguimiento interno (entidades decisoras, entidades ejecutoras, autoridad de control y autoridad responsable). se asocian a proyectos, subproyectos o líneas de acción. Cada uno de estos elementos de la estructura tiene uno o más HyO de Gestión. No forman parte ni del CID ni del OA.
Hitos y Objetivos Críticos	HyO de gestión de proyectos o subproyectos cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los HyO CID y para los que las fechas establecidas son requisito ineludible para validar el cumplimiento. Todo HyO CID tiene al menos asignado un HyO crítico (el grado de consecución de cada Indicador de los HyO CID de una Medida es el resultado directo de agregar las mediciones de uno o varios Indicadores de los HyO Críticos de los Proyectos y Subproyectos que integran dicha medida).
Hitos y Objetivos No Críticos	HyO de gestión de Proyectos o Subproyectos para la gestión y seguimiento. Su eventual incumplimiento (meta o fecha de consecución) no supone el incumplimiento directo de HyO CID. Sus funciones son (1) gestionar riesgos incumplimiento de HyO CID (adopción de acciones preventivas o correctivas), (2) agregar la información para alimentar los Indicadores OA (el grado de consecución de cada Indicador OA de una medida es el resultado directo de las mediciones de uno o varios Indicadores de los HyO No Críticos de los proyectos y subproyectos que integran dicha Medida) y (3) cubrir el seguimiento de acciones contempladas en las medidas con coste asociado que no forman parte de los HyO CID.

Fuente: Anexo I Orden 1030/2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 26

Apéndice 2. Modelo de hitos y objetivos del PRTR

- A.1** El PRTR consta de 212 medidas (102 reformas y 110 inversiones) para los que se requiere el cumplimiento de 220 hitos y 196 objetivos. Para cumplir con los requerimientos del MRR y del PRTR es esencial contar con un modelo de gestión orientado a resultados, siendo necesario realizar una definición adecuada de los hitos y objetivos, desagregándolos en proyectos y subproyectos,

00279424

realizar una planificación operativa adecuada para su cumplimiento, que permita su seguimiento y control, así como una gestión preventiva de las desviaciones o riesgos de incumplimiento.

A.2 Conforme al artículo 3.2 de la Orden 1030/2021:

- a) Los Hitos y Objetivos CID son aquellos cuya consecución es imprescindible para poder solicitar los desembolsos de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. Forman parte del CID³⁶.
- b) Los Hitos y Objetivos OA se definen para monitorizar los hitos y objetivos CID. Son los «Monitoring Indicators» que se incluyen en las Disposiciones Operativas u Operational Arrangements (OA)³⁷.

A.3 Estos hitos y objetivos se deben desagregar en hitos de gestión internos diferenciando entre:

- Los Hitos y Objetivos Críticos son los asignados a proyectos o subproyectos cuya consecución es imprescindible para el cumplimiento de los Hitos y Objetivos CID.
- Los Hitos y Objetivos No Críticos son los asignados a proyectos o subproyectos para su gestión y seguimiento y para agregar la información que alimenta los indicadores de los Hitos y Objetivos OA.



A.4 Respecto al proceso de desagregación de hitos y objetivos de gestión internos, la Orden indica que:

- La autoridad responsable (SGFE) debe coordinar con las entidades decisoras la definición de hitos y objetivos de gestión.
- Las entidades decisoras validarán los hitos y objetivos de gestión de los proyectos de las medidas de su competencia.
- Respecto a los proyectos descompuestos en subproyectos:
 - o La entidad ejecutora del proyecto debe validar la desagregación de los hitos y objetivos de gestión de sus proyectos en los hitos y objetivos de sus subproyectos.

³⁶ Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

³⁷ ANNEX to the Commission Decision approving the Operational Arrangements between the Commission and Spain pursuant to Regulation (EU) 2021/241. En el anexo I se incluyen los hitos, objetivos e indicadores indicando en una columna el responsable para la informar e implementar (en su caso CCAA). En el anexo II se encuentran indicadores cuantitativos para el monitoreo de los mismos.

- Si los subproyectos se descomponen en un nivel inferior de subproyectos, la entidad ejecutora de estos debe ser la responsable de validar la validación de los hitos y objetivos de los subproyectos en un nivel inferior.

A.5 Asimismo, aunque el diseño y planificación de los subproyectos sea competencia de las entidades ejecutoras, en todo caso estaría supeditada al previo diseño y planificación por parte las entidades decisoras y ejecutoras de proyectos, así como la co-revisión por parte de las entidades ejecutoras de los proyectos relacionados.

Apéndice 3. Alcance y metodología

A.6 La presente actuación fiscalizadora se ha configurado como una auditoría operativa de sistemas y procedimientos, asumiendo un compromiso de informe directo y con un enfoque de fiscalización orientada al sistema, que ha examinado el funcionamiento adecuado de los sistemas y procedimientos de gestión. Los resultados se han presentado en forma de conclusiones ya que la metodología en relación con los objetivos propuestos ha permitido obtener una evidencia suficiente y adecuada para la emisión de conclusiones válidas y confiables.

A.7 El alcance objetivo ha estado constituido por las medidas normativas, organizativas, de planificación y de adaptación de los procedimientos y de los sistemas de gestión e información llevadas a cabo para la implementación del PRTR en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el periodo que abarca desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, sin perjuicio de que se han efectuado los exámenes y comprobaciones relativos a periodos anteriores y posteriores que se han considerado necesarios para el cumplimiento de los objetivos programados.

A.8 El objetivo general de la fiscalización se centra en concluir si la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado las medidas necesarias para la implementación del PRTR. A tal fin, los objetivos de fiscalización se concretan en las tres preguntas siguientes:

1. ¿Se han establecido sistemas de gobernanza adecuados para la gestión del PRTR?
2. ¿Se han adoptado las medidas precisas para que la gestión de RRHH se ajuste a las necesidades derivadas del PRTR?
3. ¿Se han adaptado los procedimientos, sistemas de gestión y sistemas de información a los requerimientos del PRTR?

A.9 Con la finalidad de dar respuesta a estos objetivos y preguntas se han desglosado en una serie de subpreguntas asociadas. La formulación de estas últimas, así como los procedimientos de auditoría, se han elaborado, de forma consensuada con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externo.

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SUBPREGUNTAS DE AUDITORÍA

PREGUNTA	SUBPREGUNTA	Epígrafe del informe donde se da respuesta
1. ¿Se ha establecido un sistema de gobernanza adecuado?	1. ¿Han realizado la Comunidad Autónoma un desarrollo normativo propio para la gestión de los fondos del PRTR?	4.2.1
	2. ¿Existen estructuras encargadas de la dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones de la Comunidad Autónoma en el marco del PRTR?	4.2.2
	3. ¿Se han implementado instrumentos de planificación para la gestión de los subproyectos del PRTR, que permitan la consecución de los hitos y objetivos, la gestión de riesgos y la toma de decisiones?	4.2.3
	4. ¿Se proporciona información periódica sobre la ejecución del PRTR efectuada por la Comunidad Autónoma?	4.2.4
	5. ¿Se han puesto en marcha iniciativas para fomentar y facilitar el conocimiento y acceso a los fondos por parte de los interesados?	4.2.4
2. ¿Ha adoptado la Comunidad Autónoma las medidas precisas para que su gestión de recursos humanos se ajuste a las necesidades del PRTR?	1. ¿Dispone la Comunidad Autónoma de desarrollo normativo específico, en el marco de planificación y de gestión de los recursos humanos, que responda a las necesidades derivadas de la ejecución de fondos asociados al PRTR?	4.3
	2. ¿Ha realizado la Comunidad Autónoma una planificación estratégica para la gestión de los recursos humanos dedicados al PRTR?	4.3
	3. ¿Se han adoptado medidas de gestión de personal para dar cobertura a las necesidades de recursos humanos derivadas de la implementación del PRTR?	4.3
	4. ¿Se han detectado las necesidades de formación para la ejecución de los fondos del PRTR y realizado actividades para reforzar los conocimientos?	4.3
3. ¿Se han adaptado los procedimientos, sistemas de gestión y sistemas de información a los requerimientos del PRTR?	1. ¿Se ha adaptado el sistema de gestión a los principios de gestión del PRTR?	4.4.1
	2. ¿Se han adoptado medidas normativas para agilizar y simplificar la tramitación de las subvenciones, contratos y otros instrumentos de gestión?	4.4.2
	3. ¿Se han adoptado mecanismos para adaptar, de una manera homogénea y normalizada, la tramitación de las subvenciones, contratos y otros instrumentos a los requerimientos del PRTR?	4.4.2
	4. ¿Se han reforzado los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, mediante la aprobación, entre otros, de los correspondientes planes de medidas antifraude?	4.4.3
	5. ¿Se han adaptado los sistemas de información a las necesidades de gestión del PRTR?	4.4.5
	6. ¿El marco de gestión y control presupuestario implantado permite un adecuado seguimiento de los fondos asociados al PRTR y una gestión presupuestaria ágil y flexible?	4.4.4

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 27

A.10 El principal marco normativo asociado a esta fiscalización se recoge en el apéndice 5.

Apéndice 4. Asignación por política palanca, componente y medida

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ASIGNADOS POR POLÍTICA PALANCA, COMPONENTE Y MEDIDA. MAYO 2022

Política Palanca / Componente/ Medida	Total	%
01 - Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.	1.066.996.343	29,55%
01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	278.946.750	7,73%
MR01010101-TRANSF.DIG.TRANSF.ZONAS BAJAS EMISIONES	160.544.621	4,45%
MR01010102-TRANSF.FLOTAS TRANSP.VIAJEROS-MERCANCIAS	29.094.272	0,81%
MR01010201-PROGR.AYUDA EN MATERIA ENERGÍA MOVES III	71.353.165	1,98%
S0618-PROGRAMA MOVES (IDAE) (MR0101)	17.954.692	0,50%
02 - Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	745.244.900	20,64%
MR01020101-REHABILIT. RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL	515.889.000	14,29%
MR01020201-PROG.ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERG EFIC	86.850.000	2,41%
MR01020301-REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS PREE	5.667.500	0,16%
MR01020501-REHABILITACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS(PIREP)	85.622.400	2,37%
S0696-REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS (MR0102)	51.216.000	1,42%
03 - Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	42.804.693	1,19%
MR01030301-BIOSEGURIDAD ANIMAL Y VEGETAL VIVEROS	980.448	0,03%
MR01030302-BIOSEG. ANIMAL Y VEGETAL CENTROS LIMPIEZA	376.756	0,01%
MR01030401-PROG.1:INV.SIST.GEST.ESTIÉRCOL GANADERÍA	2.612.561	0,07%
MR01030402-PROG.2:TRANS.INTEG.Y MODERN.INVERNADEROS	31.639.390	0,88%
MR01030403-PROG.3: INVERS.BIOGÁS Y BIOMASA AGRÍCOLA	2.116.773	0,06%
MR01030404-PROG.4:AGRIC.PRECISIÓN Y TECNOLOGÍAS 4.0	5.078.765	0,14%
02 - Infraestructuras y ecosistemas resilientes.	230.744.466	6,39%
04 - Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	163.841.758	4,54%
MR02040201-CORRECC. TENDIDOS EVITAR DAÑOS AVIFAUNA	11.653.400	0,32%
MR02040202-CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD	24.412.460	0,68%
MR02040203-ÁREAS DE INFLUENCIA PARQUES NACIONALES	14.165.000	0,39%

€

00279424

Política Palanca / Componente/ Medida	Total	%
MR02040204-ACTUACIONES EJECUC. DIRECTA PARQUES NAC.	19.765.400	0,55%
MR02040205-ACTUACIONES EN RESERVAS DE LA BIOSFERA	9.121.498	0,25%
MR02040301-RESTAURACIÓN ECOSISTEMAS	33.400.000	0,93%
MR02040401-GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	21.924.000	0,61%
Recuperación zonas afectadas minería	29.400.000	0,81%
05 - Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	47.280.588	1,31%
MR02050101-SANEAM. Y DEPUR.AGLOMERACIONES <5.000 H.	34.676.420	0,96%
MR02050102-MEJORA ABASTECIMIENTO Y REDUCC. PÉRDIDAS	12.604.168	0,35%
06 - Movilidad sostenible, segura y conectada	19.622.120	0,54%
MR02060401-DIGITALZ.TRANS.PÚB.PERSONAS Y VIAJEROS	19.622.120	0,54%
03 - Transición energética justa e inclusiva.	127.327.971	3,53%
07 - Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía	111.992.947	3,10%
MR03070101-AUTOCONS.ENERG.RENOVABLES SECTOR SERVIC.	13.326.964	0,37%
MR03070102-AUTOCONS.ENERG.RENOVABLES OTR.SECT.ECON.	24.970.129	0,69%
MR03070103-ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS SECT.RESID.	17.071.856	0,47%
MR03070104-AUTOCONS.ENERG.RENOV.SECT.RESID,AAPP,3ºS	34.143.712	0,95%
MR03070105-ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS SECT.ECONOM	22.480.286	0,62%
08 - Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	15.335.024	0,42%
MR03080101-AUTOCONS.ENERG.RENOVABLES SERV.ALMACEN.	2.665.393	0,07%
MR03080102-AUTOCONS.ENERG.RENOVABLES OTR.SECT.ALMAC	3.473.192	0,10%
MR03080103-AUTOCONS.ENERG.RENOVABLES EXISTENT.SERV.	5.782.068	0,16%
MR03080104-AUTOC.ENERG.RENOV.S.RESID,AAPP,3ºS.ALMAC	2.560.778	0,07%
MR03080105-ENERG.RENOV.TÉRM.SECT.RESID., AAPP Y 3ºS	853.593	0,02%
04 - Una Administración para el siglo XXI	154.218.697	4,27%
11 - Modernización de las administraciones públicas	154.218.697	4,27%
MR04110201-PROYECTO 0 JUSTICIA 2030	4.362.068	0,12%
MR04110202-JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS	1.350.000	0,04%
MR04110203-INTEROPERABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN SISTEMA	10.100.958	0,28%
MR04110204-CIBERSEGURIDAD	2.000.000	0,06%
MR04110205-CARPETA JUSTICIA	11.874.844	0,33%
MR04110206-INMEDIACIÓN DIGITAL	3.300.000	0,09%
MR04110207-TEXTUALIZACIÓN	1.200.000	0,03%
MR04110208-MEC. ALTERN. SOLUC. CONTROVERSAS (MASC)	450.000	0,01%
MR04110209-PROYECTO 0	13.687.516	0,38%
MR04110210-REGISTROS CIVILES	2.680.958	0,07%
MR04110301-TRANSFORM.DIGITAL Y MODERN.ADMONES PÚBL.	62.184.283	1,72%
MR04110302-TRANSFORM.DIGITAL Y MODERN.ADMONES PÚBL.	41.028.070	1,14%
05 - Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas.	420.443.262	11,64%
12 - Política Industrial España 2030	113.340.142	3,14%
MR05120301-APOYO IMPLM.NORM.RESIDUOS Y ECON.CIRCUL	113.340.142	3,14%
13 - Impulso a la pyme	17.171.570	0,48%
Fondo Tecnológico: Ayudas a Pymes	17.171.570	0,48%
14 - Plan de modernización y competitividad del sector turístico	233.380.890	6,46%
Eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas	27.160.890	0,75%
MR05140101-PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	206.220.000	5,71%
15 - Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	56.550.660	1,57%
MR05150201-ACCIONES PARA LA SOCIEDAD DEL GIGABIT	13.579.500	0,38%
MR05150202-REFUERZO CONECTIVIDAD CENTROS REFER. Y SP	26.835.000	0,74%
MR05150301-BONOS DIGITALES COLECTIVOS VULNERABLES	6.724.560	0,19%
MR05150401-INFRAESTR. TELECOMUNICACIONES EDIFICIOS	9.411.600	0,26%
06 - Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud.	161.230.362	4,47%
17 - Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	14.318.883	0,40%
MR06170101-PLAN COMPLEMENT. ÁREA CIENCIAS MARINAS	6.000.000	0,17%
MR06170102 - PLAN COMPLEMENT. BIODIVERSIDAD	3.218.883	0,09%
MR06170103 - PLAN COMPLEMENT. ASTROFÍSICA	5.100.000	0,14%
18 - Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud	146.911.479	4,07%
MR06180101-INVERSIÓN EQUIPOS ALTA TECNOLOGÍA-INVEAT	143.617.155	3,98%
MR06180201-PROGRAMA DE CRIBADO DE CÁNCER DE CERVIX	447.943	0,01%
MR06180202-PROGRAMA DE CRIBADO CÁNCER COLORRECTAL	264.485	0,01%
MR06180301-MEJORA RED DE VIGILANCIA SALUD PÚBLICA	1.665.071	0,05%
MR06180401-PLAN DE FORMAC.PROFESIONALES SANITARIOS	916.826	0,03%
07 - Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.	727.271.125	20,14%
19 - Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	323.305.417	8,95%
MR07190102-COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES	27.169.579	0,75%
MR07190201-COMPET.DIGIT.TRANSV. PLAN DIGITAL CENTRO	54.959.018	1,52%
MR07190202-CAPACITACIÓN Y SOPORTE SDI	4.019.076	0,11%
MR07190203-DISPOSITIVOS MÓVILES Y CONECTIVIDAD	32.324.734	0,90%
MR07190204-AULAS DIGITALES INTERACTIVAS	174.152.203	4,82%
MR07190301-CAP.DIGIT.PERS.DESEMPL.BRECHA DE GÉNERO	30.680.807	0,85%
20 - Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	187.336.277	5,19%
MR07200101-RECON. Y ACREDIT.COMPET.BÁSICAS Y PROFES	41.723.919	1,16%

Política Palanca / Componente/ Medida	Total	%
MR07200104-FORMACIÓN MODULAR RESKILLING-UPSKILLING	25.798.652	0,71%
MR07200201-CONVERSIÓN AULAS ESPACIOS TECNOL.APLICAD	4.293.726	0,12%
MR07200202-CREACIÓN DE AULAS DE EMPRENDIMIENTO	1.840.000	0,05%
MR07200203-FORMACIÓN DOCENTE EN DIGITALIZACIÓN	406.569	0,01%
MR07200301-CICLOS FORMAT.GRADO MEDIO Y SUP.BILINGÜE	30.267.000	0,84%
MR07200302-REDIMENSIONAMIENTO DE LA OFERTA DE FP	25.591.875	0,71%
S0694: Programa de cooperación territorial (MR0720)	57.414.535	1,59%
21 - Modernización y digitalización del sistema educativo	216.629.431	6,00%
MR07210101-IMPULSO 1.ER CICLO INFANTIL TITUL. PÚBL.	123.060.066	3,41%
MR07210201-PROGRAMA #PROA+	63.143.858	1,75%
MR07210301-UNIDAD. ACOMPAÑAM. Y ORIENTAC.PERS. Y FAM.	30.425.507	0,84%
08 - Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.	691.551.719	19,15%
22 - Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	467.737.722	12,95%
España País Accesible (Vivienda)	8.019.397	0,22%
MR08220101-P.APOY.CUID.L.DURAC.DESINST.,EQUIP.,TECN	292.717.000	8,11%
MR08220201-PLAN MODERN.SERV.SOC.TRANSFORM.TECNOLOG	139.637.004	3,87%
MR08220301-PLAN ESPAÑA PAÍS ACCESIBLE	17.518.223	0,49%
MR08220401-ATENCIÓN INTEGRAL 24H A VÍCT. VIOL. SEXUAL	9.846.098	0,27%
23 - Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	223.813.997	6,20%
Itinerarios de inclusión social con personas beneficiarias IMV	15.000.000	0,42%
MR08230101-PRIMERAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES AAPP	35.075.977	0,97%
MR08230102-EMPLEO JOVEN. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	47.110.503	1,30%
MR08230201-FORMAC.VÍCTIMAS VIOL.GÉNERO Y EXPLOT.SEX	3.773.550	0,10%
MR08230202-TRANSVERSALIDAD GÉNERO POLÍTICAS EMPLEO	176.470	0,00%
MR08230203-APOYO MUJERES ÁMBITO RURAL Y URBANO	17.383.812	0,48%
MR08230301-TRANSFORMAC. DIGIT. NECESIDADES FORMATIVAS	405.405	0,01%
MR08230401-PROYECTOS REEQUILIB.Y EQUIDAD EMPRENDIM.	51.324.302	1,42%
MR08230402-REEQUILIBR.Y EQUIDAD. COLECTIV.VULNERAB.	47.279.382	1,31%
MR08230501-CENTROS DE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	1.800.000	0,05%
MR08230502-CENTROS ORIENTAC.Y EMPRENDIM.ACOMPAÑAM.	2.390.000	0,07%
MR08230503-FORMACIÓN PERMANENTE SISTEMA NAC. EMPLEO	2.094.596	0,06%
09 - Impulso de la industria de la cultura y el deporte.	31.021.918	0,86%
24 - Revalorización de la industria de la cultura	20.887.365	0,58%
MR09240101-APOYO A ACELERADORAS CULTURALES	3.811.411	0,11%
MR09240201-AYUDAS OFERTA CULTURAL ÁREAS NO URBANAS	2.524.411	0,07%
MR09240202-INFRAESTR. ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES	4.825.044	0,13%
MR09240203-ACTUACIONES SOBRE PATRIMONIO EN BIC'S	7.453.382	0,21%
MR09240204-DOTACIÓN BIBLIOTECAS LIBROS DIG. Y PAPEL	1.719.868	0,05%
MR09240301-DIGITALIZ.BIENES BIC OTRAS ADMIN.O PRIV.	340.000	0,01%
MR09240302-DESCRIPCIÓN Y DIGIT. FONDO DOCUMENTAL	213.250	0,01%
25 - Spain Audiovisual Hub	2.649.896	0,07%
MR09250101-MODERN. Y DIGITAL. SECTOR AUDIOVISUAL	2.649.896	0,07%
26 - Fomento del sector del deporte	7.484.657	0,21%
MR09260201-MODER. INST. DEPORT. PLAN ENER. DEP. 2.0	6.491.201	0,18%
Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico	993.457	0,03%
Total MRR	3.484.220.636	96,49%
Total general (MRR+Sv18)	3.610.805.863	100,00%

Fuente: Boletín interno PRTR SGH mayo de 2022.

Cuadro nº 28

Apéndice 5. Principal normativa aplicable

Ámbito europeo

Reglamento (UE) del Consejo 2020/2094, de 4 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR.

Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Anexo de la Propuesta de Decisión.

00279424

Ámbito estatal

Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decreto 484/2019, de 4 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones delegadas del Gobierno.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ámbito autonómico

Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Resolución de la IGJA de 14 de septiembre de 2022, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto de transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos finalistas del PRTR.

Apéndice 6. Desarrollo normativo

A.11 El marco normativo específico del PRTR se desarrolla en tres ámbitos, europeo, nacional y autonómico. El apéndice 5 recoge la relación de la normativa principal aplicable a la presente fiscalización por ámbito, rango normativo y fecha. Se desarrolla a continuación aspectos relacionados con su contenido para aquella más relevante.

Ámbito europeo

A.12 El marco normativo europeo básico está conformado por el Reglamento (UE) del Consejo 2020/2094, de 4 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR. El Reglamento del MRR establece una serie de disposiciones que afectan directamente a la forma en que las administraciones deben ejecutar los fondos.

Ámbito nacional

A.13 El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del PRTR, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación. Asimismo, incorpora una serie de medidas para la implementación del PRTR, instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas, así como un conjunto de medidas de modernización de las administraciones públicas, que permitan una gestión más ágil y eficiente, para facilitar la absorción de los mencionados fondos.

A.14 La disposición final primera del RDL 36/2020 establece los títulos competenciales, señalando aquellos preceptos que tienen carácter básico, y por tanto aplicables a todas las administraciones públicas, entre ellas la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se detallan en el cuadro nº 29.

PRECEPTOS CON CARÁCTER BÁSICO EN EL RDL 36/2020

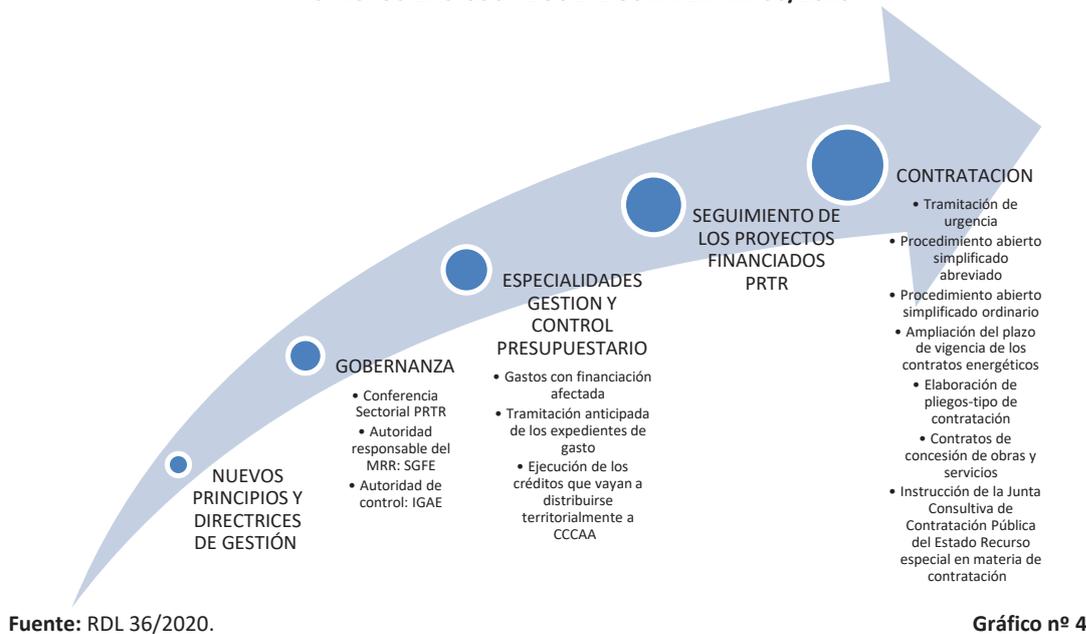
TÍTULO	DETALLE
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	Art.1 Objeto, art. 2 Ámbito de aplicación, art.3 Principios de gestión, art.4 Directrices de gestión
TITULO II MEDIDAS DE ÁMBITO GENERAL	Cap.I Medidas de agilización en la tramitación de los convenios administrativos Cap.II Nuevas formas de colaboración público-privada
TITULO III INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE PRTR	Cap.I PRTR Art.19 Conferencias sectorial del PRTR Art.20 Autoridad responsable del MRR Art.21 Autoridad de control del MRR
TITULO IV ESPECIALIDADES DE GESTIÓN DEL PRTR	Art.37.4 Créditos vinculados y control de gestión, art.39 Tramitación anticipada de expedientes de gastos, art.44 Ejecución de los créditos que hayan de distribuirse territorialmente a favor de las CCAA, art.46 Seguimiento de los proyectos financiados a través del PRTR, arts.49,50,51, 52,53,54.1,56,57 y 58 Especialidades en materia de contratación, arts.60.1,61.1, 62.1 Medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos, arts.67, 68.4 y 5 y 69 Instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del PRTR
DISPOSICIONES ADICIONALES	Primera Registro estatal de entidades interesadas en los proyectos estratégicos, Tercera Aplicación especialidades en materia de contratos, Cuarta Eficacia de las actuaciones, Sexta Absorción de financiación europea
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	Derogación normativa
DISPOSICIONES FINALES	Primera, Segunda, Tercera salvo los plazos, Quinta apartado uno, tres, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Undécima, Decimosegunda. y Decimotercera

Fuente: RDL 36/2020.Elaboración propia.

Cuadro nº 29

A.15 El gráfico nº 4 muestra los aspectos básicos principales regulados en el RDL 36/2020 de aplicación a las Comunidades Autónomas que abarcan los nuevos principios y directrices de gestión, el marco de gobernanza y especialidades de gestión presupuestaria y la contratación. También prevé especialidades en materia de subvenciones y otras formas de colaboración público-privadas.

ASPECTOS BÁSICOS REGULADOS EN EL RDL 36/2020



Fuente: RDL 36/2020.

Gráfico nº 4

00279424

A.16 El citado Real Decreto ha sido objeto de desarrollo mediante la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR. Estas instrucciones constituyen la normativa general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del Plan y son de aplicación para todas las Administraciones Públicas participantes en el PRTR.

Ámbito autonómico

A.17 Las Comunidades Autónomas, en su ámbito competencial, han aprobado normativa similar y complementaria a la del Estado con la finalidad de agilizar, flexibilizar y coordinar la tramitación, gestión y ejecución de los fondos del PRTR en sus territorios. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha aprobado el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia.

A.18 El citado Decreto es aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y los consorcios adscritos a la JA, en las actuaciones financiadas con los fondos europeos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y los fondos europeos del periodo de programación 2014-2020. Entró en vigor el 23 de febrero del 2021, se estructura en seis capítulos (38 artículos), cuatro disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y trece disposiciones finales. A lo largo del informe se analiza el contenido y las materias reguladas en los diferentes capítulos según las referencias señaladas en el cuadro nº 30.

Capítulo	Denominación	REFERENCIA INFORME
Capítulo I	Disposiciones generales	4.2.1
Capítulo II	Medidas en materia de gestión de los recursos humanos	4.3
Capítulo III	Medidas en materia de gestión presupuestaria	4.4.4
Capítulo IV	Medidas en materia de contratación	4.4.2
Capítulo V	Medidas en materia de subvenciones	4.4.2
Capítulo VI	Medidas en materia de convenios	4.4.2

Fuente: DL 3/2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 30

A.19 El instrumento jurídico para desarrollar el marco normativo del PRTR en Andalucía ha sido el Decreto-Ley al considerar que concurrían las circunstancias del artículo 110.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. "En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes".

Los hitos más significativos en relación con la tramitación del DL 3/2021 se muestran en el cuadro nº 31.

TRAMITACIÓN DEL DECRETO LEY 3/2021

Fecha	Trámite
12 de febrero de 2021	Memoria económica en relación con el proyecto de decreto, en la que se valoran las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestario.
16 de febrero de 2021	Aprobación previa deliberación del Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación.
22 de febrero de 2021	Publicación en BOJA.
24 de febrero de 2021	Convalidación del Pleno del Parlamento.
24 de febrero de 2021	Publicación en BOPA de convalidación del Pleno del Parlamento.
5 de marzo de 2021	Publicación en BOJA de convalidación.

Fuente: SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 31

Apéndice 7. Estructuras de gobernanza

COMISIÓN DELEGADA PARA LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

REGULACIÓN	Decreto 484/2019, de 4 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno
FUNCIONES	Dirección, coordinación y seguimiento de los fondos europeos. Presidencia de la Junta de Andalucía, que la presidirá. Consejería de Hacienda, Industria y Energía que ostentará la Vicepresidencia. Consejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Presidencia, Administración Pública e Interior; de Educación y Deporte; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Salud y Familias; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
COMPOSICIÓN	Podrán ser convocadas las personas titulares de las demás Consejerías y de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando los asuntos a tratar incidan en su ámbito de competencia. Asimismo, asistirán, con voz y sin voto, la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, que ejercerá la Secretaría de la Comisión Delegada.
REUNIONES	27 abril de 2021

Fuente: DL 3/2021-SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 32

COMITÉ PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS

REGULACIÓN	Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía. Sección 3.ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Normas de régimen interno aprobadas mediante acuerdo del Comité Técnico de 10 de junio de 2021.
FUNCIONES	Proporcionar soporte técnico a la Comisión Delegada. La realización de los estudios, informes y análisis que le encargue la Comisión Delegada. Informar periódicamente a la Vicepresidencia del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Comisión Delegada de los proyectos financiables con fondos europeos, su programación y ejecución y las posibles reprogramaciones. La aprobación de las orientaciones, como el impulso en la elaboración de modelos de pliegos de licitación y de manuales de procedimiento, de bases reguladoras para convocatorias de subvenciones o ayudas, de convenios o de cualquier otro instrumento que considere que podría servir de orientación a los órganos gestores por razones de eficacia o eficiencia. La aprobación de recomendaciones u orientaciones sobre la adopción de herramientas informáticas o digitales. El seguimiento del cumplimiento de las propuestas, criterios o recomendaciones elaborados por el mismo. Conforme al acuerdo de 27 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno al Comité Técnico se le atribuyen las funciones que en el Plan de Medidas Antifraude atribuye al Comité Antifraude en tanto se apruebe el Decreto de creación.
COMPOSICIÓN	11 miembros natos y atribuyendo a la Comisión Delegada el nombramiento del resto de sus miembros. La Presidencia del Comité Técnico corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de Hacienda. Asimismo, serán miembros del Comité Técnico las personas titulares de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Secretaría General de Acción Exterior, del órgano de dirección de la Agencia Digital de Andalucía, de la Dirección General de Presupuestos, de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Contratación, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible y de la Secretaría General de Economía. En uso de dicha atribución, mediante Acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 27 de abril de 2021 se ha procedido a nombrar miembros del Comité a las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.
REUNIONES	10 de junio de 2021; 12 de julio de 2021; 25 de noviembre de 2021; 17 de mayo de 2022; 24 de octubre de 2022.

Fuente: DL 3/2021-SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 33

GRUPOS DE TRABAJO

12 DE JULIO DE 2021	<p>GRUPO DE TRABAJO PARA LA HOMOGENEIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE CRITERIOS APLICABLES EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE FONDOS EUROPEOS</p> <p>-Miembros: la persona titular de la Dirección General de Presupuestos y la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Dirección General de Presupuestos este último ejerce como persona coordinadora.</p> <p>-No se ha reunido. Se encuentra en fase análisis de información remitida por los miembros, previa a la reunión para su discusión.</p>
25 DE NOVIEMBRE DE 2021	<p>GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON FONDOS EUROPEOS</p> <p>Miembros: la Secretaría General para la Administración Pública; la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia; la Dirección General de Fondos Europeos; la Dirección General de Presupuestos; la Agencia Pública Andaluza de Educación; la Agencia Andaluza de la Energía; la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía; la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).</p> <p>-Reunión 8 de marzo de 2022.</p>

Fuente: DL 3/2021-SGH. Elaboración propia.

Cuadro nº 34

A.20 El Comité Técnico de 12 de julio de 2021 creó el Grupo de Trabajo para la homogeneización y simplificación de criterios aplicables en los trámites administrativos que afectan a la ejecución de fondos europeos. Las principales funciones de este grupo son optimizar los tiempos de tramitación de los expedientes de fiscalización con fondos europeos, para ello se han de identificar los hitos claves en la tramitación, criterios comunes en la fiscalización, establecer informe sobre la conveniencia del control financiero frente a la fiscalización previa, evitar solapamientos y reiteraciones. No se ha reunido.

El 25 de noviembre de 2021 se crea el Grupo de Trabajo para analizar las necesidades de las entidades instrumentales en materia de recursos humanos y actividades formativas relacionadas con fondos europeos. En la reunión de 8 de marzo de 2022 se concretaron una serie de propuestas para elevar al Comité y que se detallan en:

- Determinación de quien asume el pilotaje en relación con la planificación, para que desde las entidades instrumentales se tenga una referencia que sirva para unificar criterios en cuanto a procesos tanto de contratación como de formación.
- Determinar un plazo concreto para la elaboración y aprobación de la planificación estratégica recogida en el artículo 7 del Decreto Ley 3/2021. En dicha planificación deberá determinarse las necesidades de personal y formación en relación con los fondos que vayan a recibir, de manera que esta planificación se eleve a sus respectivas Viceconsejerías, que serán las que deban aprobarlas en el ámbito de cada Consejería.
- Dictar las instrucciones oportunas para poder hacer efectiva la posibilidad de reconocer productividades y gratificaciones extraordinarias sujetas al grado de cumplimiento de los objetivos, conforme a lo que dispone la disposición primera del Decreto Ley 3/2021, como vía para optimizar los recursos.
- Analizar e informar qué fondos permiten la financiación de la contratación del personal necesario para su gestión, independientemente de financiación con autónoma.
- Valorar la posibilidad de agilizar procesos para que la contratación del personal laboral se pueda efectuar con la mayor celeridad posible. En este punto se solicita dicha agilidad en los procesos de incorporación de personal interino, por motivos de continuidad en los trabajos orientados al ciudadano como en su formación y especialización necesaria para dicho servicio público.

- En cuanto a formación, se solicitan soluciones más activas que formación online por webinar, se manifiesta una necesidad de formación en todos los ámbitos que se requieren para la gestión y ejecución de fondos europeos. Se solicita por parte del Comité de información detallada a las distintas entidades instrumentales sobre las necesidades de formación para la gestión de los fondos europeos y el número de destinatarios.

Dichas propuestas se han elevado al Comité en la reunión de 24 de octubre de 2022, acaecida con posterioridad a la finalización de los trabajos de campo de la presente actuación.

Apéndice 8. Regulación transparencia y fomento de la concurrencia

Normativa estatal y europea

En el marco del PRTR el principio de transparencia y fomento de la concurrencia constituyen aspectos esenciales de los que se encuentran referencias en el marco normativo.

El artículo 34.2 del RMRR señala la necesidad de que los perceptores de los fondos de la Unión “promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.”

Por otro lado, la exposición de motivos del RDL 36/2020 recalca la importancia del principio de transparencia, correlacionando la eficacia del Plan con una gobernanza que garantice la transparencia. En el artículo 3.2.f establece que:

Para una mejor gestión de los servicios y la ejecución de las acciones que tienen encomendadas y, en especial, para la implementación eficaz y la consecución de objetivos vinculados a los proyectos asignados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las Administraciones Públicas respetarán como principios de buena gestión: (...) f) Participación, diálogo y transparencia.

El PRTR (punto 4.7), por su parte, señala:

(...) Se trata por tanto de conseguir una amplia notoriedad y un alto nivel de transparencia de todas las actuaciones financiadas por la UE dentro del Plan de Recuperación nacional, de modo que se promueva una imagen cohesionada y eficaz de la Unión en la respuesta a la crisis sanitaria. Este objetivo se desarrolla en ocho fines específicos de gran alcance:

- Informar a la opinión pública sobre el desarrollo de las reformas y las inversiones previstas en el Plan, así como sobre los avances en el cumplimiento de los hitos y objetivos establecidos en el mismo, enfatizando su carácter financiado y los resultados alcanzados. (...)

Asimismo, el PRTR incluye un apartado de Gobernanza y participación (4.4.1) donde contempla que se realizarán actuaciones conducentes a difundir las diferentes convocatorias, proyectos y programas del Plan de Recuperación entre las empresas, asociaciones y resto de agentes públicos

y privados, lo que redundará sin duda en una mayor concurrencia y competencia entre los proyectos que se presenten.

Asimismo, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, en su apartado 8, señala “así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable. Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.”

Normativa autonómica

Disposición final cuarta-Modificación del TRLGHP incluyendo el artículo 117 bis Colaboración social en la gestión de las subvenciones donde se incluye que “asimismo, la colaboración social en la gestión de subvenciones podrá referirse, entre otras, a las siguientes actuaciones b) Campañas de información y difusión”.

Disposición final décima-Modificación del Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativa en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía, para la creación de una unidad aceleradora de proyectos de interés estratégico. Se incorpora un nuevo artículo 14 donde se establece que corresponde a la Dirección General de Contratación en materia de contratación pública, entre otras funciones, la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, velando por la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación, integridad y concurrencia en la contratación pública, así como eficiente utilización de fondos públicos.

Apéndice 9. Contenido sección PRTR web de la CHYFE

El detalle de la información contenida en el espacio web específico del PRTR por apartados es la siguiente, en su mayoría, en formato html y/o pdf:

- Next Generation EU y MRR, incluye información en relación con la normativa reguladora, financiación y recursos.
- PRTR donde se detalla y accede al contenido del plan como a las órdenes de desarrollo.
- Documentos básicos para la gestión del PRTR enlace por el que se accede a diferentes documentos guías, entre otras a la Guía básica del PRTR (Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación - OIRESCON); Guía de contratación; Guía bases reguladoras subvenciones; Guía doble financiación (considerando 62 Acuerdo financiación y art. 9 RMRR); Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo (DSHN); Guía MITECO sobre la aplicación del principio del DNSH; Guía técnica de la Comisión; Guía de información, comunicación y publicidad.
- Plan de lucha contra el fraude donde se accede al Plan de medidas antifraude con sus anexos para Andalucía.

- Canales de denuncia MRR, donde se habilita el enlace para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, dentro del Canal de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) así como también se puede acceder a poder comunicarnos con la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF).

Apéndice 10. Medidas de difusión, apoyo y asesoramiento

MEDIDAS DE DIFUSIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO	
TIPO DE MEDIDA	APLICACIÓN
	MEDIDAS DE DIFUSIÓN
Publicidad a través del portal web de la CCAA, que contiene una sección específica donde se centraliza la información del PRTR	<ul style="list-style-type: none"> •Consejería de Hacienda y Financiación Europea-Sitio Plan de Recuperación para Europa: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/planrecuperaeuropa/plan-recuperacion.html
Publicidad a través del portal web de la CCAA, pero esta NO tiene una sección específica que centralice la información del PRTR	<p>En los portales de las distintas consejerías se recoge la información relacionada con su ámbito de competencias de forma general, sin que se distinga en la mayoría de los casos de forma clara las actuaciones ligadas al PRTR. No obstante, determinadas entidades tales como las siguientes, sí refieren expresamente de algún modo a dicha fuente de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se ha creado un acceso directo en la web de la Consejería donde los interesados pueden acceder a toda la información relativa a estas ayudas. (https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescay-desarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/plan-recuperacion-transformacion-resiliencia-prtr/paginas/ayudas-prtr.html (disponible desde 9-05-2022). •Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – Agencia Andaluza de Instituciones Culturales diferencia las convocatorias de subvenciones de estos Fondos en Fondos Next Generation EU Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (juntadeandalucia.es). •Consejería de Educación y Deporte - Agencia Andaluza de Educación, sitio web actuaciones cofinanciadas con fondos europeos (https://www.agenciaandaluzaeducacion.es/fondos-europeos). •Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior-Agencia Andaluza de la Energía (Todos los programas Agencia Andaluza de la Energía (agenciaandaluzadelaenergia.es) donde se identifica la fuente de financiación de los programas de ayuda.
Publicidad a través de un portal web independiente y específico creado por la CCAA sobre el PRTR	No
Publicidad a través del portal de transparencia de la CCAA	Sí (específico solo canales de denuncia MRR, el resto de información por temática derivando a los correspondientes apartados de las entidades ejecutoras, en la medida que tengan, pero no específico PRTR)
Enlace a la información sobre próximas convocatorias de ayudas disponible y licitaciones en la web central del PRTR del Gobierno	Sí, a través del portal web centralizado Consejería de Hacienda y Financiación Europea-Sitio Plan de Recuperación para Europa
Anuncio de próximas ayudas y subvenciones (información específica referida al ámbito de la Comunidad Autónoma)	Las distintas consejerías y entidades colaboradoras anuncian las ayudas y subvenciones dentro de su ámbito de competencias sin que en la mayoría de los casos efectúen una distinción de la fuente de financiación (excepto la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. También la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior-Agencia Andaluza de la Energía identifica la fuente de financiación de los programas de ayuda. Para una consulta centralizada de próximas convocatorias en el marco del PRTR hay que remitirse a la BDNS.
Anuncio de próximas licitaciones (información específica referida al ámbito de la Comunidad Autónoma)	Buscador centralizado de licitaciones que remite a los perfiles de contratación de las diferentes consejerías. Permite filtrar por financiación asociada al MRR.

TIPO DE MEDIDA	APLICACIÓN
Jornadas informativas	<ul style="list-style-type: none"> •Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo: entre las actuaciones en materia de formación para el empleo se ha informado a través de la Mesa de la Gobernanza del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral en la que están representados los agentes sociales y económicos. •Consejería de Hacienda y Financiación Europea: en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) destinados a la rehabilitación de edificios públicos de titularidad de la Junta de Andalucía ha mantenido reuniones y jornadas informativas vía web a nivel interno con los gestores de los edificios públicos, dado que al citado programa no tienen acceso a ellos terceros, por lo que no se ha dado publicidad a la obtención de los fondos. •Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio: la Secretaría General de Vivienda de esta consejería ha celebrado una jornada informativa para el sector sobre la tramitación que lleva a cabo de los programas del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del PRTR. En particular, de los programas 3, 4 y 5.
Encuentros específicos con asociaciones empresariales, pymes, etc.	<ul style="list-style-type: none"> •Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: ha mantenido reuniones con las Organizaciones Profesionales Agrarias, así como con Cooperativas Andaluzas y otras entidades representativas de aquellos sectores a los que van dirigidos estas ayudas, en las que se les ha ido informando sobre el avance de la normativa de aplicación, los requisitos y compromisos exigidos, propuestas de criterios de priorización que podrían aplicarse en cada una de las convocatorias, presupuestos a convocar, aplicaciones informáticas para la tramitación de las solicitudes (reuniones mantenidas 23/03/2022, 11/04/2022, 11/05/2022). •Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: envíos de correo masivo y reuniones con todos los proveedores que han mostrado interés en participar en los proyectos.
Boletines de noticias relativas a convocatorias y licitaciones, etc. del PRTR	No
Campañas informativas	<ul style="list-style-type: none"> •Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo: realiza webinars y píldoras informativas con la colaboración de entidades instrumentales de la Consejería. •Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: con fecha 12 de julio de 2021 realizó la presentación por parte de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de los proyectos de los Fondos Next Generation que ejecutará su consejería. Se han presentado en actos independientes con presencia de medios de comunicación y autoridades una serie de proyectos financiados con fondos del PRTR. •Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio: ha celebrado una Jornada informativa para el sector sobre la tramitación de los programas del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Actuaciones de difusión a través de redes sociales (Twitter, Instagram, youtube, etc).	<ul style="list-style-type: none"> •Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos: https://www.youtube.com/watch?v=F-IQSK23p-g, LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA 16/02/2022 •Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior-instituto Andaluz de las Administraciones Públicas: ponencias y webinars sobre MRR en youtube IAAP.
Suscripción a un servicio de alerta de novedades en materia del PRTR	No
Otras medidas	<ul style="list-style-type: none"> •Se han creado tres grupos de red profesional a través de los cuales se publican noticias y ficheros que pueden ser de utilidad para la gestión fondos MRR. <p>1. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Es un grupo abierto en el que se cuelgan las webinar y la documentación de interés para la gestión de los MRR.</p> <p>https://redprofesional.juntadeandalucia.es/groups/pro-file/46257778/mecanismo-derecuperacion-y-resiliencia-mrr</p>

TIPO DE MEDIDA	APLICACIÓN
	2.- Coordinación MRR. Este es un grupo cerrado del que forman parte exclusivamente los coordinadores de cada centro gestor. https://redprofesional.juntadeandalucia.es/groups/profile/45737752/coordinacion-mrr 3- Unidades antifraude MRR: Este es un grupo cerrado del que forman parte exclusivamente los coordinadores de cada centro gestor. https://redprofesional.juntadeandalucia.es/groups/profile/49526338/unidades-anti-fraude-mrr/tab/49526344/principal
MEDIDAS DE APOYO Y ASESORAMIENTO	
Formularios de contacto online específicos para formular preguntas sobre el PRTR	No específicos. No obstante, en la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea Sitio Plan de recuperación para Europa en el apartado los Documentos Básicos para la Gestión del PRTR remite a los servicios de atención a la ciudadanía del portal de transparencia donde existe un formulario de consulta. En la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: Centro de Atención al Usuario
Formularios online para que el interesado pueda facilitar información referente al proyecto tiene pensado ejecutar, a fin de recibir información sobre las convocatorias o ayudas del PRTR que más encajan con el mismo	No específicos. Formularios generales de solicitud de información existentes antes del PRTR o creados con posterioridad, pero generales.
Oficinas de atención y asesoramiento sobre cuestiones del PRTR, de manera presencial.	No
Teléfonos habilitados para atención telefónica en materia del PRTR	Consejería de Hacienda y Financiación Europea Sitio Plan de recuperación para Europa en el apartado los Documentos Básicos para la Gestión del PRTR existen teléfonos habilitados para atención telefónica para fondos europeos. Otros teléfonos generales de atención a la ciudadanía en distintas entidades ejecutoras.
Puesta a disposición de los interesados de materiales de ayuda, FAQ, instrucciones y documentos para facilitar la presentación de propuestas y el cumplimiento de las obligaciones asociadas al PRTR.	No
Otras medidas de apoyo y asesoramiento	•Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: Para facilitar la presentación de las solicitudes de ayuda por parte de todos los interesados, así como permitir una tramitación telemática en todas las fases de la gestión de las ayudas se ha habilitado a una serie de entidades para presentar y tramitar electrónicamente solicitudes de ayuda, pago y otras actuaciones del PRTR, en representación de la persona beneficiaria.

Fuente: SGH fecha abril de 2022 a partir de la información facilitada por las entidades ejecutoras y complementariamente búsquedas de información por Internet a fecha junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 35**

Apéndice 11. Normativa propia RRHH

EXTRACTOS ARTÍCULOS RRHH DL 3/202

Artículo 7. Planificación estratégica de gestión de los recursos humanos.	<p>1. La persona titular del órgano competente en materia de personal de las Consejerías y entidades instrumentales reguladas en el Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptará las acciones necesarias para la reorganización, nombramiento y contratación de personal de las Consejerías y entidades instrumentales en orden a agilizar la gestión y completa ejecución de los proyectos financiados con fondos europeos.</p> <p>2. Las acciones referidas en el apartado anterior se basarán en un instrumento de planificación estratégica de gestión de recursos humanos, que será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería y que tendrá el contenido mínimo siguiente:</p> <p>a) El alcance de dicha planificación, que será el correspondiente a los diferentes órganos directivos de la Consejería y a las entidades adscritas a la misma, que gestionen proyectos financiados con fondos europeos.</p> <p>b) El análisis de las cargas de trabajo previsibles en los citados órganos directivos, a la vista de las magnitudes presupuestarias de fondos europeos a ejecutar o de las actividades relacionadas con la gestión de los citados fondos, a lo largo del horizonte temporal de gestión de estos fondos. Dichas cargas de trabajo se pondrán en relación con los recursos humanos estructurales de los órganos directivos, con el objeto de evaluar de forma justificada las necesidades de medios humanos complementarios para atender las cargas de trabajo y la consecución de los objetivos planteados.</p> <p>c) La planificación de las medidas en materia de recursos humanos necesarios para alcanzar los objetivos planteados, de acuerdo con las previstas en el presente Capítulo, así como de los recursos financieros complementarios a los existentes en el presupuesto inicial. Los recursos financieros complementarios serán, en todo caso, los incluidos en los expedientes de modificaciones presupuestarias que se tramiten a tal fin. También se deberán prever todos los medios necesarios para la incorporación de nuevos efectivos, incluyendo aspectos materiales, técnicos, informáticos y de ubicación, analizándose en dicha planificación las medidas concretas a adoptar para ello.</p> <p>d) La planificación temporal de los diferentes trámites a realizar relacionados con las medidas para la reorganización, nombramiento y contratación de personal.</p> <p>3. El Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos prestará asesoramiento y colaboración a las Consejerías y entidades instrumentales para realizar el diagnóstico de las propuestas a incluir en esta materia en el instrumento de planificación estratégica de gestión.</p>
Artículo 8. Medidas de reorganización, nombramiento y contratación de personal de las Consejerías y agencias.	<p>1. La cobertura de las necesidades de personal relacionadas con el incremento de carga de trabajo provocado por la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como por cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, se realizará preferentemente con los efectivos de la Consejería o agencia encargada de su gestión o de dichas actividades.</p> <p>2. La persona titular de la Viceconsejería o del órgano con competencias en materia de recursos humanos de la agencia encargada de la gestión de proyectos financiados con fondos europeos impulsará con la máxima celeridad las acciones necesarias para la reorganización de personas y puestos de trabajo que permitan agilizar la ejecución de los fondos europeos.</p> <p>3. A los efectos anteriores, respecto al personal funcionario, podrán llevarse a cabo las siguientes medidas:</p> <p>a) Asignación temporal de funciones a tiempo completo o parcial al amparo de lo establecido en el artículo 73.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.</p> <p>b) Traslado provisional de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>c) Movilidad de efectivos, al amparo de lo previsto en el artículo 81 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>4. La asignación de funciones y movilidad del personal laboral se realizará conforme a lo previsto en el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>5. En el marco de lo que prevea cada instrumento de planificación estratégica de gestión de recursos humanos, con la finalidad de aprovechar el talento del personal empleado público y para la aplicación de las medidas previstas en este artículo, se atenderá en primer lugar a que dicho personal tenga experiencia directa en la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como en cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos; en segundo lugar, a que el personal empleado público cuente con experiencia directa o indirecta en planificación estratégica, licitación pública, procedimientos de subvenciones y ayudas, gestión financiera o presupuestaria, convenios o colaboración público-privada; y, en último extremo, se podrá nombrar personal funcionario interino o estatutario temporal, o contratar personal laboral con carácter temporal, de conformidad con la normativa en materia de función pública, laboral y presupuestaria, para lo que se tendrán en consideración las concretas funciones a desempeñar en cada caso.</p> <p>6. En todo caso, se podrá proceder al nombramiento de personal funcionario interino, estatutario de carácter temporal y contratación de personal laboral con contratos de duración determinada.</p> <p>7. Las personas titulares de las Viceconsejerías o de los órganos con competencias en materia de recursos humanos de las agencias podrán dictar las instrucciones oportunas, recomendaciones u orientaciones sobre modelos tipo a utilizar y sobre el establecimiento de indicadores para la valoración del cumplimiento de objetivos por parte del personal que preste servicios extraordinarios, así como cualesquiera otras que estimen oportunas para la mejor gestión.</p>
Artículo 9. Movilidad del personal funcionario.	<p>1. Con carácter subsidiario, para la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como para cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, en caso de resultar insuficiente la cobertura de las necesidades de personal para una adecuada gestión de aquéllos conforme a lo previsto en los párrafos a) o b) del apartado 3 del artículo 8, se podrá acordar la movilidad de</p>

	<p>personal funcionario entre puestos de trabajo. El personal funcionario que ocupe puestos de carácter básico, singularizados o de estructura podrá ser adscrito, por necesidades del servicio, a otros puestos de similar naturaleza.</p> <p>2. La ocupación del puesto de trabajo al que se acceda a través de la movilidad de efectivo tendrá carácter provisional durante el tiempo necesario para la participación en el proyecto en cuestión.</p>
Artículo 10. Movilidad del personal proveniente del Sector Público Andaluz en entidades gestoras de proyectos financiables con fondos europeos.	<p>En los casos en que para cubrir las necesidades que justifican este Decreto-ley se realicen convocatorias para la contratación de personal del sector público andaluz de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima y vigésima primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el personal seleccionado tendrá derecho a que su entidad de origen suspenda de mutuo acuerdo la relación laboral que mantuviera con la misma, y con reserva de su puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1.a) y 48.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.</p>
Artículo 11. Órganos competentes.	<p>En relación con la asignación temporal de funciones a tiempo completo o parcial, en el ámbito de gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como en el de cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, la persona titular de la Viceconsejería u órgano con competencias en materia de personal en las agencias encargadas de la gestión de estos, podrá acordar la asignación de funciones a tiempo completo o parcial al personal que presta servicios en la Consejería o agencia, sin cambio de adscripción del puesto de trabajo ni de la persona, conforme a lo establecido en los apartados 3.a) y 4 del artículo 8.</p>
Artículo 12. Nombramiento de personal funcionario interino y estatutario de carácter temporal.	<p>A los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá procederse al nombramiento de personal funcionario interino y estatutario de carácter temporal para la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como de cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, aun cuando se financien con recursos propios del Presupuesto de la Junta de Andalucía, y todo ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de las condiciones establecidas en el artículo 15.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, o en la norma equivalente de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.</p>
Artículo 13. Formación.	<p>1. En los casos en que resulte necesario, se adoptarán las medidas precisas para la formación del personal empleado público en aquellas materias de especial relevancia para la gestión pública y el desarrollo de tareas vinculadas a la ejecución de los fondos europeos.</p> <p>El Instituto Andaluz de Administración Pública y, en su caso, los organismos competentes para formar, de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría General para la Administración Pública, impartirán formación a medida para la ejecución de los fondos europeos.</p> <p>2. La formación vinculada a la ejecución de los fondos europeos tendrá un enfoque de capacitación en competencias orientadas al cumplimiento de objetivos y la resolución de problemas y contará, para el ejercicio de 2021, con financiación y capacidad de gestión adicional a la inicialmente contemplada en el Presupuesto en materia de formación.</p> <p>3. En estas acciones formativas tendrá prioridad para ser seleccionado el personal que gestione o vaya a gestionar proyectos financiables con fondos europeos.</p>
Artículo 14. Creación y modificación de puestos de trabajo.	<p>En aquellos casos en los que resulte necesario, se contemplará la creación o modificación de puestos de trabajo para la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como con cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, cuya aprobación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública mediante resolución, a propuesta de la persona titular de la Viceconsejería respectiva, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio, previo informe favorable de los órganos directivos competentes en materia de fondos europeos, en su caso, y de Presupuestos.</p>
Artículo 15. Unidades administrativas de carácter temporal.	<p>Por razones de eficacia y eficiencia, podrán constituirse unidades administrativas de carácter temporal para la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como para cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos.</p>
Artículo 16. Funciones reservadas al personal funcionario en la gestión de los fondos.	<p>En el marco de la gestión de los proyectos financiables con fondos europeos así como de las autorizaciones administrativas e informes técnicos derivados de su ejecución, y de cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con los mismos, quedan reservadas al personal funcionario las funciones que impliquen participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, entendidas como aquellas actuaciones administrativas obligatorias para sus destinatarios, que permitan exigir su acatamiento en caso de incumplimiento, no debiéndose considerar como tales sus actuaciones preparatorias, de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo, que no constituyan actos administrativos de cualquier naturaleza.</p>
Disposición adicional primera.	<p>Retribución extraordinaria por consecución de objetivos al personal que participe en la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como en cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. Adicionalmente a la retribución variable que viniese percibiendo, el personal que participe en la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como en cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, podrá percibir productividades y gratificaciones extraordinarias sujetas al grado de cumplimiento de los objetivos, en función de su contribución personal al cumplimiento de estos resultados y de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente. A estos efectos, no será de aplicación lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 13 y en los apartados 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.</p>

Fuente: DL 3/2021. Elaboración propia.

Cuadro nº 36

00279424

Apéndice 12. Cursos de formación

FORMACIÓN ORGANIZADA POR LA CAA MRR

Denominación	Fecha Desde	Fecha Hasta	Número de horas	Número de asistentes	Forma de impartición
CURSOS					
La implementación del mecanismo de recuperación y resiliencia: una mirada desde las comunidades autónomas.	15/02/2022	16/02/2022	8	80	Presencial
Taller práctico online para la elaboración del Plan Antifraude.	15/05/2022	15/05/2022	4	119	Telemática
Corrupción y conflicto de intereses en el ámbito del MRR.	01/07/2022	08/07/2022	25	35	Mixta
WEBINARS					
1. Marco normativo de los fondos MRR. Principios generales y de gestión.					
2. Conceptos básicos en materia de fraude					
3. MRR y Ayudas de Estado					
4. Gestión eficaz de las subvenciones asociadas a los fondos del MRR.					
5. Especialidades de los expedientes de contratación vinculados a la ejecución de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	02/03/2022	27/04/2022	13	1.502	Telemática
6. Aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al MRR.					
7. Herramienta Arachne ³⁸ .					

Fuente: SGH.

Cuadro nº 37

Apéndice 13. Riesgo global de autoevaluación

CUESTIONARIOS DE AUTOEVALUACIÓN RECIBIDOS ANEXO II ORDEN 1030/2021

Entidad ejecutora	Cuestionarios anexo II
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	1
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	2
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	2
Consejería de Educación y Deporte	7
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	4
Consejería de Salud y Familias	1
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	1
Total	25

Fuente: SGH a partir de la remisión de las entidades ejecutoras. Elaboración propia.

Cuadro nº 38

³⁸ Se trata de una herramienta informática desarrollada por la comisión europea que, en materia de evaluación de riesgos, a través de una serie de proyectos, personas beneficiarias, contratos y contratistas que pudieran presentar riesgos de fraude, conflicto de intereses u otras irregularidades.

RIESGO GLOBAL CUESTIONARIOS AUTOEVALUACIÓN

Entidad ejecutora	Entidad instrumental/ Órgano	Valor Riesgo Asignado (%)
C. de Presidencia, Administración Pública e Interior	Agencia Digital Andalucía	69,82
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Secretaría General para el Turismo	59,60
C. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	DG Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital	52,00
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	DG Formación Profesional para el Empleo	62,70
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	DG Formación Profesional para el Empleo	62,70
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Secretaría General de Ordenación de la Formación	95,27
C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Servicio Andaluz de Empleo	82,65
C. de Hacienda y Financiación Europea	Agencia Andaluza de la Energía	70,00
C. de Hacienda y Financiación Europea	DG Patrimonio	54,20
C. de Educación y Deporte	-	63,35
C. de Educación y Deporte	-	33,44
C. de Educación y Deporte	-	36,87
C. de Educación y Deporte	-	36,87
C. de Educación y Deporte	-	53,48
C. de Educación y Deporte	-	67,33
C. de Educación y Deporte	-	84,87
C. de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	41,37
C. de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	SG Universidades, Investigación y Tecnología	71,40
C. de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	DG Economía Digital e Innovación	80,50
C. de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	DG Economía Digital e Innovación	80,50
C. de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	DG Economía Digital e Innovación	80,50
C. de Salud y Familias	-	51,75
C. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	49,11
C. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	63,12
C. de Cultura y Patrimonio Histórico	Responsable Unidad Antifraude	62,32
Promedio		62,63%

Fuente: SGH a partir de la remisión de las entidades ejecutoras. Elaboración propia.

Cuadro nº 39

Apéndice 14. Desglose de puntuaciones test hitos y objetivos

PUNTUACIONES TEST ANEXO II.B HITOS Y OBJETIVOS

Entidad ejecutora	Entidad / Órgano	Identificación Inversión / Subproyecto	¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos?	¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?	¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior	Agencia Digital Andalucía (Sección 0132)	No	4	3	3	2
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Secretaría General para el Turismo (SGTUR)	No	2	3	1	2
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital	No	2	2	1	1
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Dirección General de Patrimonio	No	2	4	1	1
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo	C23.12	1	2	1	2
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo	C23.13	1	2	1	2
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Secretaría General de Ordenación de la Formación (SGOF)	C19.13	4	4	4	4
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	No	3	3	2	4
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Agencia Andaluza de la Energía (Sección 1151)	No	4	2	2	4
Consejería de Educación y Deporte	-	C20.11	1	1	1	1
Consejería de Educación y Deporte	-	C20.12	1	2	1	1
Consejería de Educación y Deporte	-	C20.13	1	2	1	1
Consejería de Educación y Deporte	-	C26.12	2	2	3	4
Consejería de Educación y Deporte	-	C19.12	4	3	1	2
Consejería de Educación y Deporte	-	C21.11	2	2	1	2
Consejería de Educación y Deporte	-	C21.12 - C21.13	2	2	3	3
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	No	1	1	1	2
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	C17	4	2	2	1
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Dirección General de Economía Digital e Innovación	Concesión de subvenciones para la mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios	4	4	1	1
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Dirección General de Economía Digital e Innovación	Concesión de subvenciones para proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad en zonas industriales	4	4	1	1
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Dirección General de Economía Digital e Innovación	Concesión de subvenciones para la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en dependencias de zonas industriales	4	4	1	1
Consejería de Salud y Familias	-	No	4	1	2	2
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	C22.11.S01 C22.11.S02 C22.12.S01 C22.12.S02 C22.12.S03 C22.12.S04 C22.13.S01	1	1	2	2
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	No	4	3	2	2
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Responsable Unidad Antifraude Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	No	1	1	2	1
Promedio			2,52	2,40	1,64	1,96

Fuente: SGH a partir de la remisión de las entidades ejecutoras. Elaboración propia.

Cuadro nº 40

Nota: Las respuestas se contestan mediante una valoración del 1 al 4, siendo 4 equivalente al máximo cumplimiento y 1 al mínimo.

00279424

Apéndice 15. Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Definición de proyectos y subproyectos

CUESTIONARIOS RECIBIDOS HITOS Y OBJETIVOS. DEFINICIÓN DE PROYECTOS Y SUBPROYECTOS. ANEXO III ORDEN 1030/2021

Entidad ejecutora	Cuestionarios anexo III
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	1
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	2
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	2
Consejería de Educación y Deporte	5
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	4
Consejería de Salud y Familias	1
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	7
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	1
TOTAL	29

Fuente: SGH a partir de la remisión de las entidades ejecutoras. Elaboración propia.

Cuadro nº 41

Nota: La diferencia del total de test de este cuadro (29) con los correspondientes al anexo II (25, cuadro nº 38) se debe a que la Consejería de Educación y Deporte remite 7 cuestionarios de anexo II y 5 de anexo III debido a que en estos últimos agrupa varios componentes en dos cuestionarios; y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación dado que en el anexo II mandan un cuestionario global y en el anexo III desagregan por subproyectos.

RESPUESTAS AGREGADAS

TEST ANEXO III.A GESTIÓN DE HITOS Y OBJETIVOS. DEFINICIÓN DE PROYECTOS Y SUBPROYECTOS

Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Definición de Proyectos y Subproyectos	Sí	No	No Aplica	No cumplimenta
1. ¿La Entidad ejecutora de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificada? (la Entidad ejecutora del Proyecto puede coincidir con la Entidad decisora de la Medida en que se integra).	96,55%	0,00%	0,00%	3,45%
2. ¿El Órgano gestor de cada Proyecto/Subproyecto ha sido identificado? (si la Entidad ejecutora es la Entidad decisora de la Medida, el Órgano gestor del Proyecto puede coincidir con el Órgano re...)	96,55%	0,00%	0,00%	3,45%
3. ¿Se han identificado los usuarios que tendrán acceso a la información del Proyecto/Subproyecto en la herramienta informática y con qué roles (permisos)?	82,76%	13,79%	0,00%	3,45%
4. ¿Los hitos y objetivos Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos CID de la Medida?	65,52%	3,45%	27,59%	3,45%
5. ¿Los hitos y objetivos No Críticos de los Proyectos definidos cubren todo el espectro de los hitos y objetivos OA de la Medida?	55,17%	6,90%	31,03%	6,90%
6. ¿Todo hito u objetivo Crítico de Proyecto está vinculado a un hito u objetivo CID?	41,38%	24,14%	27,59%	6,90%
7. ¿Los hitos y objetivos Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	79,31%	3,45%	10,34%	6,90%
8. ¿Los hitos y objetivos No Críticos del Subproyecto están vinculados al correspondiente hito u objetivo No Crítico del Proyecto o Subproyecto en el que se integran?	62,07%	3,45%	27,59%	6,90%
9. ¿Se han definido los indicadores (incluyendo sus unidades) y los mecanismos de verificación de los hitos y objetivos Críticos y No Críticos del Proyecto/Subproyecto?	82,76%	3,45%	6,90%	6,90%
10. ¿El coste estimado (cifras anuales) de la Medida ha sido distribuido entre los Proyectos/Subproyectos definidos?	89,66%	0,00%	3,45%	6,90%
11. Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	10,34%	13,79%	68,97%	6,90%
12. Si la Medida contribuye a la transición ecológica (climate tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	13,79%	13,79%	65,52%	6,90%
13. Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado un único campo de intervención ¿se ha comprobado que el Proyecto/Subproyecto tiene asociado el campo de intervención?	17,24%	10,34%	62,07%	10,34%
14. Si la Medida contribuye a la transición digital (digital tagging) y tiene asociado más de un campo de intervención ¿se ha asignado al Proyecto/Subproyecto la/s submedida/s que le corresponden?	10,34%	13,79%	68,97%	6,90%
15. En caso de que para la ejecución del Proyecto sea necesario disponer de algún elemento que se obtiene al ejecutar otro Proyecto, ¿se ha detallado el Proyecto y el elemento del que se depende y en qué semestre se requiere su disponibilidad?	3,45%	13,79%	75,86%	6,90%
16. ¿La definición del Proyecto ha sido validada por Órgano responsable de la Medida en la que se integra? / ¿La definición del Subproyecto ha sido validada por Órgano gestor del Proyecto/Subproyecto en el que se integra?	65,52%	20,69%	3,45%	10,34%
17. ¿Se ha coordinado con la Autoridad responsable la definición del Proyecto/Subproyecto?	93,10%	0,00%	0,00%	6,90%
18. ¿Se ha cerrado en la herramienta informática la definición del Proyecto/Subproyecto?	0,00%	58,62%	24,14%	17,24%
Promedio	53,64%	11,30%	27,97%	7,09%

Fuente: SGH a partir de la remisión de las entidades ejecutoras. Elaboración propia.

Cuadro nº 42

Apéndice 16. Subvenciones, contratos y convenios

A.21 Hasta el 31 de mayo de 2022 se han publicado 28 convocatorias de subvenciones financiadas con los fondos MRR, por un importe total de 403,27 M€. La mayor parte de estos créditos (33%) se corresponden con las convocatorias de subvenciones realizadas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo; por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (30%), destinadas a fomentar el desarrollo y autoconsumo de energías renovables innovadoras, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la Política Industrial España 2030 y para la transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.

SUBVENCIONES MRR EN ANDALUCÍA A 31 DE MAYO DE 2022

							€	
Año	Entidades ejecutoras	2021	2022	Anualidad			Total	
				2023	2024	2025	2026	
2021	C. Cultura y Patrimonio Histórico (Pal.9 Comp.24)		2.793.446					2.793.446
	C. Hacienda y Financiación Europea (Pal.3 Comp.7 y 8)	48.711.215	48.491.041					97.202.256
	C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Pal.5 Comp.12)		38.402.152	23.519.477	4.960.892	4.960.892	4.960.892	76.804.305
2022	C. Hacienda y Financiación Europea (Pal.3 Comp.7)		21.805.877					21.805.877
	C. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (Pal.8 Comp.23)		134.460.213					134.460.213
	C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Pal.1 Comp.3)		20.974.299	20.974.299				41.948.598
	C. Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (Pal.1. Comp.1)		9.675.924	14.406.375	4.139.145			28.221.444
			48.711.215	276.602.952	58.900.151	9.100.037	4.960.892	4.960.892

Fuente: Boletín PRTR SGH mayo de 2022.

Cuadro nº 43

A.22 Hasta el 31 de mayo de 2022 se han licitado un total de 76,27 M€, encontrándose mayoritariamente repartidos en la Consejería de Presidencia (ADA) (62,70 M€), en la Consejería de Igualdad (7,49 M€); en de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (3,12 M€). En su mayoría son contratos de servicios.

CONTRATOS LICITADOS 1 DE ENERO DE 2021-31 DE MAYO DE 2022 MRR

				€
Título del contrato	Tipo de contrato	Órgano de contratación	Importe licitación	
OFICINA TÉCNICA PROSPECTIVA	Servicios	Agencia Digital de Andalucía	3.501.014,75	
SUMINISTRO OFFICE 365	Suministros	Agencia Digital de Andalucía	11.111.194,82	
REDACCIÓN REVISIONES PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS ORDENACIÓN MONTES	Servicios	C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	2.744.888,83	
CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES	Servicios	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	479.314,29	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO WIFI	Suministros	Agencia Digital de Andalucía	48.084.429,53	
OBRA EFICACIA ENERGÉTICA CENTRO RESIDENCIAL MAYORES ALGECIRAS, CÁDIZ	Obras	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	6.496.138,08	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OBRAS CENTRO RESIDENCIAL MAYORES ALGECIRAS	Servicios	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	300.000,00	
REDACCIÓN PBYE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, REFORMA Y REPARACIÓN EDIFICIO	Servicios	C. Hacienda y Financiación Europea	220.527,46	
REVISIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESS RESIDENCIA MAYORES ESTEPONA	Servicios	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	213.099,11	
PROGRAMA DE FORMACIÓN E INSERCIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	Servicios	C. de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	3.118.636,36	
			76.269.243,23	

Fuente: Plataforma Contratación Junta de Andalucía.

Cuadro nº 44

A.23 Únicamente consta la formalización del convenio por parte de la entidad ejecutora, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo: Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Servicio Andaluz de Empleo y la Universidad Internacional de Andalucía, para la realización conjunta de acciones formativas.

Apéndice 17. Normativa específica subvenciones, contratos y convenios

A.24 En los cuadros nº 45 a nº 47 se recoge un resumen de las medidas normativas contempladas en el DL 3/2021 en aras de flexibilizar y agilizar los procedimientos de subvenciones, contratos y convenios.

NORMATIVA ESPECÍFICA SUBVENCIONES		
PRECEPTO	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD
Art.35	Autorización para la tramitación de subvenciones financiadas con fondos europeos.	En la concesión de subvenciones y ayudas incluidas en el ámbito de aplicación de esta disposición a las que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será exigible la autorización del Consejo de Gobierno prevista en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
Art.36	Bases reguladoras de subvenciones financiadas con fondos europeos.	Para la tramitación de la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones financiadas con fondos europeos en el procedimiento de elaboración de las mismas solo serán exigibles, con carácter previo a su aprobación una serie de informes previstos en el apartado primero de este precepto. Las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con fondos europeos establecerán preferentemente, siempre que se cumpla con los requisitos del artículo 76.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el régimen de concesión y justificación a través de módulos, íntimamente ligados a los objetivos que persigan las actuaciones subvencionadas. Si la forma de justificación prevista por las bases reguladoras fuera la cuenta justificativa, podrá preverse la justificación a través de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros.
Art.37	Justificación de la aplicación de subvenciones.	En caso de haberse determinado por las bases reguladoras la justificación a través de módulos, se aplicarán los artículos 78 y 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin que, en ningún caso, la acreditación del número de unidades físicas consideradas como módulo a la que se refiere el artículo 78.2.a) del mencionado Reglamento pueda sustituirse por una declaración del beneficiario al respecto. Si, en defecto de lo dispuesto en el apartado anterior, la justificación se realiza a través de la cuenta justificativa regulada en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las bases reguladoras podrán eximir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros, sin perjuicio de que las mismas se conserven por el beneficiario a efectos de cualquier control financiero posterior. Para los supuestos en que las solicitudes de concesión de subvenciones deban venir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención y ello no comprometa la financiación europea de los gastos subvencionados.

Fuente: DL 3/2021.

Cuadro nº 45

A.25 Por lo que se refiere a las especialidades normativas en contratación de fondos europeos (y por tanto del PRTR) se resumen en las siguientes (estando detalladas en el cuadro nº 46): se exceptúa de la autorización del requisito de la autorización previa del Consejo de Gobierno para los correspondientes expedientes de gasto; se regula la autorización de encargos a medios propios; no quedan sometido al informe preceptivo y vinculante a que se refiere el art. 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, y el art. 2 del Decreto 168/2017, de 24 de octubre los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse mediante fórmulas de colaboración público-privada; se crea una Oficina Técnica; se habilita a la Comisión Consultiva de Contratación Pública para dictar instrucciones de obligado cumplimiento; la utilización preferente de criterios de adjudicación cualitativos; la no necesidad de formalización de los contratos basados en un acuerdo marco; reducciones de plazos para aclaraciones y presentación de documentación para Uniones Temporales de Empresas; la constitución de garantías preferentemente mediante la retención en el precio; la consideración como circunstancias sobrevenidas imprevisibles para la modificación de la programación europea vigente con incidencia sobre el objeto del contrato, debiendo mantener las modificaciones que se realicen el equilibrio económico del contrato; y preferencia en la resolución del recurso especial de contratación por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

NORMATIVA ESPECÍFICA CONTRATOS

PRECEPTO	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD
Art. 19	Autorización del gasto por el Consejo de Gobierno	Los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos quedan exceptuados del requisito de la autorización previa del Consejo de Gobierno para los correspondientes expedientes de gasto, prevista en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, o en la norma equivalente de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.
Art. 20	Encargos de ejecución a medios propios personificados.	Para la aplicación de los fondos europeos, los poderes adjudicadores y el resto de entidades del sector público andaluz que no tengan la consideración de poderes adjudicadores, podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio personificado en aplicación de lo establecido en la normativa aplicable. Para la utilización de los encargos, deberá asegurarse que los gastos derivados de su ejecución pueden ser financiados con los fondos asignados, de acuerdo con la normativa comunitaria y la nacional de desarrollo aplicables.
Art. 21	Inversiones mediante fórmulas de colaboración público-privada.	Los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada por cualquier entidad del sector público andaluz, y que se financien, total o parcialmente, con cargo a los fondos europeos no quedarán sometidos al informe preceptivo y vinculante a que se refiere el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 y el artículo 2 del Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera salvo que se trate de alguno de los contratos y supuestos contemplados en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que deberán ser informados con carácter preceptivo y vinculante por la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera. No obstante, una vez sean formalizados los contratos excluidos del citado informe preceptivo y vinculante conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera podrá recabar información sobre el expediente de contratación.
Art. 22	Uso estratégico de la contratación.	Los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos deberán ser utilizados de forma estratégica y alineada con los objetivos de garantizar la protección del medio ambiente, el fortalecimiento del potencial de crecimiento, la creación de empleo, el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo. En toda licitación se buscará la máxima eficiencia en la utilización de los fondos públicos y en el procedimiento.
Art. 23	Creación de la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos.	Se crea la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, en adelante la Oficina Técnica de Contratación, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General competente en materia de coordinación de la contratación. La actuación de la Oficina Técnica de Contratación debe ajustarse a los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y eficiencia en el gasto. La Dirección General con competencia en materia de contratación, a propuesta de la Oficina Técnica de Contratación coordinará funcional y técnicamente los criterios transversales a la contratación pública para el impulso de los fondos europeos, dictará instrucciones de obligado cumplimiento y normalizará la documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación. A tales efectos la Oficina Técnica de Contratación realizará los informes y estudios funcionales y técnicos que se requieran. Las personas titulares de los órganos y el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, dentro del ámbito que les corresponda, colaborarán con la Oficina Técnica de Contratación a fin de facilitarle el cumplimiento de sus funciones así como proporcionarle la información que se les requiera, debiendo cumplir las directrices e indicaciones que realice la Oficina Técnica de Contratación en relación con los expedientes concretos que se sometan a consideración de la misma.
Art. 24	Instrucciones de la Comisión Consultiva de Contratación Pública.	Se habilita a la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Administración de la Junta de Andalucía para dictar las Instrucciones que resulten necesarias para coordinar y homogeneizar la licitación y ejecución de los contratos y encargos de ejecución financiados con cargo a los fondos europeos, las cuales tendrán carácter obligatorio para todos los órganos de contratación del sector público andaluz.
Art. 25	Modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo.	1. Con el fin de homogeneizar y agilizar los procesos de contratación financiados con cargo a los fondos europeos por parte de los diferentes órganos de contratación del sector público andaluz, la Comisión Consultiva de

PRECEPTO	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD
		<p>Contratación Pública de la Administración de la Junta de Andalucía, previo informe del Gabinete Jurídico, dictará recomendaciones sobre el uso de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, al amparo de lo previsto en el artículo 49 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.</p> <p>2. El uso de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares a los que se refiere el apartado anterior será obligatorio salvo justificación en contrario de la que se deberá dejar constancia en el expediente.</p> <p>3. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se ajusten al contenido de los modelos no requerirán nuevo informe del Gabinete Jurídico, limitándose este a los anexos y a las modificaciones que, en su caso, se hayan operado sobre los mismos.</p> <p>4. Los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de contratos financiados con cargo a los fondos europeos incorporarán criterios medioambientales, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación.</p>
Art. 26	Criterios de adjudicación.	<p>1. En la adjudicación de los contratos del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos, se atenderá como criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa, o en su caso, de negociación, entre otros, al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del contrato.</p> <p>2. Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.</p>
Art. 27	Aclaración de ofertas.	<p>En los expedientes de contratación del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos, en los que fuera necesario pedir aclaración sobre la documentación, información o contenido de la oferta o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el plazo máximo para realizar la precisión o aclaración será de tres días naturales, respetando siempre el principio de igualdad.</p>
Art. 28	Plazo para presentar documentación por Uniones Temporales de Empresas.	<p>Cuando la adjudicación de un contrato financiado con cargo a los fondos europeos recaiga sobre varias personas licitadoras que hayan concurrido con el compromiso de constituirse en una unión temporal en caso de ser adjudicataria, el plazo para presentar la documentación relativa a la constitución de dicha unión o sociedad no podrá ser superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación.</p>
Art. 29	Constitución de garantías definitivas.	<p>Las garantías definitivas en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la Administración contratante del sector público andaluz financiados con cargo a los fondos europeos se constituirán preferentemente mediante retención en el precio, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de este artículo.</p>
Art. 30	Responsables del contrato y de la dirección de los trabajos.	<p>En los contratos financiados con cargo a los fondos europeos, el responsable del contrato al que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, podrá estar auxiliado por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto. La supervisión e inspección de los trabajos financiados con cargo a los fondos europeos corresponden al responsable del contrato que desarrollará, entre otras, las funciones detalladas en este artículo. El contratista habrá de designar obligatoriamente, a la firma del contrato, un representante responsable de la dirección de los trabajos que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del mismo, que será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del servicio, provenientes del responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.</p>
Art. 31	Modificaciones de contratos.	<p>A los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato. Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.</p>
Art. 32	Contratos basados en un acuerdo marco.	<p>Los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso. Corresponderá a los órganos de contratación que adjudiquen los</p>

PRECEPTO	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD
		contratos basados en un acuerdo marco la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los mismos.
Art. 33	Arbitraje para la resolución de conflictos en la ejecución.	La solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción de los contratos sobre materias de libre disposición conforme a derecho, de expedientes que se financien con cargo a los fondos europeos, independientemente de la cuantía de los mismos se podrán remitir a un arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, sin que sea necesario Decreto acordado en Consejo de Gobierno, atendiendo a lo previsto en el artículo 21.3 del TRLGHP.
Art. 34	Resolución del recurso especial en materia de contratación.	Los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que se refieran a los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos europeos, gozarán de preferencia en todo caso para su resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Fuente: DL 3/2021.

Cuadro nº 46

NORMATIVA ESPECÍFICA CONVENIOS

PRECEPTO	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD
Art.38	Convenios suscritos para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos.	<p>La tramitación de los convenios para la ejecución de los proyectos con cargo a fondos europeos se registrará por lo previsto en el Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las siguientes especialidades:</p> <p>a) Solo resultarán exigibles el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y el informe de la Dirección General de Presupuestos previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, en los casos en los que sean preceptivos conforme a la normativa de aplicación, sin perjuicio de aquellos informes que se prevean en la legislación básica estatal.</p> <p>b) Excepcionalmente, el plazo de vigencia de estos convenios podrá tener una duración superior a la legalmente establecida, pudiendo llegar como máximo a seis años, con posibilidad de una prórroga de hasta seis años de duración. Esta excepción deberá justificarse motivadamente por el órgano competente.</p> <p>Asimismo, quedan excepcionados del requisito de la autorización previa del Consejo de Gobierno para los correspondientes expedientes de gasto, prevista en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, o en la norma equivalente de la Ley del Presupuesto de cada ejercicio.</p> <p>En los convenios previstos en los apartados anteriores, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 26.3 del TRLGHP, el acreedor de la Administración por la ejecución de las prestaciones o servicios que constituyan su objeto, en los términos que se determinen en el convenio, podrá tener derecho a percibir un anticipo de las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financieras hasta el límite máximo del 50 por ciento de la cantidad total a percibir.</p>

Fuente: DL 3/2021.

Cuadro nº 47

Apéndice 18. Plan de Medida Antifraude

FICHA RESUMEN CONTENIDO PMA

1	Existe un acta, resolución o documento que refleje el acuerdo adoptado por el órgano que aprueba el PMA)	Sí	Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2	La fecha de aprobación	Sí	27/04/2022
3	Órgano o unidad que lo elabora	Sí	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
4	Órgano o unidad que lo aprueba	Sí	Consejo de Gobierno
5	Contenido:		
5.1	Objetivo y alcance del PMA	Sí	El PMA será de aplicación en la ejecución de los subproyectos y actuaciones en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR.
5.2	Ámbito de aplicación	Sí	A) El presente Plan resulta de aplicación de manera general a la Administración y entidades instrumentales y consorcios adscritos del PRTR. B) A las personas físicas que presten servicios a las personas jurídicas privadas, entidades sin personalidad jurídica, administraciones públicas, instituciones, órganos y entidades distintos de los recogidos en la letra anterior que sean o hayan sido personas licitadoras o adjudicatarias de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o personas beneficiarias de subvenciones o se les hayan otorgado créditos, avales o cualquier otro tipo de ayuda, beneficio o prestación, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras con los mismos, sometidas al derecho público o privado, en lo concerniente a dichas relaciones, conforme a los pliegos, bases reguladoras y demás instrumentos jurídicos que desarrollen actuaciones del PRTR.
5.3	Definición de los contenidos funcionales en relación con las medidas de prevención, detección y corrección del conflicto de interés, el fraude y la corrupción	Sí	Apartado 6 del PMA.
5.4	Definición de la estructura organizativa	Sí	Apartado 5 del PMA.
5.5	Definición de los apartados b)i) de la Orden 1030/2021	Sí	Se estructuran las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 i) de la Orden 1030/2021 establece como una actuación obligatoria la cumplimentación de una Declaración de ausencia de intereses (DACI) por quienes participen en la ejecución del PRTR.
5.6	Modelo de DACI	Sí	Anexos VIII y IX del PMA.
5.7	El PMA prevé impartir formación sobre el mismo o sus medidas antifraude	Sí	Apartado 6.1.5 del PMA.
5.8	Otros contenidos	Sí	Apartado 9. Publicidad, efectos, seguimiento y revisión.
6	¿Se ha previsto algún órgano o unidad específico al que se ha encomendado de manera permanente, el impulso y el seguimiento del plan antifraude?	Sí	Competencias en materia de implementación de medidas de coordinación: Comité Antifraude de la Junta de Andalucía. Competencias en materia de implementación de medidas antifraude: Gestor Presupuestario y Unidad Antifraude.

Fuente: PMA. Elaboración propia.

Cuadro nº 48

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
1	4.2. Marco de Gobernanza			X		
2	4.2. Marco de Gobernanza		X			
3	4.2. Marco de Gobernanza	X				
4	4.2. Marco de Gobernanza		X			
5	4.2. Marco de Gobernanza	X				
6	4.2. Marco de Gobernanza	X				
7	4.2. Marco de Gobernanza					X
8	4.2. Marco de Gobernanza					X
9	4.2. Marco de Gobernanza					X
10	4.3. Recursos humanos: Planificación, gestión y formación				X	
11	4.3. Recursos humanos: Planificación, gestión y formación					X
12	4.3. Recursos humanos: Planificación, gestión y formación			X		
13	4.4. Modelo de gestión				X	
14	4.4. Modelo de gestión					X
15	4.4. Modelo de gestión		X			
16	4.4. Modelo de gestión					X
17	4.4. Modelo de gestión				X	
18	4.4. Modelo de gestión					X
19	4.4. Modelo de gestión			X		
20	4.4. Modelo de gestión					X
21	4.4. Modelo de gestión			X		
22	4.4. Modelo de gestión		X			
23	5. Conclusiones		X			
24	5. Conclusiones			X		
25	5. Conclusiones					X
26	5. Conclusiones			X		
27	5. Conclusiones					X
28	5. Conclusiones			X		
29	5. Conclusiones					X
30	6. Recomendaciones					X
31	6. Recomendaciones					X
32	6. Recomendaciones					X
33	6. Recomendaciones					X
34	6. Recomendaciones				X	
35	4.4. Modelo de gestión	X				
36	4.4. Modelo de gestión	X				
37	4.2. Marco de Gobernanza	X				
38	4.4. Modelo de gestión	X				
TOTAL		7	5	7	4	15

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (CHEYFE): El art. 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que "En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por decreto-ley los presupuestos de Andalucía."

Pues bien, dadas las particularidades excepcionales de dichas medidas legislativas, que justifican que incluso sean adoptadas por el Gobierno y no por el Parlamento, la aprobación de los Decretos-leyes no sigue la tramitación del resto de iniciativas legislativas, de forma que ni la regulación vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía ni la jurisprudencia o doctrina contemplan la necesidad de que en la tramitación de los Decretos-leyes deba constar una memoria como documento independiente que justifique la extraordinaria y urgente necesidad de la medida, por lo que dicha justificación, como en otros decretos-leyes, se ha incluido, de forma explícita y razonada, en la propia exposición de la norma.

Así, dicha posibilidad se ha manifestado por el Gabinete Jurídico en su INFORME SSCC2022/22 PROYECTO DE DECRETO-LEY POR EL QUE AMPLÍAN LAS MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONAL SEQUÍA A LOS USUARIOS DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE ADOPTAN MEDIDAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES, URGENTES DE APOYO AL SECTOR AGRARIO POR CAUSA DE LA SEQUÍA:

"1.5.- En relación a lo anterior y en consideración a la doctrina contenida en la Sentencia 137/2011 acerca de que la definición por los órganos políticos de una situación de extraordinaria y urgente necesidad sea explícita y razonada, y de que exista una conexión de sentido o relación de adecuación entre la situación definida que constituye el presupuesto habilitante de las medidas que en el Decreto-ley se adoptan y éstas, de manera que guarden una relación directa o de congruencia con la situación que se trata de afrontar, se recuerda que, bien en la Parte Expositiva, bien en las memorias que acompañen al proyecto de norma, una vez justificada la extraordinaria y urgente necesidad, debe también acreditarse la adecuación de todas y cada una de las medidas adoptadas en relación con aquélla."

Por tanto, no se estima que tal justificación deba constar necesariamente en una memoria, pudiendo figurar en la propia exposición de la norma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación detalla y justifica por un lado el instrumento jurídico utilizado, el decreto-ley, relacionando la regulación de éste, para a continuación argumentar que la extraordinaria y urgente necesidad no tiene que recogerse en ninguna memoria pudiendo figurar en la exposición de la norma para lo que se alude a un extracto de un informe del Gabinete Jurídico de 2022, que no se adjunta en el trámite de alegaciones y que no fue tampoco facilitado durante el trabajo de campo.

El contenido del informe provisional no contradice ninguno de los aspectos señalados en la alegación, ya que es descriptivo, y confirma cada uno de los hechos indicados, el uso del Decreto-Ley en base a los requisitos del artículo 110 del TRLGHP y que el carácter extraordinario y de urgente necesidad se justifica en el preámbulo. Además, debe tenerse en cuenta que el citar un extracto de un informe que no se ha aportado no puede considerarse evidencia adecuada y suficiente en relación con la necesidad de la existencia de una memoria en el que se justifique la extraordinaria y urgente necesidad.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTOS 42 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- IGJA:

(...)

- *DG Contratación: El mencionado epígrafe se refiere tanto al Decreto ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del PRTR, como a las Resoluciones de la Intervención General por las que se delimita el alcance de la fiscalización previa (art. 90.3 TRLHP) de los expedientes de gasto de transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos finalistas del PRTR y de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa.*

En este sentido, la relación debe completarse con la INSTRUCCIÓN 1/2022, DE 19 DE MAYO, DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN CON OCASIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS así como con la INSTRUCCIÓN 2/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS PÚBLICOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la alegación de la DG de Contratación, el detalle de normas citadas en el punto 42 no es exhaustiva, tan solo se han destacado aquellas de carácter general que por su contenido o rango legal son más relevantes, tal como se apunta en el propio informe, no apareciendo por tanto las instrucciones señaladas, así como otras normas que se han identificado durante la realización del trabajo de campo. En cualquier caso, la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, referida en la alegación, se cita en el punto 107 del informe al analizarse de forma específica los contratos como instrumentos de gestión. Igualmente, se ha incorporado en este apartado (punto 105) una referencia a la Instrucción 2/2022, tras la admisión de la alegación nº 15.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 45 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 46 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

- AAE:

(...)

- *IGJA: La IGJA emitió su Resolución de 14 de septiembre de 2022, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto de TAN financiadas con fondos del PRTR, dando una serie de instrucciones, siendo estas bastante claras acerca de la necesidad de un instrumento jurídico entre Entidad Ejecutora y Entes Instrumentales, en consonancia con la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos.*

La Resolución 1/2022 no permite, en ningún caso, que entes instrumentales sean entidades ejecutoras del MRR, por tanto, independientemente de quién sean las competencias, al ser únicamente las Consejerías las responsables de la ejecución del MRR en el ámbito autonómico, Consejería y entidad instrumental deben firmar un instrumento jurídico entre ellas.

Conforme a dicha circunstancia, se recoge en la Resolución de la IGJA de 14/09/22:

“Segunda. Instrumentos jurídicos por los que se transfieren recursos económicos y obligaciones de cumplimiento a entidades del sector público con participación instrumental en el PRTR. Los instrumentos jurídicos en virtud de los cuales se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1/2022, de 12 de abril de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública podrán ser: a) Resolución de la entidad ejecutora en la que se apruebe una transferencia de asignación nominativa que dé cobertura a la cuantía total de la acción prevista en el PRTR que asigne a su entidad instrumental. b) Convenio suscrito entre la entidad ejecutora y la entidad del sector público perceptora de los fondos de la transferencia de asignación nominativa. En ambos instrumentos jurídicos se deberán determinar los siguientes extremos [...]”

La formalización se le ha exigido a todas aquellas respecto a las que, con ocasión de las auditorías de sistemas o de la fiscalización previa de las transferencias correspondientes, se haya puesto de manifiesto que tal instrumento jurídico no existía o no reunía los requisitos necesarios. La IGJA no tiene ninguna obligación de revisar todo el mapa de entidades ejecutoras e instrumentales para informar a cada una de lo que debe hacer.

La normativa a la que hacemos referencia está publicada y debe ser conocida por todo gestor del PRTR.

No obstante, a pesar de ello y sin entrar exactamente en el alcance del informe de BBRR, en todas aquellas que se han informado se ha puesto de manifiesto en su informe la necesidad del instrumento jurídico correspondiente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación de la IGJA ratifica y confirma lo establecido en el informe respecto a la necesidad del instrumento jurídico entre la entidad ejecutora y las entidades instrumentales, señalando que en

la Resolución de la IGJA de 14 de septiembre de 2022, se han dado una serie de instrucciones, delimitando que el instrumento jurídico puede ser la Resolución de transferencia de acción nominativa o un Convenio suscrito entre ambas entidades. A la citada instrucción se refiere expresamente el punto 132 del informe.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 48 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 64 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 71 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se sugiere cambiar el párrafo en que figura la Agencia Andaluza de Energía, ya que según su información:

AAE: Conforme a lo recogido en el Apéndice 10. Medidas de difusión, apoyo y asesoramiento (líneas 2 y 6) del informe provisional de la Cámara de Cuentas, la Agencia Andaluza de la Energía dispone en su página web, para cada una de las líneas de ayuda, la referencia e identificación de la fuente de financiación de cada uno de los programas que gestionada en el marco del PRTR.

Asimismo, dentro de cada programa también existen apartados específicos de Obligaciones de publicidad”, tanto para beneficiarios” como para las entidades adheridas que intervienen en la tramitación de algunos programas, en los que se recogen todos los requisitos en materia de comunicación y publicidad que se derivan de estos fondos.

• **Programa de Incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (MOVES III Andalucía):**
www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/financiacion/incentivos-2017-2020/ paquetede-medidas-de-mejora-energetica-para-un-transporte-sostenible-enandalucia/informacion-moves-iii

Obligaciones de publicidad para beneficiarios MOVES III Andalucía:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-2017-2020/programa-de-incentivos-la-movilidad-eficiente-y-sostenible-moves-iiiandalucia/obligaciones-de-publicidad-para-beneficiarios-moves-iii-andalucia>

Guía de publicidad empresas adheridas MOVES III:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/>

Incentivos/moves_guía_publicidad_empresas_adheridas_moves_iii.pdf

• **Programa de Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial:**

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sectorresidencial>

Guía de publicidad empresas adheridas al programa de autoconsumo:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivospara-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sectorresidencial/>

Obligaciones-de-publicidad-para-beneficiarios

• **Programa de Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas:**

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-la-implantacion-de-instalaciones-de-energias-renovables-termicas>

Guía de publicidad empresas adheridas al programa de térmicas:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivospara-la-implantacion-de-instalaciones-de-energias-renovables-termicas/>

Obligaciones de publicidad-para-beneficiarios-del-programa-incentivos-para-la-implantacion-de-instalaciones-de-energias-renovables-termicas

• **Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000):**

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/programa-pree-5000>

Guía de publicidad empresas adheridas al PREE 5000: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/programa-pree-5000/obligaciones-de-publicidad-para-beneficiarios-del-programa-pree-5000> Toda esta información también se recoge en la propia plataforma de tramitación de cada uno de los programas, a través de la cual se solicitan y se justifican todas las ayudas, por ejemplo:

Programa de Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial: <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Autoconsumo2021Web/faces/login.xhtml>

No obstante lo anterior, para una mejor visibilización y accesibilidad de las actuaciones ligadas al PRTR, a fin de facilitar una visión de conjunto, tomando en consideración la recomendación 181 de la Cámara de Cuentas relativa “Valorar la publicación en la sección web específica del PRTR de información centralizada sobre las convocatorias de ayudas y licitaciones del PRTR, así como la información referente a las próximas convocatorias previstas (181)”, se ha habilitado un apartado específico, denominado Fondos NextGenerationEU (PRTR), en la página web de la Agencia, el cual es accesible, tanto desde la página web de inicio de la Agencia, como dentro de cada uno de los programas financiados dentro del marco de este mecanismo.

En él se recoge, además de una breve descripción de en qué consiste dicho Plan, el correspondiente enlace al Portal web del Gobierno de España, así como a la sección específica en la página web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía dedicada al PRTR, como punto de acceso centralizado a la información de este Plan en la Junta de Andalucía), y al Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, contiene la relación de programas gestionados por la entidad financiados con fondos NextGenerationEU, con sus correspondientes vínculos, y el enlace directo al perfil del contratante en el que se puede visualizar los contratos licitados en el marco del PRTR.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo comenta y ratifica.

En el punto 71 se señala que, con carácter general, no se identifica en los distintos portales webs información y publicidad diferenciada para las actuaciones ligadas al PRTR, resaltando que la AAE refiere a ello, aunque en menor medida que otras entidades, tal como se recoge en el apéndice 10, ya que dicha identificación se limitaba a recoger la fuente de financiación en los distintos programas de ayudas. Ello con independencia de que en la web de la agencia se pueda consultar la información relativa a cada una de las líneas de subvenciones.

Por otro lado, debe considerarse que el punto alegado 71, se engloba en el epígrafe 4.2.4.1 Publicidad y medidas de difusión, donde se analiza y detalla la centralización en un sitio web de toda la información existente del PRTR, concluyéndose que “Tampoco se encuentra centralizada en esta sección las convocatorias de subvenciones y ayudas y los contratos licitados en el marco del PRTR, si bien dicha información se puede consultar a través de las plataformas habilitadas a tal efecto (Base de Datos Nacional de Subvenciones, Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía).”

En las observaciones realizadas se indica que se puede consultar la información relativa a la publicidad de las ayudas y subvenciones en cada una de las líneas de subvenciones, cuestión que como se ha apuntado anteriormente no contradice lo expuesto en el informe, pero en ningún caso se dispone de la sección centralizada en la que se disponga de la información de todas las subvenciones y ayudas realizadas financiadas con el PRTR. En este sentido, la propia alegación reconoce la inexistencia, al tomar en consideración la recomendación realizada por la Cámara de Cuentas.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 73 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Es necesario incluir al menos a la AAE junto con que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- *AAE: La Agencia Andaluza de la Energía dispone en su página web de la aplicación “Resuelve tus dudas”, a modo de formulario web, a través de la cual se presta un asesoramiento y apoyo específico y personalizado sobre cada uno de los programas de ayuda que gestiona la Agencia, entre los que se incluyen los del marco PRTR:*

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/ConsultasAtt/external/>

A esta aplicación se puede acceder desde diferentes apartados y enlaces:

00279424

Apartado de Consultas, dentro del Catálogo de procedimientos y servicios de la Agencia de la web:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/catalogo-deservicios/consultas>

Desde el apartado web de cada uno de los programas, por ejemplo:

- Programa de Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivospara-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sectorresidencial/obligaciones-de-publicidad-para-beneficiarios>

Desde la propia plataforma de tramitación de las ayudas (a través de la que se solicitan y se justifican las ayudas), por ejemplo:

- Programa de Incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Autoconsumo2021Web/faces/lo-gin.xhtml>

Esta aplicación de consulta es única para todos los programas que se gestionan desde la Agencia, debiendo los usuarios seleccionar en ella el programa específico al que quieren presentar su consulta.

A este respecto, tomando en consideración la recomendación número 182 recogida por la Cámara de Cuentas en su informe provisional de fiscalización sobre las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con “la adopción de fórmulas que permitan ofrecer un apoyo y asesoramiento de proyectos”, para una mejor visibilización y accesibilidad de esta herramienta específica de consultas, apoyo y asesoramiento de la que dispone la Agencia, de la que pueden hacer uso tanto los potenciales beneficiarios como aquéllos que han formalizado ya la solicitud, entre los que se incluyen las entidades locales, se ha procedido a incluir, junto con los nombres de cada programa, la referencia al PRTR de aquéllos que se financian con fondos Next GenerationEU.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las observaciones realizadas por la AAE confirman lo expuesto en el informe, que es que existen mecanismos y medidas de apoyo, asesoramiento y consultas, pero sin que se diferencie de manera específica para el Plan. En este sentido, la propia alegación señala que ha tomado en consideración la recomendación que se realiza al efecto incluyendo en las herramientas de consultas la referencia al PRTR.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 74 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Una vez al mes, la Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Intervención General, remite al Parlamento de la Junta de Andalucía un fichero informático donde queda recogida toda la información referente a la Ejecución del Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, con el mayor nivel de desagregación.

La norma que regula el envío de esta información es el TRLGHP, el en cual se hace referencia a la información mensual que hay que rendir ante el Parlamento. No obstante, tanto los contenidos a remitir, como los plazos establecidos y el formato vienen fijados en un Convenio que se firmó el 23 de mayo de 1997 entre la Consejería competente en materia de Hacienda y el Parlamento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma que no se ha previsto una forma expresa de rendición de cuentas al Parlamento del MRR más allá de las reguladas en el TRLGH y el convenio con el Parlamento que data de 1997, por tanto, no contradice lo manifestado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 76 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AAE: La Agencia Andaluza de la Energía ha realizado durante el ejercicio 2022 una valoración del personal necesario para la gestión de fondos cuya fuente de financiación es el PRTR. En ese sentido, se ha redactado memoria de planificación de necesidades de personal, la cual se ha remitido a los centros directivos de adscripción y de referencia en materia de autorización de contratación de personal. Se adjunta memoria de planificación de necesidades.

Se adjunta como DOCUMENTO nº 5 memoria de planificación de necesidades de personal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto 76 del informe se señala que no se han elaborado los instrumentos de planificación previstos en el art.7 del DL 3/2021.

La alegación no contradice esta conclusión, sino que informa que en el ejercicio 2022 se ha realizado una valoración del personal necesario para la gestión de fondos cuya fuente de financiación es el PRTR. Concretamente, aporta un documento firmado por el director gerente de la agencia fechado el 13 de diciembre de 2022, posterior al trabajo de campo (septiembre de 2022), que se trata de una memoria justificativa sobre la necesidad del nombramiento de personal funcionario interino para la puesta en marcha y ejecución de los programas de incentivos ligados al marco del PRTR, sin que se aporte información y documentación de la tramitación realizada sobre la misma. Esta memoria no tiene por qué corresponderse con el instrumento de planificación previsto en la normativa, cuyo contenido está regulado en el citado art.7: alcance de la planificación, análisis de las cargas de trabajo, planificación de medidas y recursos financieros y la planificación temporal de los diferentes trámites a realizar relacionados con las medidas para la reorganización, nombramiento y contratación de personal.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 80 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Para ser más exactos, donde dice “La SGH informa que todas las solicitudes de personal...” Se podría decir que” según la información recabada por la SGH de la SGFP”.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación simplemente realiza una matización al señalar que la información facilitada por la Secretaría General de Hacienda ha sido previamente recabada de la Secretaría General de Función Pública.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 85 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Decreto Ley no solo hace referencia a MRR sino a Fondos Estructurales, materia en la que sí ha impartido formación en 2021.

Por otra parte, las órdenes se publicaron a final de septiembre y la Administración General del Estado, responsable del impulso del PRTR, comenzó la formación de formadores (que se ha impartido desde el Ministerio de Hacienda y Administración Pública) en noviembre de 2021.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no dispuso de los contenidos ni de personal formado hasta el mes de diciembre del año 2021, por lo que materialmente no ha sido posible programar la formación relativa al PRTR en ese año.

Se adjunta programa DOCUMENTO 6.

- La Agencia Andaluza de la Energía ha iniciado en el ejercicio 2022 la formación relacionada con el PRTR, siendo las acciones formativas las que se relacionan a continuación:*

Nombre del Curso	Fecha Desde	Fecha Hasta	Nº de horas	Nº de asistentes
<i>Programa de formación de formadores de responsables de la administración general del estado en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).</i>	<i>17/01/2022</i>	<i>19/01/2022</i>	<i>22</i>	<i>1</i>
<i>Experto en Gestión de proyectos europeos. 2ª Edición.</i>	<i>22/03/2022</i>	<i>30/09/2022</i>	<i>500</i>	<i>2</i>
<i>El marco normativo de los fondos MRR. Principios generales y de gestión.</i>	<i>02/03/2022</i>	<i>02/03/2022</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Conceptos generales y el Plan de medidas antifraude.</i>	<i>09/03/2022</i>	<i>09/03/2022</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>Aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al MRR.</i>	<i>16/03/2022</i>	<i>16/03/2022</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>Gestión eficaz de las subvenciones asociadas a los fondos del MRR. Particularidades en la elaboración de bases reguladoras y en la tramitación de este procedimiento de gastos, tanto desde la perspectiva de la gestión como del control. Interpretación y aplicación de la Instrucción de la IGAE en esta materia.</i>	<i>23/03/2022</i>	<i>23/03/2022</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>Especialidades de los expedientes de contratación vinculados a la ejecución de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Herramienta ARACHNE. 20/04/2022 20/04/2022 2 2</i>	<i>30/03/2022</i>	<i>30/03/2022</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>No daño significativo medioambiental (DNSH).</i>	<i>06/04/2022</i>	<i>06/04/2022</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
<i>La iniciativa Next Generation: aplicación del Plan de Recuperación y Resiliencia.</i>	<i>31/03/2022</i>	<i>05/04/2022</i>	<i>5</i>	<i>1</i>
<i>Taller sobre el plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</i>	<i>10/05/2022</i>	<i>10/05/2022</i>	<i>4</i>	<i>1</i>
<i>Sesión Informativa Alcance del PMA a puestos de responsabilidad y alta dirección.</i>	<i>22/05/2022</i>	<i>22/05/2022</i>	<i>1</i>	<i>34</i>
<i>Sesión Informativa Alcance del PMA a todo el personal de la AAE.</i>	<i>06/07/2022</i>	<i>06/07/2022</i>	<i>1</i>	<i>212</i>
<i>Medidas antifraude y fondos NEXT ámbito público.</i>	<i>22/09/2022</i>	<i>22/09/2022</i>	<i>1</i>	<i>7</i>
<i>Gestión estratégica del riesgo de fraude</i>	<i>11/11/2022</i>	<i>22/12/2022</i>	<i>25</i>	<i>34</i>
<i>Gestión operativa del riesgo de fraude.</i>	<i>03/11/2022</i>	<i>23/12/2022</i>	<i>20</i>	<i>162</i>

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar y en cuanto a que el Decreto Ley hace referencia a los fondos estructurales y no solo al MRR, así se señala en el informe en los puntos 38 y 39 donde se indica de manera expresa que es una normativa que extiende su ámbito objetivo a los fondos europeos.

A partir de ahí tal y como se indica en el título y en el ámbito objetivo del informe delimitado en el epígrafe 3 Responsabilidad de la CCA, el trabajo se centra en el PRTR, y por tanto las conclusiones que se plasman se refieren al mismo y no a otros mecanismos y fondos europeos.

A continuación, la alegación justifica las razones por las que no se ha podido programar la formación prevista en la normativa para 2021, indicando que no se ha dispuesto de contenidos ni de personal hasta el mes de diciembre de dicho ejercicio para lo que aporta el programa de formación del Gobierno de España. Asimismo, adjunta una tabla con actividades formativas relacionadas con el PRTR de la AAE en el ejercicio 2022.

El punto del informe alegado hace referencia a un requerimiento legal establecido en el artículo 13.2 del DL 3/2021 y las observaciones realizadas simplemente justifican razones por las que no se ha cumplido.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 93 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

AAE: El test autoevaluación y riesgo inicial fue cumplimentado con fecha 24/02/2022 con motivo de los trabajos Auditoría de Sistemas MRR 2022 de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2022, la AAE realizó una nueva autoevaluación con un resultado de riesgo medio a raíz de las medidas antifraude adoptadas.

Se adjunta como DOCUMENTO nº 7 el citado test de autoevaluación con resultado de riesgo medio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala que el cuestionario de autoevaluación fue cumplimentado en febrero de 2022 con motivo de una auditoría de la IGJA, sin que se remita evidencia al respecto. Se ha revisado la documentación recibida durante el trabajo de campo y en el cuestionario de autoevaluación remitido por la SGH a la CCA correspondiente a la AAE no aparece la fecha de elaboración, de hecho tampoco está firmado, ni consta el órgano/entidad, el evaluador y su cargo, y la inversión; todos estos datos identificativos están previstos en los cuestionarios tipo del anexo de la Orden 1030/2021. Por tanto, se mantiene, tal como se ha corroborado en numerosas ocasiones con la SGH, que los cuestionarios se han cumplimentado y remitido a la CCA con motivo de la petición para este trabajo en abril de 2022.

En cualquier caso, el incumplimiento del art.2.4 de la Orden 1030/2021 puesto de manifiesto en el informe permanecería inalterable, dado que los cuestionarios debieron estar elaborados a la fecha de entrada en vigor de la misma (1 de octubre de 2021), circunstancia que no se da en ningún caso.

Por otro lado, la AAE aporta un nuevo cuestionario de autoevaluación de octubre de 2022, posterior al trabajo de campo (septiembre de 2022). Debe tenerse en cuenta que en el informe se incluye el análisis global para todas las entidades a una fecha de referencia (petición de abril de 2022), que garantiza la homogeneidad en el tratamiento de los datos.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 103 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IGJA: La IGJA no ha estimado necesaria la elaboración de una Instrucción con contenido similar a la Instrucción de 29 de julio de la IGAE por los siguientes motivos:

- *Todos los informes de bases reguladoras son elaborados desde los servicios centrales de la Intervención General. No obstante, desde este centro directivo se ha llevado a cabo una labor de coordinación para homogeneizar los modelos de los mencionados informes.*
- *El alcance de los informes de bases reguladoras del Estado que se recoge en el apartado "2. Contenido general del informe" de la mencionada Instrucción ya estaba regulado para las bases reguladoras autonómicas en el artículo 118.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que no precisaba de un desarrollo adicional.*
- *En cuanto a los apartados correspondientes a los elementos adicionales a analizar en las subvenciones financiadas por el PRTR (apartados 3-13) se aplican de manera directa e íntegramente en los informes de bases reguladoras realizados por nuestros interventores, al ser la IGAE la Autoridad de Control del PRTR.*
- *Por lo que se refiere al apartado 14, último de la Instrucción de la IGAE, se ha sustituido por las mencionadas instrucciones remitidas a los distintos interventores el 24/03/2022, para adaptarlas a nuestra organización, ligeramente diferente a la IGAE.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma que no se ha elaborado una instrucción con contenido similar a la elaborada por la IGAE y detalla el proceso que sigue la IGJA refiriéndose en algún caso a los aspectos regulados por la Instrucción de la IGAE de 24 de marzo de 2022, por tanto, no contradice nada de lo manifestado en el informe incluyendo algún detalle del proceso.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 105 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

DG Contratación: Debe modificarse el penúltimo párrafo, el borrador de Instrucción al que se hace referencia fue ultimado el pasado 26 de octubre como INSTRUCCIÓN 2/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS PÚBLICOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El último párrafo, referido a la Oficina Técnica de Contratación, debe completarse, en lo que se refiere a su actividad, incluyendo la elaboración y propuesta de la Instrucción mencionada anteriormente así como la elevación, a través de la Dirección General de Contratación, a la Comisión

00279424

Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía de las actualizaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para su adaptación a los requerimientos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministro con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación conjunta de redacción de proyecto constructivo y ejecución de obras con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa de obras, así como de otros trabajos relacionados con actividades de la construcción, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP. Presentación electrónica de ofertas.
- Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de

fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor. Presentación electrónica de ofertas.

- *Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Presentación electrónica de ofertas.*
- *Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros, con origen de financiación en fondos europeos, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP. Presentación electrónica de ofertas.*

Además, respecto de la actividad relacionada con el análisis de los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, se está celebrando una ronda de reuniones con aquellas entidades que mayor volumen de contratación financia con fondos MRR, en las que desde la Oficina de contratación se ofrece asistencia y una propuesta metodológica para la gestión de este tipo de expedientes. Añadir la labor de seguimiento del dato cumplimentado por los órganos de contratación en las aplicaciones informáticas de gestión electrónica de los expedientes de contratación (GIRO y SIREC), comunicándose vía correo electrónico las correcciones oportunas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a la tramitación y aprobación de la instrucción se trata de un hecho posterior a la finalización de los trabajos de campo, pero se considera adecuado actualizar dicha información en el informe.

Respecto al resto de observaciones lo que se hace es incluir una relación detallada y exhaustiva de las funciones tras la aprobación de la citada instrucción que no se hace necesario mencionar en el informe, máxime cuando todas las funciones previstas normativamente para la Oficina Técnica de Contratación (artículo 23 del DL 3/2021) se recogen en el apéndice 17 del informe.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 115 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CEHYFE: Respecto a la tramitación del Decreto a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno, se indica que el 17 de junio de 2022 se inició la tramitación del procedimiento para su aprobación. Durante la misma se ha solicitado el parecer de distintos órganos administrativos, se han cumplimentado los trámites de audiencia e información pública y se han recabado distintos informes preceptivos, continuando actualmente la tramitación establecida para este tipo de normas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En las observaciones realizadas se menciona con mayor detalle aspectos de la tramitación del PMA que no contradicen ninguno de los aspectos señalados en el informe relativos al PMA.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 117 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el propio PMA se dice que la adaptación consiste en utilizar los Anexos.

Apartado 6.1.3 Identificación y Evaluación de Riesgos de Gestión del PMA

...

La evaluación se realizará, utilizando las herramientas proporcionadas por los Anexos III, del test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción y IV del Mapa Evaluación de Riesgos. Asimismo, se podrán tomar como referencia los elementos que figuran en el Anexo V sobre Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos.

...

Las medidas específicas de la evaluación resultantes (catálogo de riesgos específicos, lista de medidas preventivas y control formarán parte de las medidas antifraude a implementar de acuerdo con lo establecido en este Plan, y deberán recogerse en una adaptación a este Plan que realizará la Unidad Antifraude, que deberá quedar documentada, y que será de aplicación obligatoria e imprescindible para poder firmar la Declaración e Informe de Gestión previstos en los artículos 12 y 13 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuyo contenido se recoge en el Anexo VI.

- *DG FFEE: AMAYA ya tiene adaptado su Plan de Medidas Antifraude (noviembre 2022) y también el SAS (22/12/2022).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación en la primera parte detalla cómo se han de realizar las adaptaciones, cuestión que coincide y se relaciona en el punto 116 del informe. En cuanto a las adaptaciones aprobadas con posterioridad a la realización del trabajo de campo (AMAYA y SAS), no se aportan como documentación adicional en este trámite y por tanto no se dispone de evidencia.

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 132 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

IGJA: Exceptuando el requisito de la autorización previa del Consejo de Gobierno, que no se requiere conforme dispone el artículo 19 del DL 3/2021, la fiscalización de los expedientes de contratación que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes Next Generation EU se realiza hasta el momento con los mismos procedimientos establecidos para el general de expedientes de contratación en la Resolución de la IGJA de 14 de septiembre de 2022.

Tras la publicación de la Instrucción 2/2022 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del PRTR, se está elaborando una instrucción de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establecerá una guía específica de fiscalización previa de los contratos públicos financiados con fondos

00279424

procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las observaciones realizadas ratifican el marco de control presupuestario señalado en el informe, art.45 RD Ley 36/2020, Resoluciones de la IGJA de 14 de septiembre de 2022 y 18 de abril de 2022 y el art.19 DL 3/2021, además señalan que se está elaborando una instrucción nueva.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 136 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

A tenor del artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será, la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado proporcionará los servicios electrónicos necesarios para la remisión de esta información desde el respectivo sistema de gestión de la entidad ejecutora.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las observaciones realizadas van en el mismo sentido que se señala en el informe, CoFFEE-MRR no se encuentra operativo y es desarrollado por la SGE del Ministerio de Hacienda y Función Pública, indicando además que es la oficina de informática presupuestaria de la IGAE quien debe proporcionar los servicios electrónicos.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 141 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La no disponibilidad de CoFFEE-MRR lleva emparejada la falta de codificación única, ya que es el propio sistema el que la tiene que proporcionar. No obstante, los gestores están rindiendo la información por sistemas externos y a demanda de los distintos departamentos Ministeriales. Por tanto, en aquellos casos en los que se ha solicitado el informe de gestión al que hace referencia la Orden 1031 éste ha sido remitido.

Así, por ejemplo, la Agencia Andaluza de la Energía ha venido remitiendo al Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE), como entidad instrumental del Ministerio para la Transición Ecológica (entidad decisora), a través de un procedimiento alternativo a CoFFEE, y con la periodicidad establecida en los reales decretos de las ayudas que actualmente se financian con fondos MRR, informes de seguimiento de los cuatro programas de incentivos. Se adjuntan los referidos informes como DOC nº 5_1 al 5_9.

Asimismo, al no estar operativo el aplicativo CoFFEE, y en respuesta a los trabajos de auditoría llevados a cabo por la Intervención General de la Junta de Andalucía, la AAE ha elaborado los modelos de los informes de gestión y seguimiento previstos en la Orden HFP/1030/2021 que fueron suscritos

por el órgano gestor de la entidad ejecutora, la Viceconsejería de la Consejería de Política Industrial y Energía a la que se encuentra adscrita actualmente la AAE. Estos informes incorporan la información remitida previamente a IDEA sobre la gestión y el seguimiento de los programas financiados con fondos MRR, así como la ejecución contable de los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce y justifica el hecho puesto de manifiesto en el informe, que no se están elaborando los informes de gestión previstos en la Orden 1031/2021, comentando que hay gestores que están rindiendo información por sistemas externos y a demanda de las distintas entidades decisoras. No se remite documentación justificativa de tal afirmación ni tampoco de las observaciones específicas correspondientes a la AAE que permita corroborar tales circunstancias, a pesar de señalarse en el texto de la alegación en este último caso que sí lo hacen.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 146 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Mientras no se encuentre disponible CoFFEE, a demanda de los departamentos Ministeriales, las entidades ejecutoras y órganos gestores están remitiendo información mediante procedimientos alternativos, prueba de ello es la información remitida por la Agencia Andaluza de la Energía, ha venido remitiendo al Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE), como entidad instrumental del Ministerio para la Transición Ecológica (entidad decisor) con la periodicidad establecida en los reales decretos de las ayudas que actualmente se financian con fondos MRR, informes de seguimiento de los cuatro programas de incentivos, incluyendo dichos informes información sobre la ejecución contable. Se adjuntan los referidos informes como DOC nº 5_1 al 5_9.

Por otro lado, los cuestionarios CIMCA, cuyo carácter es estadístico, los remite la IGJA con periodicidad mensual al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Entre los numerosos cuestionarios remitidos, desde el mes de julio de 2021 (información correspondiente a junio de 2021), se remiten unos ficheros específicos sobre las rúbricas que se ven afectadas en los distintos cuestionarios en relación al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a fin de recoger los importes de los distintos conceptos afectados por dicho mecanismo, no obstante la obligación de cumplimentar estos ficheros es sólo a los efectos de la confección y seguimiento de las estadísticas de finanzas públicas en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo.

La cumplimentación de estos ficheros es independiente de las necesidades de información de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, la cual dedica el artículo 6 al procedimiento y formato de envío de información contable, estableciendo dicho artículo que el sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia facilitará a las entidades públicas ejecutoras las vías para incorporar la información de seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a los proyectos, subproyectos y actuaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el incumplimiento manifestado en el informe, sino que trata de justificarlo aludiendo a la falta de disponibilidad de CoFFEE; este aspecto se señala expresamente en diversos puntos del informe, entre ellos en el párrafo alegado, donde se indica que no se encuentra operativa la forma de remisión de información de ejecución contable que prevé la normativa. Por otro lado, informa que la remisión de la información contable se está realizando por procedimientos alternativos, pero no remiten documentación justificativa que permita corroborar tal afirmación general ni tampoco para el ejemplo concreto de la AAE, a pesar de que la alegación refiere en este último caso a documentos remitidos. Por último, explica el contenido y procedimiento de cumplimiento de remisión de las fichas CIMCA, sin que tales explicaciones contradigan la conclusión del informe al respecto.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

En la BDNS figura que se trata de actuaciones del PRTR.

- *IGJA: Las dos convocatorias de subvenciones financiadas con cargo a los Fondos MRR mencionadas se encuentran correctamente registradas, con carácter previo a su publicación, en la BDNS, indicando su fuente de financiación. No obstante, la indicación de la financiación con cargo a los Fondos MRR, tanto en el módulo de GIRO como en la BDNS, se posibilitó informáticamente con posterioridad a la publicación de las primeras convocatorias que se financiaron con cargo a estos fondos. Los registros dados de alta antes de la actualización de las tablas relativas a las fuentes financieras se corrigieron a posteriori.*

Asimismo, indicar que las consultas detalladas por fuentes de financiación se pueden realizar en la base de datos de subvenciones del Sistema Informático Contable GIRO.

- *AAE:*

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Durante el trabajo de campo se constató que las subvenciones referidas en el informe no se encontraban debidamente identificadas con el MRR y así fue contrastado con la entidad fiscalizada. De hecho, la propia alegación de la IGJA lo reconoce señalando que el motivo de esta incidencia es que la identificación de la financiación de los fondos MRR se posibilitó con posterioridad a las citadas convocatorias, indicando igualmente que han sido corregidas a posteriori. Se ha comprobado que a fecha actual (enero de 2023) dicha debilidad ha sido solventada tal como señala la alegación, constando en la BDNS su adecuada identificación.

Por otro lado, se señala en la alegación que las consultas por fuentes de financiación se pueden realizar en la base de datos de subvenciones del sistema GIRO. Ello no contradice el contenido del

informe que lo que recoge, de forma descriptiva, es que el buscador de subvenciones de la JA no contempla la posibilidad de filtrar por MRR.

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 156 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Se ha contestado apartado 4 dedicado a la observación 46

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reiteran las observaciones realizadas a la alegación nº 4 al punto 46.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 159 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dado que es un plan de la AGE corresponde a ellos establecer los criterios generales que además sean comunes a todas las Administraciones que desarrolla en PRTR.

Se han dado criterio en materia de medidas antifraude a través de la guía del SNCA y para la evaluación de DNSH con la guía del MITECO.

En este sentido las órdenes 1030 y 1031 aportan criterios, sin embargo, el modelo de gobernanza ha establecido interlocuciones bilaterales entre las entidades decisores y ejecutoras, algo que introduce distorsión a la hora de establecer criterios adicionales por parte de las Comunidades Autónomas.

Es verdad que para llenar este vacío las comunidades autónomas pueden desarrollar guías, pero debería haber una unicidad de criterios de modo centralizado, como por ejemplo las instrucciones de contratación y la documentación elaborada por la IGJA en materia de subvenciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe, sino que justifica la conclusión referida en el informe sobre la ausencia de guías, manuales u orientaciones que regulen, normalicen y coordinen la aplicación de criterios uniformes y homogéneos para todas las entidades ejecutoras. Debe tenerse en cuenta que durante el trabajo de campo se ha observado disparidad de aplicación y ausencia de criterios entre las distintas entidades ejecutoras en materias tales como subvenciones y convenios, publicidad y transparencia, instrumentos de planificación estratégica y autoevaluación del riesgo.

Por otro lado, cabe señalar que, si bien la AGE asume competencias de coordinación entre las distintas administraciones implicadas, tal como refiere la alegación, la Junta de Andalucía también tiene atribuidas responsabilidades de coordinación para su propia organización interna derivadas del marco normativo aplicable, tal como se detalla en los epígrafes 2 dedicado a la responsabilidad de la JA en relación con el PRTR y 4.2.2 sobre estructuras de gobernanza.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 161 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se ha solicitado la publicación de un enlace a las últimas convocatorias financiadas por los fondos de recuperación europeos de la página del Gobierno de la Nación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma la conclusión recogida en el informe de la CCA, indicando una medida adoptada al respecto, la solicitud de la publicación de un enlace a las últimas convocatorias financiadas por los fondos de recuperación europeos de la página del Gobierno de la Nación.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 167 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se ha contestado apartado 12 dedicado a la observación 85.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reiteran las observaciones de la alegación nº 12 al punto 85.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 169 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como se ha comentado en el apartado 159, en el tema de subvenciones se ha decidió seguir la Instrucción del Interventor General de la Administración del Estado relativa al alcance y contenido del informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones que deben emitir las intervenciones delegadas de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y, además, la Intervención General sí ha elaborado una breve guía que les permite observar los proyectos de Ordenes por los que se aprueban Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones cofinanciadas con MRR.

- *DG. Contratación: Entre los mecanismos adoptados en materia contractual debe incluirse, además de la adaptación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la INSTRUCCIÓN 2/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS PÚBLICOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice la conclusión, sino que comenta el criterio adoptado para el tema de subvenciones e indica como mecanismo adoptado en materia contractual una nueva Instrucción, la cual se cita en el informe tras el tratamiento de la alegación 15 al punto 105 y que se entiende que no debe recogerse de forma específica en la conclusión, que es de carácter general.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 170 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se esperó para ultimar su confección la publicación de las Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de 24 de enero de 2022, de la DGMRR del MINHAP y, principalmente, de la GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de 24 DE FEBRERO DE 2022, en el ejercicio de sus funciones para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente al fraude, la corrupción o cualquier otra actividad ilegal (artículo 21 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce y justifica el incumplimiento del plazo previsto normativamente para la aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 172 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Pendiente de publicación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del informe, el carácter interno del boletín mensual que se elabora, indicando que se encuentra pendiente de publicación.

ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 175 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se está tramitando un nuevo Decreto Ley de simplificación administrativa.

Hay entidades que ya lo hacen:

- *AAE: La Agencia Andaluza de la Energía ha realizado dos encargos a medios propios para la asistencia técnica y robotización de procesos para la gestión de los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables, y para el programa de movilidad MOVES III, ambos publicados en el perfil del contratante:*

https://www.ceh.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/pe_rfileslicitaciones/encargos.jsf?fileRefNumber=&contractName=&organismo=CHYFE&perfilContratante=EICE17&nombreOrgAdjudicatario=&nifOrgAdjudicatario=&fechaInicio=&fechaFin=&presupuestoMin=&presupuestoMax=

Asimismo, recientemente la Agencia Andaluza de la Energía ha dictado la Resolución de 24 de noviembre de 2022 (BOJA nº 229, del 29 de noviembre) por la que se aprueba la automatización de actos del procedimiento de tramitación de los incentivos de competencia de la Agencia Andaluza de la Energía correspondientes a la Resolución de 28 de septiembre de 2021, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y a la Resolución de 16 de marzo de 2022, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume la conclusión, indicando una de las medidas adoptadas en relación con ello, que se está tramitando un nuevo Decreto Ley de simplificación administrativa. Por otro lado, la AAE de forma particular cita dos medidas concretas posteriores a la fecha del trabajo de campo (septiembre de 2022), como son encargos a medios propios y una resolución de automatización de actos del procedimiento de tramitación de uno de los incentivos que gestiona la agencia, pero con la información que aportan en el trámite de alegaciones no es posible disponer de evidencia sobre la correlación de tales medidas con la ejecución del PRTR.

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 181 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se ha solicitado a los encargados de Portales un enlace al buscador de la página del Gobierno de la Nación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume la recomendación propuesta en el informe, informando sobre la medida iniciada adoptada para su implementación.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Ya hay fórmulas adoptadas, por ejemplo:

- *AAE: Como se ha dicho, la propia plataforma de tramitación de las ayudas es una aplicación de consulta única para todos los programas que se gestionan desde la Agencia, debiendo los usuarios seleccionar en ella el programa específico al que quieren presentar su consulta.*

A este respecto, tomando en consideración la recomendación número 182, en relación con “la adopción de fórmulas que permitan ofrecer un apoyo y asesoramiento de proyectos”, para una mejor visibilización y accesibilidad de esta herramienta específica de consultas, apoyo y asesoramiento de la que dispone la Agencia, de la que pueden hacer uso tanto los potenciales beneficiarios como aquéllos que han formalizado ya la solicitud, entre los que se incluyen las entidades locales, se ha

procedido a incluir, junto con los nombres de cada programa, la referencia al PRTR de aquéllos que se financian con fondos Next GenerationEU.

Además de esta herramienta, la Agencia Andaluza de la Energía también dispone, para cada una de los programas financiados con fondos Next Generation en el marco del PRTR (tanto de potenciales beneficiarios como de aquellos que ya lo son), de documentos de preguntas frecuentes, material informativo y de asesoramiento para ayudar en la elaboración de las solicitudes a presentar (guías, instrucciones, videos y memorias técnicas), así como para la tramitación de la justificación de los expedientes.

Este material de ayuda se encuentra accesible, tanto desde la web como desde la plataforma de tramitación (a través de la cual se solicitan y justifican las ayudas) de cada uno de los programas, p.e.

- Programa de Incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (MOVES III Andalucía):

Preguntas frecuentes (FAQ):

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/movesiii_preguntas_frecuentes.pdf

Pasos a seguir sobre cómo solicitar el incentivo:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/financiacion/incentivos-2017-2020/paquete-de-medidas-de-mejora-energetica-para-un-transporte-sostenible-enandalucia/pasos-seguir-para-solicitar-el-incentivo> Justificación de los incentivos:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-2017-2020/programa-de-incentivos-la-movilidad-eficiente-y-sostenible-moves-iiiandalucia/justificacion-de-inversiones>

Plataforma de tramitación:

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/Moves2019Web/faces/login.xhtml>

Asimismo, tal y como se recoge en la alegación de la Agencia a la observación 72 de la Cámara de Cuentas, toda la información utilizada en todos los encuentros, jornadas y talleres se publica también en el apartado "RELACIONADOS" de los diferentes programas.

Por otro lado, para facilitar a los beneficiarios la presentación y tramitación de las ayudas, la Agencia Andaluza de la Energía dispone de "Entidades adheridas", que pueden actuar como sus representantes ante la Administración en los siguientes programas PRTR. P.e.

- Programa de Incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (MOVES III Andalucía)

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-2017-2020/programa-de-incentivos-la-movilidad-eficiente-y-sostenible-moves-iiiandalucia>

Dichas entidades adheridas reciben comunicaciones informativas específicas por parte de la Agencia Andaluza de la Energía sobre aspectos novedosos que pueden surgir en los diferentes programas a modo de "Notas informativas", las cuales se publican en el apartado web de cada uno de los programas.

Ejemplo del Programa de térmicas:

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/nota_1_adhesion_termicas.pdf

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reiteran las argumentaciones efectuadas en la alegación nº 8 al punto 73, del que deriva la recomendación propuesta en el punto 182. Las observaciones realizadas por la AAE confirman lo expuesto en el informe, que es que existen mecanismos y medidas de apoyo, asesoramiento y consultas, pero sin que se diferencie de manera específica para el Plan. En este sentido, la propia alegación señala que ha tomado en consideración la recomendación que se realiza al efecto incluyendo en las herramientas de consultas la referencia al PRTR.

Por otro lado, hay que destacar que todas las medidas de difusión, apoyo y asesoramiento relacionadas específicamente con el PRTR informadas, constatadas y confirmadas hasta la finalización del trabajo de campo (septiembre de 2022) de todas las entidades se encuentran recogidas en el apéndice 10 del informe; aquellas que pudieran haberse adoptado con posterioridad o que sean de carácter general y no específicas del PRTR no han formado parte del alcance del trabajo.

Por último, refiere esta alegación a otra relativa al punto 72, pero sin embargo dicho punto no ha sido alegado.

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 184 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Está recogido en el Plan de formación 2023, pendiente de aprobación.

En principio, estos son los cursos que se prevé realizar:

Denominación acción formativa	Modalidad	Nº Personas
<i>Introducción a la gestión de fondos europeos en la Junta de Andalucía</i>	<i>Formación Abierta</i>	<i>3000</i>
<i>Gestión operativa de los Fondos Europeos en la Junta de Andalucía. Nivel Intermedio</i>	<i>Teleformación</i>	<i>200</i>
<i>Gestión de proyectos financiados por la Unión europea.</i>	<i>Presencial</i>	<i>25</i>
<i>Aplicación del principio DNSH (no causar un daño significativo al medio ambiente) en la ejecución de los MRR en la Junta de Andalucía.</i>	<i>Semipresencial</i>	<i>25</i>
<i>Contratación pública en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</i>	<i>Presencial</i>	<i>25</i>
<i>Contratación pública en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</i>	<i>Semipresencial</i>	<i>25</i>
<i>Subvenciones en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</i>	<i>Presencial</i>	<i>25</i>
<i>Conceptos básicos en materia antifraude y su aplicación a Fondos Europeos</i>	<i>Formación Abierta</i>	<i>1000</i>
<i>Medidas Antifraude en la Gestión de Fondos Europeos (FORMACIÓN PARA FORMADORES)</i>	<i>Presencial</i>	<i>20</i>
<i>Controles Internos, autoevaluación del Riesgo de Fraude y Definición de Banderas Rojas</i>	<i>Semipresencial</i>	<i>60</i>
<i>Medidas Antifraude en el ámbito de los Fondos Europeos.</i>	<i>Semipresencial</i>	<i>60</i>
		4465

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe, sino que asume la recomendación propuesta, informando del plan de formación de 2023, que se encuentra pendiente de aprobación.

ALEGACIÓN Nº 34, AL APÉNDICE 10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- *AAE: La Agencia Andaluza de la Energía ha llevado a cabo numerosas actuaciones específicas para dar a conocer los distintos programas que gestiona financiados el marco del PRTR.*

Así, tomando como referencia el ámbito temporal en el que se ha realizado el trabajo de campo de la auditoría (desde el 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2022, fecha de cierre del trabajo de campo por parte de la Cámara de Cuentas) se han organizado 23 jornadas y encuentros informativos; los cuales han sido publicados en el apartado de "Próximos eventos" de la página web de la entidad, y difundidos a través de redes sociales y de la Red de Colaboradores de la Agencia, la herramienta diseñada para dar continuidad a la estrecha relación de colaboración que ya se viene desarrollando con diferentes entidades representativas de los distintos sectores profesionales en lo relativo a la difusión de información relacionada con las actividades que desarrolla la entidad; así como para ampliar esta colaboración con el fin de llegar más directamente a cualquier profesional o particular interesado (para más información sobre esta red, puede consultarse el siguiente enlace:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidadescolaboradoras/red-de-colaboradores-de-la-agencia-andaluza-de-la-energia>.

A continuación se recogen los enlaces a las referidas 23 jornadas y encuentros relacionados con programas financiados con fondos Next Generation organizados por la Agencia Andaluza de la Energía desde el 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2023:

1. 09/06/2022. Taller web: ¿Cómo justificar tu proyecto en el Programa MOVES II y MOVES III?
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/taller-web-comojustificar-tu-proyecto-en-el-programa-moves-ii-y-moves-iii>
2. 02/06/2022. Taller web: ¿Cómo solicitar tu proyecto en el Programa MOVES III?
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/taller-web-comosolicitar-tu-proyecto-en-el-programa-moves-iii>
3. 23/05/2022. Taller práctico ¿Cómo presentar tu proyecto al Programa de incentivos para instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía?
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/taller-practicocomo-presentar-tu-proyecto-al-programa-de-incentivos-para-instalaciones-deenergias-renovables-termicas-en-diferentes-sectores-de-la-economia>
4. 29/04/2022. Taller web: ¿Cómo solicitar tu proyecto en el Programa MOVES III?
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/taller-web-comojustificar-tu-proyecto-en-el-programa-moves-iii>
5. 29/04/2022. Presentación del Programa de incentivos para instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores económicos.
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/presentacion-delprograma-de-incentivos-para-instalaciones-de-energias-renovables-termicas-endiferentes-sectores-economicos>
6. 20/04/2022. Encuentro técnico de la Agencia Andaluza de la Energía con los municipios andaluces.
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/encuentro-tecnico-de-la-agencia-andaluza-de-la-energia-con-los-municipiosandaluces>
7. 20/04/2022. Programas públicos de financiación para la transición energética de Andalucía.
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/programas-publicos-de-financiacion-para-la-transicion-energetica-deandalucia>

8. 30/03/2022. Taller: La subcontratación en los proyectos de infraestructura de recarga del Programa MOVES III. <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/taller-la-subcontratacion-en-los-proyectos-de-infraestructura-de-recarga-delprograma-moves-iii>

9. 24/03/2022. Presentación del Programa de incentivos para instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/presentacion-delprograma-de-incentivos-para-instalaciones-de-energias-renovables-termicas-endiferentes-sectores-de-la-economia>

10. 25/02/2022. Jornada web: Instalación y Renovación de Solar Térmica.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/jornada-webinstalacion-y-renovacion-de-solar-termica>

11. 24/02/2022. Programas de ayudas para la mejora de la eficiencia energética: MOVES III y AUTOCONSUMO. <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/programas-de-ayudas-para-la-mejora-de-la-eficiencia-energetica-moves-iii-yautoconsumo>

12. 23/02/2022. Jornada web: Programa PREE 5000.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/jornada-webprograma-pree-5000-013>.

13. 25/01/2022. Jornada web: Programa PREE 5000.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/jornada-webprograma-pree-5000>

14. 1/12/2021. Ciclo de encuentros en red para la financiación de proyectos energéticos:

Mejora energética en el ámbito rural.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/ciclo-de-encuentrosen-red-para-la-financiacion-de-proyectos-energeticos>

15. 30/11/2021. Jornada web: Programa de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/jornada-web-programa-de-incentivos-para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-para-termicas-en-sector-residencial>

16. 30/11/2021. Jornada web: Subvenciones a la energía solar térmica en el sector residencial en Andalucía.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/jornada-web-subvenciones-la-energia-solar-termica-en-el-sector-residencial-en-andalucia>

17. 26/11/2021. Taller práctico: ¿Cómo solicitar tu proyecto en el Programa de AUTOCONSUMO?

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/taller-practico-como-solicitar-tu-proyecto-en-el-programa-de-autoconsumo>

18. 26/11/2021. Programas de incentivos para la mejora de la eficiencia energética: INDUSTRIA, AUTOCONSUMO y MOVES III.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/programas-deincentivos-para-la-mejora-de-la-eficiencia-energetica-industria-autoconsumo-y-movesiii>

19. 17/11/2022. Ciclo de encuentros en red para la financiación de proyectos energéticos: Transporte sostenible.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/ciclo-de-encuentrosen-red-para-la-financiacion-de-proyectos-energeticos>

20. 17/11/2022. Taller práctico ¿Cómo solicitar tu proyecto en el Programa MOVES III?
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/taller-practicocomo-solicitar-tu-proyecto-en-el-programa-moves-iii>
21. 03/11/2022. Ciclo de encuentros en red para la financiación de proyectos energéticos: Autoconsumo. <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/ciclode-encuentros-en-red-para-la-financiacion-de-proyectos-energeticos>
22. 20/10/2022. Programas de incentivos para la mejora de la eficiencia energética: MOVES III y AUTOCONSUMO. <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/programas-de-incentivos-para-la-mejora-de-la-eficiencia-energetica-moves-iii-y-autoconsumo>
23. 13/10/2022. Ciclo de encuentros en red para la financiación de proyectos energéticos: Transporte sostenible. <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/ciclo-de-encuentros-en-red-para-la-financiacion-de-proyectos-energeticos>

Se han realizado comunicaciones en redes sociales relativas a estas jornadas y talleres. P.e



Adicionalmente, la Agencia también ha participado en otros 24 foros y encuentros organizados por otras entidades donde también se han explicado los programas de ayudas financiados dentro del PRTR, reflejándose las fuentes de financiación en las propias presentaciones de los ponentes de la Agencia.

1. 22/09/2022. Greencities y S-MOVING 2022 (Organizado por FYCMA):
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/greencities-y-smoving-2022>

2. 16/09/2022. I Jornada de fomento de la Movilidad Eléctrica y Eco. (Organizada por la Agencia Energía Diputación Córdoba y ATRADECO):

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/i-jornada-defomento-de-la-movilidad-electrica-y-eco>

3. 02/06/2022. Jornada técnica: "Tecnologías de calor y frío en aplicaciones industriales" (Organizado por CTA) <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/jornada-tecnica-tecnologias-de-calor-y-frio-en-aplicaciones-industriales>

4. 24/05/2022. Jornada técnica sobre rehabilitación energética de edificios. (Organizada por la Agencia Energía Diputación Cádiz):

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/jornada-tecnica-sobre-rehabilitacion-energetica-de-edificios>

5. 26/04/2022. Webinar: Incentivos para la sostenibilidad energética en la empresa andaluza. (Organizado por la CEA).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/webinar-incentivos-para-la-sostenibilidad-energetica-en-la-empresa-andaluza>

6. 21/04/2022. Programa de incentivos a la realización de instalaciones renovables térmicas (Organizado por ASIT y EPYME).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/programa-de-incentivos-la-realizacion-de-instalaciones-renovables-termicas>

7. 06/04/2022. Enchúfate a la movilidad eléctrica. (Organizado por FACONAUTO).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/enchufate-lamovilidad-electrica>

8. 25/03/2022 Taller: La adquisición del vehículo eléctrico, modelos de pliegos y solicitud de incentivos MOVES III. (Organizado por la Diputación Huelva).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/taller-la-adquisicion-del-vehiculo-electrico-modelos-de-pliegos-y-solicitud-de-incentivos-moves-iii>

9. 24/03/2022 Autoconsumo en Málaga: ahorro en la tarifa para empresas y ciudadanos. (Organizado por APPA Renovables).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/autoconsumo-en-malaga-ahorro-en-la-tarifa-para-empresas-y-ciudadanos>

10. 17/03/2022 "Next Generation" gestión y coordinación de ayudas (Organizado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/next-generation-gestion-y-coordinacion-de-ayudas>

11. 03/03/2022 *Actuaciones sostenibles en edificios (Organizado por el PCT Cartuja)*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/actuacionessostenibles-en-edificios>
12. 16/02/2022. *Presentación Programa PREE5000 (Organizado por la Cámara Comercio Granada)*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/presentacion-programa-pree-5000>
13. 18/01/22. *Programas públicos de financiación para la transición energética (Organizado por ATEAN)*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/la-agencia/perfil-decontratante>
14. 02/12/2021. *Jornada de electrificación y movilidad sostenible (Organizado por el grupo Syrsa)*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/jornada-deelectrificacion-y-movilidad-sostenible>
15. 16/11/2021. *Jornada provincial. Fondos para una transición energética local justa. (Organizada por la Diputación de Granada).*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/jornada-provincialfondos-para-una-transicion-energetica-local-justa>
16. 11/11/2021. *Ayudas Implantación de energías renovables y eficiencia energética en el sector agroalimentario (Organizado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos).*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/ayudasimplantacion-de-energias-renovables-y-eficiencia-energetica-en-el-sectoragroalimentario>
17. 04/11/2021. *Movilidad y Transporte Sostenible (Organizado por AECOC).*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/movilidad-ytransporte-sostenible-aecoc>
18. 22/10/2021. *Webinar "Los retos de la construcción sostenible en Andalucía" (Organizado por la Fundación Conecta).*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximoseventos/webinar-los-retos-de-la-construccion-sostenible-en-andalucia>
19. 22/10/2021. *Líneas de Ayudas al Autoconsumo, Almacenamiento y Renovables Térmicas en Andalucía (Organizado por APPA).*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/lineas-de-ayudas-alautoconsumo-almacenamiento-y-renovables-termicas-en-andalucia>
20. 14/10/2021. *Autoconsumo y almacenamiento. Tramitación de ayudas (Organizado CEA y Confederación Granadina de Empresarios).*
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/autoconsumo-yalmacenamiento-tramitacion-de-ayudas>

21. 30/09/2021. Greencities y S-MOVING (Organizado FYCMA).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/greencities-y-smoving>

22. 23/09/2021. Jornada Formativa "Next Generation" Gestión y coordinación de los nuevos fondos europeos (Organizado por UNIA).

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/proximos-eventos/jornadaformativa-next-generation-gestion-y-coordinacion-de-los-nuevos-fondos-europeos>

Por otro lado, la Agencia Andaluza de la Energía también ha dado difusión a estos programas a través de la publicación de 19 notas de prensa en su página web, la gran mayoría con difusión también a través del Portal de la Junta de Andalucía (página web de la Consejería competente en energía o apartado de "Noticias" de la Junta de Andalucía).

Señalar también que una gran parte de las jornadas y encuentros organizados por la Agencia para la difusión de los programas financiados con fondos Next Generation EU son grabados y, posteriormente, se cuelgan dentro del apartado de cada jornada, así como en la sección de "Biblioteca" de la página web de la Agencia (https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/biblioteca?field_tematica_tid=7) para su consulta en cualquier momento.

Además, toda la información utilizada en todos los encuentros, jornadas y talleres se publican también en el apartado "RELACIONADOS" de los diferentes programas (compartiendo también dicho enlace con todas las personas que se han inscrito a los eventos).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Cabe señalar que todas las medidas de difusión, apoyo y asesoramiento relacionadas específicamente con el PRTR informadas, constatadas y confirmadas hasta la finalización del trabajo de campo (septiembre de 2022) de todas las entidades se encuentran recogidas en el apéndice 10 del informe.

En esta alegación se relacionan una serie de medidas de difusión, apoyo y asesoramiento que no fueron informadas ni identificadas durante el trabajo de campo, sin que sea posible verificarlas con los datos aportados en el trámite de alegaciones.

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 90 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 146 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 37, AL PUNTO 68 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 147 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

00279424